



**Pacto Internacional de Derechos  
Civiles y Políticos**

Distr. general  
29 de noviembre de 2010  
Español  
Original: inglés

---

**Comité de Derechos Humanos**

**Examen de los informes presentados por los  
Estados partes de conformidad con el artículo 40  
del Pacto**

**Tercer informe periódico de los Estados partes**

**Lituania\***

[3 de septiembre de 2010]

---

\* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....	1–9	3
II. Aplicación del Pacto .....	10–351	5
Artículo 2 .....	10–22	5
Artículo 3 .....	23–71	9
Artículo 4 .....	72–76	20
Artículo 6 .....	77–87	21
Artículo 7 .....	88–104	23
Artículo 8 .....	105–158	26
Artículo 9 .....	159–166	37
Artículo 10 .....	167–172	38
Artículo 12 .....	173–182	39
Artículo 13 .....	183–198	41
Artículo 14 .....	199–205	45
Artículo 15 .....	206–210	46
Artículo 16 .....	211–215	47
Artículo 17 .....	216–222	48
Artículo 19 .....	223–237	49
Artículo 22 .....	238–255	51
Artículo 23 .....	256–274	54
Artículo 24 .....	275–304	58
Artículo 25 .....	305–306	64
Artículo 26 .....	309–314	64
Artículo 27 .....	315–351	65
 Cuadros		
1. Comparación de los porcentajes nacionales, del sector público y del sector privado .....		12
2. Estadísticas policiales sobre notificaciones de conflictos y violencia domésticos, 2007-2009 .....		14
3. Abortos inducidos en niñas menores de 15 años .....		21
4. Abortos inducidos en niñas de 15 a 17 años .....		22
5. Información estadística sobre la investigación de delitos previstos en el artículo 147 del Código Penal, “Trata de seres humanos” .....		27
6. Datos sobre víctimas reales y potenciales de prostitución forzada y trata de seres humanos .....		29
7. Información estadística sobre el número de menores no acompañados que pidieron asilo y fueron alojados en el Centro de Acogida de Refugiados .....		44
8. Estadísticas demográficas .....		66

## I. Introducción

1. De conformidad con el artículo 40, párrafo 1, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en lo sucesivo, "el Pacto"), la República de Lituania presentó a las Naciones Unidas, en abril de 1997, su informe inicial sobre las medidas adoptadas para dar efecto a las disposiciones del Pacto (CCPR/C/81/Add.10). El Comité de Derechos Humanos examinó el informe el 30 de octubre de 1997.

2. El 11 de febrero de 2003 Lituania presentó a las Naciones Unidas su segundo informe sobre las medidas adoptadas para instrumentar las disposiciones del Pacto, informe que fue examinado el 24 y el 25 de marzo de 2004 y aprobado el 1º de abril del mismo año. Este tercer informe abarca el período comprendido entre el examen del segundo informe por el Comité de Derechos Humanos (24-25 de marzo de 2004) y el 1º de septiembre de 2009. Se ha redactado conforme a las orientaciones relativas a la forma y el contenido de los informes periódicos de los Estados partes (CCPR/C/20/Rev.2). Inmediatamente después del examen del segundo informe presentado por la República de Lituania en virtud del Pacto, se señalaron a la atención de todas las autoridades públicas competentes del país las observaciones finales del Comité de Derechos Humanos (CCPR/CO/80/LTU). Se pidió a dichas autoridades que presentaran información sobre las medidas adoptadas para abordar los problemas indicados.

3. El tercer informe contiene información sobre las modificaciones fundamentales de la legislación adoptadas en la República de Lituania y los cambios en la situación efectiva que han tenido lugar desde que se presentó el segundo informe a las Naciones Unidas. La información relativa a los artículos 1, 5, 11, 18, 20 y 21 del Pacto presentada en los informes primero y segundo no ha variado.

4. En el presente informe se intenta responder las cuestiones adicionales planteadas durante el examen del segundo informe en relación con diversos aspectos de las disposiciones jurídicas de Lituania (véase CCPR/CO/80/LTU/Add.1).

5. En la República de Lituania, el período que abarca este informe se caracterizó por un constante e intenso proceso legislativo. En 2004-2009 se enmendaron varias leyes, como las siguientes: Ley de ciudadanía, Ley de asistencia letrada garantizada por el Estado, Ley de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, Código de Infracciones Administrativas, Código Penal, Código de Procedimiento Penal, Código de Ejecución de las Penas, Código de Procedimiento Civil, Ley de información al público, Ley de protección del consumidor, Ley sobre el derecho a obtener información de las entidades de gobierno nacionales y locales, Ley fundamental de protección de los derechos del niño, Ley del Defensor de la infancia, Código Civil, Ley de financiamiento de campañas y partidos políticos y de control de los fondos, Ley de comunidades y asociaciones religiosas, Constitución de la República de Lituania, Ley del referéndum, Ley de elecciones parlamentarias, Ley de elecciones presidenciales, Ley de tribunales y Ley de elecciones municipales.

6. El Tribunal Constitucional, en funcionamiento desde 1993, ha sido un importante garante de la Constitución de la República de Lituania, de su supremacía en el marco jurídico y de la justicia constitucional. Este Tribunal determina la constitucionalidad de las leyes y otros instrumentos jurídicos aprobados por el *Seimas* (Parlamento), así como la compatibilidad de los decretos presidenciales o del Gobierno con la Constitución y otras leyes de la República de Lituania. De 2004 a septiembre de 2009, el Tribunal Constitucional recibió más de 300 solicitudes y consultas en las que se planteaban dudas acerca de la constitucionalidad de uno u otro instrumento legal.

7. Desde la presentación del segundo informe, la República de Lituania se ha adherido a los siguientes instrumentos internacionales relacionados con la protección de los derechos humanos:

- a) Protocolo N° 14 al Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, por el que se modifica el mecanismo de control del Convenio;
- b) Protocolo de enmienda de la Convención Europea sobre la represión del terrorismo;
- c) Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y sus protocolos N°s 4, 7 y 11;
- d) Protocolo adicional al Convenio sobre la ciberdelincuencia relativo a la penalización de actos de índole racista y xenófoba cometidos por medio de sistemas informáticos.

8. Atendiendo a las obligaciones dimanantes de los acuerdos multilaterales internacionales vinculantes que establecen un mecanismo obligatorio de presentación de informes, la República de Lituania ha preparado y presentado a las Naciones Unidas los siguientes informes sobre el cumplimiento de las obligaciones contraídas:

a) Informe en virtud de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (véanse los documentos CEDAW/C/LTU/3 y CEDAW/C/LTU/4), que fue examinado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer el 2 de julio de 2008 (véanse los documentos CEDAW/C/LTU/Q/4, CEDAW/C/LTU/Q/4/Add.1 y CEDAW/C/LTU/CO/4);

b) Informe en virtud de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (véase el documento CERD/C/461/Add.2), que fue examinado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial el 21 y el 22 de febrero de 2006 (véanse los documentos CERD/C/SR.1733, CERD/C/SR.1734, CERD/C/LTU/CO/3 y CERD/C/LTU/CO/3/Add.1). El 29 de junio de 2008, Lituania presentó a las Naciones Unidas otro informe sobre la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial en Lituania;

c) Informe en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño (véase el documento CRC/C/83/Add.14), que fue examinado por el Comité de los Derechos del Niño el 18 de enero de 2006 (véanse los documentos CRC/C/LTU/Q/2, CRC/C/LTU/Q/2/Add.1 y CRC/C/LTU/CO/2);

d) Informe en virtud de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (véase el documento CAT/C/LTU/2), que fue examinado por el Comité contra la Tortura el 4 de noviembre de 2008 (véanse los documentos CAT/C/LTU/Q/2, CAT/C/LTU/Q/2/Add.1 y CAT/C/LTU/CO/2);

e) Informe en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (véase el documento CRC/C/OPSC/LTU/1), que fue examinado por el Comité de los Derechos del Niño el 18 de septiembre de 2008 (véanse los documentos CRC/C/OPSC/LTU/Q/1, CRC/C/OPSC/LTU/Q/1/Add.1 y CRC/C/OPSC/LTU/CO/1).

9. Lituania ha redactado el segundo informe sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el país, informe que fue examinado por el Gobierno de la República de Lituania el 22 de julio de 2009.

## II. Aplicación del Pacto

### Artículo 2

10. Las leyes de la República de Lituania garantizan los derechos consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos a todas las personas que se encuentren en territorio lituano y estén sujetas a su jurisdicción, sin discriminación de ningún tipo. Lituania ha creado un marco jurídico apropiado para dar efecto a las disposiciones del Pacto. Las leyes de la República de Lituania prohíben toda conducta discriminatoria del poder judicial o de cualquier otra autoridad pública, así como la aprobación de leyes u otros instrumentos jurídicos discriminatorios. Como actualización del segundo informe de Lituania (CCPR/C/LTU/2003/2) relacionado con la aplicación de las disposiciones del artículo 2 del Pacto en Lituania, a continuación se presenta información sobre los cambios introducidos en el marco jurídico lituano.

11. En el período transcurrido desde la presentación de su segundo informe, la República de Lituania ha seguido elaborando y mejorando su marco jurídico. El sistema judicial administrativo de la República de Lituania se compone de cinco tribunales administrativos regionales y el Tribunal Administrativo Supremo. La Ley de procedimientos administrativos estipula que todas las personas tendrán derecho a pedir la protección judicial de sus derechos o intereses legítimos cuando estos peligren o hayan sido violados. Además, la ley establece que, en las causas administrativas, la justicia será administrada exclusivamente por los tribunales, que deben respetar el principio de la igualdad de todas las personas ante la ley y ante el poder judicial, sin distinción alguna por motivos de género, raza, nacionalidad, idioma, origen, condición social, religión, creencias o convicciones, ocupación, lugar de residencia o cualquier otro factor.

12. Los tribunales administrativos juzgan en los casos relativos a las siguientes cuestiones:

a) La legalidad de los instrumentos jurídicos aprobados y las acciones realizadas por las entidades de la administración nacional y municipal, así como la legalidad y justificación de la negativa de esas entidades a actuar en asuntos de su competencia o de la demora en esa actuación;

b) La indemnización por daños materiales o morales infligidos a una persona física u organización debido a actos u omisiones ilegales en la administración pública por parte de instituciones, organismos o servicios estatales o municipales, o de sus empleados;

c) Los pagos, reembolsos o cobros de impuestos y otros gravámenes obligatorios; la aplicación de sanciones financieras; los litigios tributarios;

d) Las controversias relacionadas con el empleo, en que una de las partes es un funcionario público de una institución estatal o municipal y posee atribuciones administrativas (incluidos los funcionarios y jefes de instituciones);

e) Las decisiones de la Comisión Principal de Ética Profesional y sus recomendaciones sobre la terminación del empleo en la administración civil;

f) Las controversias entre entidades interdependientes de la administración pública acerca de violaciones de su competencia o infracciones de la ley, con excepción de las acciones civiles que son de competencia de los tribunales ordinarios;

g) Las violaciones de las leyes relativas a las elecciones o los referendos;

h) Los recursos contra fallos en casos de infracciones administrativas;

i) La legalidad de las decisiones adoptadas o las acciones ejecutadas, en la esfera de la administración pública, por organismos públicos, empresas u organizaciones no gubernamentales (ONG) con facultades administrativas, así como la legalidad y validez de la negativa de esas entidades a tomar medidas de su competencia o de la demora en tomarlas;

j) La legalidad de los instrumentos de índole general aprobados por organizaciones públicas, sociedades, partidos políticos, organizaciones políticas o asociaciones; y

k) Las denuncias de extranjeros acerca de la denegación de un permiso de residencia o de trabajo, o la retirada de ese permiso, así como las denuncias relativas al estatuto de refugiado.

13. La Oficina del Defensor del Pueblo del *Seimas* actúa en Lituania desde el 31 de marzo de 1995. Va por su cuarto mandato y cuenta con cuatro Defensores del Pueblo nombrados por el *Seimas* de la República de Lituania por un período de cuatro años. Actualmente está presidida por Romas Valentukevičius, que cumple su segundo mandato desde el 13 de febrero de 2008. La Oficina del Defensor del Pueblo es una institución prevista expresamente en la Constitución, con la tarea de investigar las denuncias relativas a abusos de poder o la tramitación lenta y engorrosa de gestiones por parte de funcionarios municipales o del Estado. Según la Ley de los Defensores del Pueblo del *Seimas*, la labor primordial de los Defensores del Pueblo consiste en proteger los derechos de las personas a contar con una administración pública eficiente que vele por las libertades y los derechos humanos y vigile que las autoridades públicas cumplan su deber de atender adecuadamente a la población. Después de investigar una denuncia sobre acciones u omisiones de funcionarios del Estado o los municipios que trasgreden las libertades y los derechos humanos en la esfera de la administración pública, un Defensor del Pueblo cursa una sugerencia (recomendación) a la institución pertinente y al funcionario responsable. Al investigar denuncias, adoptar decisiones y formular recomendaciones, el Defensor del Pueblo del *Seimas* ejerce los derechos previstos en el artículo 19 de la Ley de los Defensores del Pueblo del *Seimas*.

14. De acuerdo con la versión vigente de la Ley de los Defensores del Pueblo del *Seimas*, la recomendación del Defensor del Pueblo debe ser examinada por la institución o el funcionario a los que esté dirigida. Conforme a la nueva versión de la Ley de los Defensores del Pueblo del *Seimas* que entró en vigor el 25 de noviembre de 2004, la institución o el funcionario en cuestión deben informar acerca de los resultados del examen de la recomendación al Defensor del Pueblo del *Seimas* pertinente. Debido a la ineficiencia de los controles, la tasa de aplicación de las recomendaciones de los Defensores del Pueblo del *Seimas* fue, en promedio, de solo el 67% desde 1995 hasta 2005. En su resolución sobre el informe de resultados de los Defensores del Pueblo del *Seimas* correspondiente al año 2005, el *Seimas* de la República de Lituania instó a los jefes de entidades estatales o municipales y otras instituciones con funciones en la esfera de la administración pública a llevar a la práctica puntualmente las recomendaciones de los Defensores del Pueblo del *Seimas* y eliminar y prevenir violaciones de los derechos humanos en esa esfera. La resolución obligó al Gobierno de la República de Lituania a supervisar la aplicación de tales recomendaciones dirigidas a las autoridades estatales o municipales. También incluyó la propuesta de que la Oficina de los Defensores del Pueblo del *Seimas* informara regularmente al Gobierno de la República de Lituania acerca de las recomendaciones dirigidas a las instituciones del Estado y a los representantes del Gobierno, acerca de las recomendaciones cursadas a las instituciones municipales. De este modo se intensificó la atención que el *Seimas* de la República de Lituania y la Oficina de los Defensores del Pueblo del *Seimas* prestan a la instrumentación de las recomendaciones y a la mejora de la preparación y las condiciones de trabajo de los empleados. Asimismo, la aplicación de las

recomendaciones se ha intensificado notablemente gracias al aumento de la cooperación con el Comité de Derechos Humanos de la República de Lituania, las reuniones con funcionarios de instituciones estatales o municipales y la mayor difusión de las actividades de los Defensores del Pueblo del *Seimas* mediante la publicación de sus recomendaciones en Internet.

15. A continuación se presentan algunas estadísticas sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas por los Defensores del Pueblo del *Seimas* en el período transcurrido entre el 4 de mayo de 2004 y el 31 de diciembre de 2008:

- a) En 2004 (desde el 4 de mayo) se formularon 858 recomendaciones y se aplicó el 67%;
- b) En 2005 se formularon 895 recomendaciones y se aplicó el 68%;
- c) En 2006 se formularon 707 recomendaciones y se aplicó el 86%;
- d) En 2007 se formularon 737 recomendaciones y se aplicó el 93%; y
- e) En 2008 se formularon 828 recomendaciones y se aplicó el 92% (la aplicación del 34% de las recomendaciones sigue pendiente).

16. Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de la República de Lituania relativa a los Defensores del Pueblo del *Seimas*, estos presentan anualmente al *Seimas*, antes del 15 de marzo, un informe de resultados correspondiente al año anterior, que publican en el sitio web de la Oficina del Defensor del Pueblo del *Seimas*. El documento contiene información consolidada sobre las recomendaciones formuladas por los Defensores del Pueblo y los resultados de su aplicación.

17. El 1º de diciembre de 1998, el *Seimas* sancionó la Ley de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, que entró en vigor el 1º de abril de 1999. El 20 de abril de 1999 nombró al Defensor de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres; el 25 de mayo creó la Oficina correspondiente y aprobó su Estatuto. El campo de acción del Defensor de la Igualdad de Oportunidades se ha ampliado desde 2004; ahora comprende la investigación de denuncias de discriminación y acoso por motivo de género, raza, origen nacional, idioma, procedencia, condición social, religión, convicciones u opiniones, edad, orientación sexual, discapacidad y origen étnico. Entre el 4 de mayo de 2004 y el 31 de diciembre de 2008, el Defensor de la Igualdad de Oportunidades formuló, dentro del ámbito de su competencia, 178 recomendaciones dirigidas a instituciones de los sectores público y privado instándolas a poner fin a medidas que violaban el principio de igualdad de oportunidades y/o reemplazar o cancelar disposiciones similares, así como otras recomendaciones encaminadas a ofrecer igualdad de oportunidades en distintas esferas. Se llevó a la práctica el 80% de las recomendaciones del Defensor de la Igualdad de Oportunidades.

18. El 14 de marzo de 1996, el *Seimas* sancionó la Ley fundamental de protección de los derechos del niño, en la que se transpusieron las principales disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño. El 25 de mayo de 2000, a fin de garantizar la aplicación de las disposiciones y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución y otras leyes de la República de Lituania, así como en acuerdos internacionales en los que la República de Lituania es parte, el *Seimas* aprobó la Ley del Defensor de la infancia, seguida de una resolución sobre la Oficina del Defensor de la infancia, aprobada el 18 de julio de 2000. En la resolución se detallaron las funciones del Defensor de la infancia y se sentaron las bases jurídicas de la labor de esa Oficina, creada el 1º de septiembre de 2000. El *Seimas* designó al Defensor de la infancia mediante una resolución del 1º de noviembre de 2000. En vista de la experiencia y de los cambios producidos en las actividades de la Oficina del Defensor de la infancia, así como de la ampliación de las facultades otorgadas por los legisladores a los Defensores del Pueblo de los *Seimas*, el Defensor de la infancia impulsó

enmiendas a la Ley del Defensor de la infancia (sancionadas el 18 de diciembre de 2007). Tras las enmiendas a la Ley de los Defensores del Pueblo del *Seimas* de la República de Lituania sancionadas el 4 de noviembre de 2004 y a fin de optimizar las posibilidades del Defensor de la infancia de proteger y defender los derechos e intereses legítimos de los niños de Lituania, el *Seimas* sancionó enmiendas a la Ley del Defensor de la infancia (modificada) para actualizar la lista de decisiones que puede adoptar el Defensor y ampliar sus facultades. Además de las atribuciones que ya poseía, se otorgó al Defensor de la infancia la facultad de exigir explicaciones e información escrita u oral a las personas cuyas acciones se estén investigando o que conozcan las circunstancias relativas al objeto de una investigación, interrogar personas, comunicarse directa y libremente con los niños afectados, grabar en vídeo, tomar fotografías, realizar grabaciones de audio y vídeo, utilizar otros instrumentos técnicos durante las investigaciones conforme a las leyes y sin violar el derecho de las personas a la intimidad, crear grupos de trabajo y comisiones para redactar instrumentos jurídicos y propuestas y para organizar diversas actividades o abordar otras cuestiones pertinentes, e informar al Presidente, el *Seimas*, el Gobierno, los consejos y otras autoridades municipales correspondientes, los organismos y las empresas acerca de transgresiones, deficiencias, conflictos y lagunas detectados en los instrumentos jurídicos.

19. A diferencia de otros Defensores del Pueblo del *Seimas* que están autorizados por los legisladores a participar en actuaciones judiciales, el Defensor de la infancia no tiene derecho a dirigirse a los tribunales para pedir la destitución de los funcionarios culpables de cometer abuso de poder o de tramitar diligencias con excesiva lentitud y engorro. Ello obedece principalmente a la diferencia en las esferas prácticas de actividad y la aplicación práctica de las atribuciones otorgadas al Defensor de la infancia y otros Defensores del Pueblo del *Seimas*. Los fallos en las actividades o la conducta de las personas revelados durante las investigaciones del Defensor de la infancia no siempre guardan relación con deficiencias en el cumplimiento de las funciones oficiales, en especial porque las violaciones de los derechos del niño se pueden producir en una amplia gama de situaciones. Habida cuenta de estas consideraciones, los legisladores han concedido al Defensor de la infancia la facultad de sugerir (impulsar) la imposición de responsabilidad disciplinaria, administrativa, civil o penal a las personas que violen los derechos e intereses legítimos del niño; la condición del Defensor de la infancia permite alcanzar los objetivos de las decisiones adoptadas y eliminar las causas de esas violaciones. En síntesis, la explicación sistémica del objetivo último de las actividades y las atribuciones del Defensor de la infancia es la tarea básica de esta institución especializada, es decir, prevenir la conculcación de los derechos e intereses legítimos del niño señalando a la atención de cada entidad las acciones o conductas profesionales o privadas pertinentes, antes que castigar al infractor.

20. El Defensor de la infancia controla y vigila la aplicación de los instrumentos jurídicos que rigen la protección de los derechos e intereses legítimos del niño en Lituania; controla y coordina las actividades de las instituciones establecidas en Lituania para proteger los derechos del niño; coopera con instituciones, organizaciones y autoridades públicas nacionales y extranjeras, organizaciones internacionales y personas; y promueve y respalda iniciativas privadas y públicas en el campo de la protección de los derechos e intereses legítimos del niño. Todo ello se añade a la misión general del Defensor de la infancia, que consiste en proteger y defender los derechos e intereses legítimos del niño en el más amplio sentido. Es importante mencionar también que, entre las actividades prioritarias del Defensor de la infancia, se cuentan el seguimiento y la mejora de la protección de los derechos del niño presentando propuestas encaminadas a mejorar el sistema actual e impulsando cambios en el más amplio sentido. De este modo, se minimizarán las probabilidades de que se trasgredan los derechos del niño, tanto en situaciones específicas como generales.

21. Teniendo en cuenta las prioridades de este defensor especializado de los derechos del niño, en la nueva versión de la Ley se ampliaron las atribuciones del Defensor de la infancia; los legisladores le otorgaron nuevos derechos: coordinar medidas adoptadas por instituciones estatales o municipales, organizaciones no gubernamentales y otras personas jurídicas y físicas respecto de cuestiones vinculadas con la protección y aplicación de los derechos e intereses legítimos del niño, fomentar la cooperación interinstitucional y presentar propuestas —sin investigar el fondo de las denuncias, tema que escapa a la competencia del Defensor de la infancia— a las instituciones, los organismos y las organizaciones pertinentes sobre las mejoras que se pueden introducir en la esfera de los derechos e intereses legítimos del niño, para evitar su conculcación. Los legisladores actuaron con la convicción de que estas nuevas atribuciones permitirán al Defensor de la infancia desempeñar un papel más destacado y cumplir las tareas que tiene asignadas: aumentar la protección jurídica del niño y salvaguardar sus derechos e intereses legítimos, velar por el respeto de tales derechos e intereses estipulados en el derecho internacional y nacional, y vigilar y controlar la aplicación y protección de los derechos del niño en Lituania.

22. Una nueva versión de la Ley de indemnización de los daños causados por actos ilícitos de las autoridades públicas y representación del Estado (en adelante denominada “la Ley”) entró en vigor el 27 de octubre de 2005. Al artículo 2(2) de la Ley se añadió el párrafo 6, relativo a la indemnización de los daños ocasionados en la República de Lituania por acciones u omisiones de funcionarios extranjeros que, en calidad de miembros de un grupo de investigación conjunta de la Unión Europea, lleven a cabo investigaciones en la República de Lituania; se estableció que los daños se compensarán en las mismas condiciones y con los mismos procedimientos aplicables respecto de los daños causados por funcionarios de la República de Lituania. El artículo 2 de la ley también se complementó con los párrafos 7, 8, 9 y 10. Los nuevos párrafos 7 y 8 se refieren a casos en los que no se reclamará indemnización por daños provocados por decisiones o actos ilícitos de las instituciones que administran la Caja Estatal de Seguridad Social o el Fondo Estatal para Pacientes del Ministerio de Salud y las oficinas locales de este Fondo, así como tampoco por daños ocasionados a sus empleados por actos ilícitos de las autoridades públicas, siempre que se hubieran aplicado correctamente los instrumentos jurídicos que rigen las relaciones laborales. En el artículo 2(9) de la Ley se dispone el pago de indemnización por daños ocasionados por funcionarios de la República de Lituania en el territorio de un Estado extranjero durante su participación en un grupo de investigación conjunta de la Unión Europea. En el artículo 2(10) de la Ley se estipula que una autoridad pública demandada por daños y perjuicios tiene la obligación de notificar al respecto al Ministerio de Justicia. La Ley se complementó también con el artículo 5-1, donde se establece qué institución ha de representar a la República de Lituania: el Estado estará representado por la institución que hubiera adoptado la decisión impugnada o hubiera cometido la acción u omisión cuestionada. Cuando el caso sea complicado, se puede solicitar asistencia letrada. El artículo 5-2 de la Ley rige la indemnización por daños cuando se hubieran organizado equipos de investigación conjunta para realizar investigaciones penales en el territorio de la República de Lituania o en el extranjero.

### **Artículo 3**

23. Como se señaló en el segundo informe de la República de Lituania (CCPR/C/LTU/2003/2), el principio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres está consagrado en la Constitución y garantizado por varias otras leyes del país.

24. La Ley de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres tiene como finalidad llevar a la práctica el principio consagrado en la Constitución de la República de Lituania

de que el ser humano no puede ver restringidos sus derechos ni gozar de privilegios en razón de su género. En el capítulo XXV del Código Penal de la República de Lituania se prevé la responsabilidad penal por efectuar distintas manifestaciones de xenofobia, como la discriminación por motivos de nacionalidad, raza, género, ascendencia, religión o pertenencia a cualquier grupo de personas (artículo 169), por incitar a la discriminación contra un grupo de personas (artículo 170) o por crear un grupo u organización con el objeto de discriminar a otro grupo de personas o incitar a ello o participar en las actividades de tal grupo u organización (artículo 171).

25. En la Ley de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres de la República de Lituania se establece que todas las instituciones estatales o municipales tienen la obligación no solo de hacer respetar la igualdad de derechos de mujeres y hombres, sino también de elaborar e implementar distintos programas y medidas encaminados a garantizar igualdad de oportunidades a unas y otros y de respaldar programas similares de otras instituciones públicas, asociaciones y fundaciones de beneficencia. En la ley se regulan cuestiones en campos tales como las relaciones laborales, la educación, la ciencia, la protección de los consumidores y, desde 2008, la seguridad social. La ley no se aplica en el ámbito de la familia y la vida privada.

26. La Ley de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres no otorga al Defensor de la Igualdad de Oportunidades el derecho a solicitar a un tribunal administrativo la investigación del cumplimiento de un acto administrativo (o parte de él) previsto en una ley o un instrumento jurídico aprobado por el Gobierno. En cambio, mediante el artículo 12(2) de la Ley de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres se le concede la atribución de expresar opiniones y formular recomendaciones sobre la aplicación de la ley respecto de cuestiones relativas a la discriminación, y de presentar a las instituciones estatales o municipales propuestas sobre mejoras legislativas y prioridades de la política de igualdad de oportunidades. Por otra parte, en el artículo 24(3) de la ley se establece que el Defensor de la Igualdad de Oportunidades goza del derecho de investigar delitos administrativos e imponer sanciones administrativas.

27. A fin de aplicar la ley con mayor eficiencia y de continuar mejorando el mecanismo institucional destinado a llevar a la práctica la igualdad de género, el Gobierno de la República de Lituania creó la Comisión de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres (en adelante, "la Comisión") y aprobó su estatuto (Resolución oficial N° 266 de 7 de marzo de 2000 por la que se crea la Comisión de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres y se aprueba su estatuto). La Comisión presenta su informe anual al Gobierno antes del 15 de febrero de cada año.

28. La Comisión está integrada por representantes de cada ministerio, el Departamento de Estadísticas y organizaciones no gubernamentales. La composición y las tareas de la Comisión fueron determinadas no solo por la Ley de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, de la República de Lituania, sino también por la necesidad de implementar instrumentos jurídicos y programas de la Unión Europea, las Naciones Unidas, el Consejo de Europa, el Consejo de Ministros de los Países Nórdicos y otras organizaciones internacionales que actúan a favor de la igualdad entre mujeres y hombres. Desde 2007, las organizaciones de mujeres y hombres delegan, en hasta cuatro miembros de la Comisión, la representación de los intereses de las organizaciones no gubernamentales. La Comisión tiene, como objetivo primordial, la coordinación de las actividades de instituciones y autoridades públicas dirigidas a aplicar la política de igualdad de oportunidades y derechos para mujeres y hombres. Para ello, coordina dos programas interinstitucionales: desde 2003, el Programa Nacional de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres y, desde 2006, la Estrategia Nacional para combatir la violencia contra la mujer. La Comisión celebra cuatro reuniones al año, en las que examina la ejecución de las medidas de estos dos programas y a las que asisten miembros de la Comisión y

representantes de la Oficina del Defensor de la Igualdad de Oportunidades, el gobierno, ONG, centros de estudios de género y sindicatos.

29. La Comisión prepara y debate informes que se van a presentar a organizaciones internacionales acerca del avance del cumplimiento de los compromisos internacionales de Lituania tendientes a llevar a la práctica la igualdad entre mujeres y hombres. La Comisión ha examinado los informes tercero y cuarto preparados por Lituania en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, así como los informes primero y segundo de Lituania sobre la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y otros informes. Cooperar y comparte información y experiencia con la Oficina del Defensor de la Igualdad de Oportunidades, otras instituciones y autoridades públicas, ONG, organizaciones internacionales, autoridades públicas e instituciones extranjeras. La Comisión también contribuyó a la ejecución del Plan de medidas de 2008-2010 de la Estrategia de bienestar familiar en el marco de la Estrategia política nacional en materia demográfica (de población) y otros programas nacionales.

30. Los miembros de la Comisión cooperan activamente con organizaciones no gubernamentales. El 10 y el 11 de julio de 2008, la red temática EQUAL, que se dedica a la conciliación de la vida familiar con el trabajo y reúne a autoridades estatales o municipales, ONG de mujeres y centros de estudio de género que ejecutan proyectos para facilitar el logro de ese mismo objetivo, organizó una reunión con la Comisión para presentar proyectos implementados por la red temática y debatir el Marco de Conciliación de compromisos laborales y familiares. Se recomendó usar este marco para preparar proyectos al amparo de la medida VP1-1.1-SADM-04-K, “Conciliación de compromisos familiares y laborales”, de la prioridad 1 de “Empleo de calidad y exclusión social” del Programa de operaciones para el desarrollo de los recursos humanos 2007-2013.

31. El Gobierno de la República de Lituania aprobó, mediante la resolución N° 1042 de 26 de septiembre de 2005, el Programa Nacional de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2005-2009, el segundo destinado a llevar a la práctica la Ley de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, de la República de Lituania. En 2010 se aprobaron y entraron en vigor el tercero de dichos programas y el Plan de ejecución de medidas.

32. En 2008, la Comisión coordinó 36 medidas (35 de las cuales se implementaron satisfactoriamente) en el marco del Programa Nacional de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2005-2009; 15 de ellas se instrumentaron con la cooperación de ONG de mujeres e instituciones de investigación. El Ministerio de Seguridad Social y Trabajo aplicó 15 medidas, 3 de ellas con la cooperación de la Oficina de Empleo de Lituania y el Centro de Capacitación de esta Oficina; el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Salud implementaron 3 medidas cada uno; 2 fueron instrumentadas por el Ministerio de Economía; el Ministerio de Medio Ambiente, el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Agricultura aplicaron sendas medidas; y la ejecución de otras 5 corrió por cuenta del Departamento de Estadísticas.

33. La comparación de datos estadísticos de 2003 (cuando se puso en marcha el primer Programa Nacional de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2003-2004) con los de 2008 que figuran en la publicación anual del Departamento de Estadísticas titulada “Mujeres y hombres de Lituania” revela que, entre las mujeres, el empleo tuvo un aumento del 4,3% (era del orden del 58,4% en 2003, del 62,2% en 2007 y del 62,7% en el tercer trimestre de 2008), mientras que la tasa de desempleo se redujo en un 6,3% (se situaba en el 12,2% en 2003, el 4,3% en 2007 y el 5,9% en 2008). Según los datos que suministró Eurostat en el Informe sobre la igualdad entre mujeres y hombres 2008, presentado por la Comisión Europea al Consejo, el Parlamento Europeo, el Comité Económico y Social

Europeo y el Comité de las Regiones, Lituania se mantuvo en el tercer lugar en la Unión Europea en cuanto a la diferencia entre las tasas de empleo femenino y masculino. En lo que respecta a la tasa de empleo de mujeres de edad, Lituania ocupó el séptimo puesto; por la tasa de empleo de mujeres con niños menores de 12 años, el cuarto lugar; y por la diferencia entre el desempleo de mujeres y hombres, el sexto.

34. En 2007, la diferencia entre el salario bruto por hora de los hombres y el de las mujeres se redujo ligeramente: apenas el 0,2%. Sin embargo, en el sector público la disminución llegó al 6,8%, mientras que en el sector privado se incrementó en un 6%.

Cuadro 1

**Comparación de los porcentajes nacionales, del sector público y del sector privado**

	2000	2005	2006	2007
Sector público	80,1	77,9	81,6	82
Sector privado	84,9	82,2	80,9	77,8
Nacional	83,9	82,4	83,8	80,7

35. Los datos proporcionados por Eurostat en los informes de 2005 y 2008 acerca de la igualdad entre mujeres y hombres muestran que la diferencia entre las tasas de empleo de las mujeres y las de los hombres es una de las más reducidas de la Unión Europea. Desde 2005, Lituania ocupa el tercer puesto y, con respecto a la diferencia en las tasas de desempleo entre mujeres y hombres, pasó del décimo al sexto lugar. De acuerdo con muchos otros indicadores, Lituania se encuentra por encima o, al menos, no va a la zaga del promedio de la Unión Europea, excepto en la distribución de mujeres y hombres entre profesiones y sectores, donde Lituania marcha muy por detrás del promedio de la Unión Europea.

36. Desde septiembre de 2008, el Ministerio de Economía publica un boletín trimestral denominado “Mujeres y negocios”, donde suministra la información más reciente sobre las políticas encaminadas a promover el espíritu empresarial entre las mujeres, los proyectos en curso y otros temas de utilidad. Conforme a datos del Ministerio de Agricultura, 846 personas (59 hombres y 787 mujeres) participaron en distintas actividades organizadas para ellos en 2008. En los programas de formación empresarial básica organizados por oficinas de empleo para fomentar el trabajo por cuenta propia y las aptitudes para los negocios intervinieron 546 mujeres, 141 de ellas mayores de 50 años. En 2008, 726 mujeres que habían estado desempleadas durante dos o más años antes de inscribirse en la Oficina de Empleo y 678 mujeres mayores de 50 años recibieron formación profesional. Participaron en programas de educación no formal 209 mujeres que superaban los 50 años y 204 que habían estado desempleadas durante dos años o más. Intervinieron en programas de formación profesional y actualización 139 mujeres, 40 de ellas de más de 50 años. Los programas de presentación de diversas profesiones atrajeron la atención de 766 mujeres, 169 de ellas mayores de 50 años.

37. La representación de las mujeres en la política y la adopción de decisiones se está modificando. Según los datos de la Comisión Electoral Central, 26 mujeres fueron elegidas en 2008 para ocupar una banca en el *Seimas* (el 18% del número total de miembros). Dos mujeres resultaron elegidas para integrar el nuevo Consejo del *Seimas*, que tiene en total 7 miembros. Según datos de Eurostat consignados en el informe de 2008 presentado por la Comisión Europea al Consejo, el Parlamento Europeo, el Comité Económico y Social Europeo y el Comité de las Regiones, Lituania ocupa el primer lugar en la Unión Europea por el número de mujeres dirigentes en todos los niveles (alrededor del 40%). De acuerdo con información reunida en la base de datos de la Unión Europea de “Mujeres y hombres en el proceso de toma de decisiones”, en 2008 Lituania ocupaba el séptimo lugar en la

Unión Europea por el número de mujeres con cargos altos en las empresas más grandes del país.

38. En 2008, el Ministerio de Salud prestó ayuda financiera a la Sociedad Lituana de Contracepción para la publicación de artículos, la producción de programas de televisión y radio sobre salud reproductiva y planificación familiar, y la organización de actividades educativas para mujeres, especialmente en zonas rurales, sobre contracepción y prevención de enfermedades de transmisión sexual. Como parte de estas medidas, se preparó y publicó un folleto sobre planificación familiar que se distribuye en centros de atención primaria de salud de zonas rurales, y se están dictando conferencias sobre temas relacionados con la salud reproductiva.

39. En el marco de la ejecución del Programa de educación no formal, el Ministerio de Educación y Ciencia organizó ocho cursos de capacitación sobre igualdad de género, que contaron con 315 participantes, y publicó material didáctico dirigido a docentes y pedagogos sociales, con el título de “Promoción de la igualdad de género en las escuelas”.

40. A fin de fortalecer la capacidad de los funcionarios públicos para abordar cuestiones vinculadas con la igualdad de género, 105 trabajadores y funcionarios públicos (59 mujeres y 46 hombres) de unidades administrativas e instituciones dependientes del Ministerio del Interior participaron en actividades de capacitación sobre igualdad de género en 2008. Veinticuatro trabajadores del Ministerio de Medio Ambiente y 39 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones han utilizado en la práctica los conocimientos que adquirieron en la capacitación recibida.

41. El Instituto de Estudios de Género de la Universidad de Šiauliai concluyó, en un estudio, que la disparidad por motivos de género en el mercado laboral se está reduciendo gracias al empleo de los fondos estructurales: la diferencia en el desempleo de mujeres y hombres, la tasa de desempleo entre hombres y mujeres de edad, y el porcentaje de desempleados de larga data en el número total de desempleados están disminuyendo, mientras que el empleo en general, incluido el de la mujer, está aumentando y se está reduciendo la diferencia salarial en el sector público. A pesar de ello, la aplicación práctica de la igualdad entre mujeres y hombres en la educación y las ciencias, la atención de la salud y otros sectores, y el equilibrio en la representación de los géneros en la adopción de decisiones todavía dejan mucho que desear. En el estudio se informa que, mediante el uso de los fondos estructurales, Lituania ha avanzado bastante en la reducción de la diferencia salarial entre mujeres y hombres, si bien persiste la segregación horizontal y vertical en el trabajo. Las conclusiones del estudio se utilizaron como base para formular recomendaciones sobre la metodología empleada para evaluar el impacto de los proyectos en mujeres y hombres y proponer indicadores para la evaluación del impacto que se utilizarán en relación con los fondos estructurales de la Unión Europea en 2007-2013.

42. La implementación coherente de instrumentos jurídicos, programas, medidas y proyectos dirigidos a garantizar igualdad de oportunidades a mujeres y hombres en todas las esferas de la vida ha comenzado a dar resultados que han recibido una valoración europea e internacional positiva. La decisión de establecer en Lituania el Instituto Europeo de la Igualdad de Género constituye un reconocimiento muy importante de los progresos logrados por el país. El Instituto, único organismo de la Unión Europea que se ocupa de cuestiones de igualdad de género, abrió sus puertas en Vilna el 16 de diciembre de 2009.

43. El Gobierno de la República de Lituania aprobó, mediante la resolución N° 1330 de 22 de diciembre de 2006, la Estrategia Nacional para combatir la violencia contra la mujer y el Plan de ejecución de medidas de 2007-2009.

44. En 2008, la Comisión coordinó 29 medidas de dicho plan anexadas a la Estrategia Nacional para combatir la violencia contra la mujer. Diez de las medidas fueron ejecutadas por el Ministerio de Seguridad Social y Trabajo; una, por el Ministerio de Defensa

Nacional; cinco, por el Ministerio de Educación y Ciencia; cuatro, por el Ministerio de Justicia; una, por el Ministerio del Interior; una, por el Departamento de Prisiones, dependiente del Ministerio de Justicia; cuatro, por el Departamento de Policía y una, por el Departamento de prevención de incendios y salvamento, ambos pertenecientes al Ministerio del Interior; una, por el Departamento de Estadísticas; y una, por el Instituto de Derecho. De las medidas, cuatro estaban destinadas a proporcionar asistencia integral a las víctimas de violencia; cuatro, a disuadir a los infractores; diez, a prevenir la violencia contra la mujer; tres, a fortalecer la capacidad institucional; tres, a mejorar el marco jurídico; y cinco, a analizar la situación de la violencia contra la mujer.

45. Como parte de la Estrategia Nacional para combatir la violencia contra la mujer y el Plan de ejecución de medidas de 2007-2009 aprobados por el Gobierno de la República de Lituania mediante la resolución N° 1330 de 22 de diciembre de 2006, el Ministerio del Interior dispuso la creación de un sitio web dedicado a la prevención de la violencia contra la mujer, que finalmente entró en funcionamiento en 2008 ([www.bukstipri.lt](http://www.bukstipri.lt) (“sé fuerte”)).

46. Conforme a la orden N° 5-V-37 del 21 de enero de 2008 del Comisionado General de la Policía de Lituania, se designó, en las dependencias de la policía local, a oficiales dedicados específicamente al problema de la violencia doméstica. Desde 2007, las dependencias policiales lituanas recopilan y sistematizan estadísticas sobre este tema, que también se publican en el sitio web [www.bukstipri.lt](http://www.bukstipri.lt).

#### Cuadro 2

#### **Estadísticas policiales sobre notificaciones de conflictos y violencia domésticos, 2007-2009**

	2007	2008	2009
Número registrado de llamadas de ayuda por conflictos domésticos	33 165	33 927	41 982
Notificaciones de violencia doméstica examinadas por unidades de prevención policiales	16 180	12 506	12 291
Número de ellas vinculadas a la violencia contra la mujer	10 269	8 066	8 245
Negativas a iniciar las investigaciones preliminares	3 802	4 355	4 562
Investigaciones preliminares iniciadas	823	680	737
Protocolos previstos en el artículo 181 del Código de Infracciones Administrativas de la República de Lituania, “Omisión del ejercicio de la patria potestad o su ejercicio en contra del interés superior del niño” (para casos de violencia doméstica)	1 193	1 284	1 794
Protocolos previstos en otros artículos del Código de Infracciones Administrativas (para casos de violencia doméstica)	938	1 276	1 178

47. Para la policía es muy importante mejorar la preparación de los agentes policiales en la esfera de la prevención de la violencia contra la mujer. En 2003, la policía implementó para ellos, con la cooperación de la Fundación Lituania — Sociedad Abierta, un proyecto de capacitación denominado “Violencia y fuerza en la familia”, que contó con 342 participantes. En 2004, el Centro de Capacitación de la Policía Lituana, junto con el Centro de Promoción de la Igualdad, organizó un seminario titulado “Situación social y protección jurídica de las víctimas de violencia”, al que asistieron 17 personas. Además, en el mismo año, expertos canadienses impartieron, en el Centro de Capacitación de la Policía Lituana, instrucción sobre el tema “Situación social y protección jurídica de las víctimas de

violencia. Investigación de muertes infantiles”, actividad en la que participaron 26 agentes. En 2007, el Centro de Capacitación de la Policía Lituana dictó un seminario sobre violencia doméstica y, en el período de 2007-2008, también organizó una serie de seminarios relativos a la violencia doméstica contra la mujer que abarcaron aspectos jurídicos y psicológicos de la violencia, tácticas para abordar la violencia doméstica, la aplicación de las medidas jurídicas con que cuentan las fuerzas policiales y detalles concretos de la investigación preliminar de casos de violencia doméstica contra la mujer. En 2008, 53 agentes de policía asistieron a tres talleres sobre el tema de la violencia doméstica contra la mujer, organizado por el Centro de Capacitación de la Policía Lituana. En 2007, el Departamento de Policía, dependiente del Ministerio del Interior, tuvo a su cargo un seminario titulado “Prevención y eliminación de la violencia doméstica. Preparación, ejecución y evaluación de la eficiencia de proyectos preventivos”, dirigido a unidades de prevención de las instituciones policiales locales. Ese mismo año, la Escuela de Policía de Klaipėda puso en marcha un programa de capacitación sobre violencia doméstica. También sobre este tema, agentes de policía asistieron a conferencias y seminarios organizados por especialistas extranjeros y asociados que actúan en la esfera social. Cuarenta y tres agentes participaron en un seminario titulado “Aplicación de la política de bienestar del niño en la labor práctica de los agentes de policía”. En 2008, el Departamento de Policía publicó directrices metodológicas (5.000 ejemplares) y un memorándum (10.000 ejemplares) para agentes que se ocupan directamente de conflictos domésticos. En 2009, la Escuela de Policía Lituana organizó diez seminarios sobre violencia doméstica en todos los condados para 164 agentes en total.

48. El 14 de junio de 2008 entró en vigor una nueva enmienda del Código Civil que prevé la posibilidad de imponer al infractor la obligación de vivir separado de la víctima (en la versión anterior del artículo 3.65(2)(1) del Código Civil, esta medida de protección estaba condicionada: “si las circunstancias lo permiten”). Desde el 27 de junio de 2008, hay dos nuevos tipos de sanciones penales aplicables en virtud del Código Penal: la prohibición de acercarse a la víctima y la participación en programas de terapia conductual para tratar el comportamiento violento.

49. Desde 2007, el Ministerio de Seguridad Social y Trabajo organiza una serie de proyectos de instituciones y organizaciones que proporcionan servicios sociales a víctimas de violencia doméstica y fomentan la cooperación entre las partes interesadas. Los proyectos tienen por objeto prestar asistencia integral a las mujeres afectadas por la violencia. En 2007 fueron respaldados 20 proyectos, en cuyo marco recibieron asistencia 1838 mujeres víctimas de violencia, y en 2008 se otorgó apoyo a 29 proyectos.

50. En 2008 el Ministerio de Seguridad Social y Trabajo organizó una licitación para proyectos de asistencia telefónica a mujeres que sufrían violencia, destinados a ofrecer ayuda especializada gratuita durante las 24 horas, los siete días de la semana y en todo el territorio de Lituania. Resultó ganador el proyecto denominado “Asistencia psicológica telefónica a mujeres afectadas por la violencia”, propuesto por el Centro de ayuda social y psicológica de Klaipėda.

51. Desde 2007 se organizan en Lituania varias campañas de sensibilización del público acerca de la asistencia a mujeres víctimas de violencia, la disponibilidad de esa asistencia y las sanciones a los infractores. Lituania también ha contribuido a la campaña del Consejo de Europa sobre la violencia contra la mujer: para alentar a las mujeres afectadas a buscar ayuda, se imprimieron 2000 carteles y 5000 señales, que se distribuyeron en centros de crisis municipales y regionales, municipios y circunscripciones. Como parte de la campaña mundial “16 días sin violencia”, se organizó en Vilna, Kaunas y Klaipėda una campaña social para llamar la atención sobre el problema de la violencia doméstica en Lituania y contribuir a los esfuerzos por reducir la magnitud del problema. Se hizo circular un camión con un aviso social que instaba a las mujeres afectadas por la violencia a pedir ayuda. La

campaña de sensibilización de 2008 prosiguió con las actividades iniciadas en 2007: un servicio itinerante de expertos suministraba información sobre la asistencia disponible para las víctimas de violencia y sobre la línea telefónica gratuita para mujeres que padecían violencia y, en las zonas rurales, distribuía, mediante tiendas rodantes, folletos informativos acerca de la ayuda disponible.

52. Desde 2007 se ofrece apoyo para proyectos de creación de centros de crisis dirigidos a hombres y de grupos de autoayuda para autores de actos violentos. Se respaldaron seis proyectos en 2007 y nueve en 2008. En el presupuesto nacional se asignaron 100.000 litai anuales a cada uno de estos proyectos. En 2007 participaron en ellos 152 autores de actos violentos que deseaban curarse; a tal fin, realizaron consultas psicológicas personales y asistieron a grupos de terapia. En 2007, los promotores de los proyectos dictaron 52 jornadas de capacitación para trabajadores sociales de las circunscripciones y organizaciones no gubernamentales, así como para agentes de policía. Como parte de algunos proyectos se impartió instrucción a consultores voluntarios que trabajan para reducir la violencia contra la mujer. Además, se celebraron cuatro conferencias donde se debatieron las formas de poner coto a este problema.

53. Para hallar una solución integral al problema de la violencia contra la mujer, desde 2007 se organizaron en Lituania varias mesas redondas entre el Departamento de Policía, la Fiscalía General, otras partes interesadas y ONG que prestan asistencia a las víctimas. En 2008, el Ministerio de Seguridad Social y Trabajo organizó una de esas actividades, en la que participaron ONG y autoridades públicas abocadas a reducir la violencia contra la mujer, y se llegó a las siguientes conclusiones básicas: es necesario aprobar una ley de protección contra la violencia doméstica, modificar la legislación penal para reemplazar las acciones privadas, en casos de violencia contra la mujer, por la acción pública, prestar asistencia completa y gratuita a las víctimas de violencia y comenzar a poner en práctica la sanción de separar al autor del acto violento.

54. Combatir la violencia en la esfera privada es una de las prioridades de la política social del Estado. Por ello, en vista de la complejidad del problema y a fin de garantizar una protección jurídica eficiente a las personas que lo padecen, las medidas sociales vigentes (educación de la mujer, centros de ayuda, líneas telefónicas de consulta, etc.) se complementan con otras destinadas a mejorar los instrumentos jurídicos. Como parte del quinto programa de acción del Gobierno de la República de Lituania aprobado mediante la resolución N° XI-52 de 9 de diciembre de 2008 del *Seimas* de la República de Lituania, el Ministro de Seguridad Social y Trabajo creó, por medio de la orden N° A1-157 de 24 de marzo de 2009, un grupo de trabajo interinstitucional al que se encomendó la tarea de redactar un proyecto de ley sobre la protección contra la violencia en la esfera privada. La ley tendrá como objetivo proteger de la violencia a las personas físicas en el ámbito privado, flagelo que, debido a la magnitud del daño que causa a la población en general, se clasifica como delito de orden público; garantizar una rápida reacción ante los delitos; aplicar medidas preventivas de alto impacto; prestar la asistencia adecuada; y adoptar otro tipo de medidas preventivas.

55. El proyecto de ley de protección contra la violencia en la esfera privada constituye un completo instrumento jurídico sobre el tema, en el que se consignan medidas de educación preventiva, medidas de efecto preventivo contra los autores de actos violentos y asistencia sistémica integral para las víctimas. Se definen los conceptos de víctima y autor de la agresión, así como el de violencia en el ámbito privado, distintos tipos de violencia, las atribuciones de las instituciones estatales y municipales en la lucha contra la violencia y otros aspectos jurídicos. El Gobierno debatirá el proyecto de ley el 21 de julio de 2010, antes de presentarlo al *Seimas*.

56. El Ministerio de Justicia redactó un proyecto de ley que modifica los artículos 34, 132<sup>1</sup>, 151, 342, 362, 364, 365, 409, 412 del Código de Procedimiento Penal, modifica y

complementa el anexo al Código y añade al Código los artículos 17<sup>3</sup>, 365<sup>3</sup> y 365<sup>4</sup>, y la sometió a la consideración del Gobierno de la República de Lituania. Uno de los objetivos del proyecto de ley (otros se relacionan con la transposición de la ley de la Unión Europea) consiste en ampliar los derechos de las víctimas de violencia doméstica para que puedan actuar como acusadores privados en actuaciones judiciales (por ejemplo, el derecho de solicitar a los tribunales la imposición, al autor del acto violento, de una medida represiva, como la obligación de vivir separado de la víctima). También se introdujeron distintos actos procesales para proteger a la víctima de violencia doméstica. El 26 de noviembre de 2004 entró en vigor una ley que modifica los artículos 120, 121 y 126 del Código de Procedimiento Penal y añade el artículo 132<sup>1</sup> para ampliar la lista de medidas de represión con el agregado de una nueva: la obligación del sospechoso de vivir separado de la víctima, medida que se puede aplicar cuando haya razones justificadas que lleven a creer que el sospechoso tratará de afectar de manera ilegal a la víctima o cuando haya probabilidades de que persista el comportamiento delictivo hacia la víctima u otras personas que vivan con ella. Tal obligación se puede imponer junto con la obligación de abstenerse de comunicarse o de tratar de ponerse en contacto con la víctima u otras personas que cohabiten con ella y la prohibición de presentarse en determinados lugares para evitar el encuentro con la víctima o las personas que cohabiten con ella.

57. De este modo se evitaría el riesgo de que el autor del acto violento se vengara cediendo su propiedad a terceros, lo que dejaría a la víctima literalmente en la calle. La ley también procura lograr que el fiscal actúe con la diligencia debida al cumplir su deber de proteger el interés público y proceda sin demora para salvaguardar los intereses de las personas que no pueden protegerse a sí mismas. Para alcanzar este objetivo, en el proyecto de ley se establece que el tribunal tiene el deber de informar al fiscal acerca de las circunstancias, reveladas durante la investigación preliminar, por las cuales la víctima de violencia doméstica (la parte damnificada) no puede defender adecuadamente sus derechos y sus intereses afectados; en tal caso, el fiscal deberá declarar que impulsará el procedimiento de oficio. Se prevé que estas enmiendas otorgarán una eficaz protección jurídica a las víctimas de violencia doméstica.

58. El 12 de junio de 2008, el *Seimas* de la República de Lituania sancionó la ley que modifica los artículos 42, 67, 129, 135 y 138 del Código Penal de la República de Lituania, y le añade los artículos 721 y 722, con el propósito de introducir nuevas sanciones penales para los autores de actos violentos: la participación en programas de terapia para tratar el comportamiento violento y la prohibición de acercarse a la víctima. De conformidad con el artículo 67(3) del Código Penal, estas sanciones pueden ir acompañadas de una pena.

59. El 1º de junio de 2006, el *Seimas* de la República de Lituania sancionó la ley que modifica y complementa el Código de Procedimiento Penal, el Código de Ejecución de las Penas y la Ley de detención preventiva (nuevo nombre: Ley de ejecución de la detención) (*Valstybės žinios* (Boletín Oficial) N° 68-2494, 2006). En ella se establece la obligación del fiscal o del funcionario encargado de la investigación preliminar de informar a la parte damnificada que se ha detenido al sospechoso y de averiguar si esa parte desea que se le notifique acerca de la liberación prevista del sospechoso. Se hallan en curso los programas y planes de medidas de aplicación pertinentes, que no solo tienen la finalidad de proporcionar los instrumentos jurídicos necesarios para combatir eficazmente la violencia doméstica, sino también prestar un eficaz apoyo social a las víctimas.

60. El 26 de agosto de 2009 se celebró una conferencia titulada “Violencia contra la mujer, los niños y los jóvenes: Resultados y recomendaciones de un estudio internacional”, con el objeto de presentar los resultados del estudio denominado “Políticas para combatir la violencia contra la mujer, los niños y los jóvenes en los países que se adhirieron a la Unión Europea en 2004” y el libro “Examen de la violencia en la Unión Europea”, donde se presenta un análisis de resultados y se formulan recomendaciones. Entre otras cosas, se

recomienda llevar a la práctica la exhortación de la Unión Europea de aprobar leyes encaminadas a definir la condición de los niños que son testigos de violencia doméstica y tratarlos como víctimas de violencia, y se destaca la necesidad de cubrir, en la legislación, las nuevas formas de delito —la intimidación, la filmación de violencia sexual contra niños y el acoso— surgidas de las tecnologías modernas. Para el estudio internacional realizado en 2007-2009 se recopilaron y analizaron leyes relativas a la violencia contra mujeres, niños y jóvenes aprobadas en el período de 1991 a 2006 en los diez países que se adhirieron a la Unión Europea en 2004 (República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Polonia, Lituania, Malta, Eslovaquia, Eslovenia y Hungría). Se prestó atención especial al cumplimiento de las disposiciones jurídicas nacionales con la legislación de la UE, cuyo carácter obligatorio acelera los esfuerzos de los Estados Miembros por mejorar sus marcos jurídicos atinentes a los problemas de violencia contra mujeres, niños y jóvenes, según se descubrió en el estudio. Como consecuencia de la transposición de las directivas de la UE sobre acoso sexual en el lugar de trabajo o trata de seres humanos, estos delitos fueron tipificados y regulados en las respectivas leyes nacionales. Sin embargo, la interpretación de violencia doméstica en la legislación nacional varía de un país a otro.

61. En 2008, el Ministerio de Seguridad Social y Trabajo encomendó que se realizara la investigación que llevó por título “Análisis de la violencia doméstica contra la mujer y evaluación de la situación de las víctimas de violencia doméstica”. Según una encuesta efectuada como parte de la investigación, el 56% de las mujeres divorciadas y solteras había sufrido violencia en la familia. En los últimos años, en Lituania el 15% de las mujeres casadas padecía violencia doméstica. De ellas, casi dos tercios soportaba comportamientos violentos todos los meses o incluso con más frecuencia.

62. En 2005, en el marco de un proyecto de cooperación entre las policías lituana y canadiense se organizó una serie de seminarios sobre el tema “Aspectos de la investigación de defunciones infantiles”, a los que asistieron en total 96 participantes. En 2008, el Departamento de Policía organizó un seminario titulado ‘Prevención de la violencia doméstica contra los niños y asistencia para los niños’, que contó con la presencia de 40 personas.

63. De acuerdo con el párrafo 8.14 del Reglamento General de Servicios Municipales de Protección de los Derechos del Niño, aprobado por la resolución N° 1983 de 17 de diciembre de 2002 del Gobierno de la República de Lituania, los servicios municipales de protección de los derechos del niño reúnen denuncias sobre niños afectados por violencia y organizan asistencia para ellos. Según datos del Servicio de Protección de los Derechos del Niño, en 2007 se denunciaron 1778 casos de violencia contra niños; en 2006, 1639; en 2005, 2311; y en 2004, 2359. En 2007, del total de casos de violencia, el porcentaje más alto correspondió a la violencia física (56%), seguido de la violencia psicológica (38%) y la violencia sexual (6%). Sin embargo, se debe tener en cuenta que la violencia física es más visible y, por lo tanto, más fácil de detectar que la violencia psicológica o la explotación sexual con fines comerciales. Solo un especialista calificado competente puede detectar y probar que se han producido estos últimos tipos de violencia, y para ello es preciso, además, que exista una estrecha cooperación interinstitucional; las víctimas infantiles necesitan que se les preste asistencia integral y se respete la confidencialidad.

64. El análisis de datos sobre la distribución de casos de violencia por género revela que los niños padecen la violencia con más frecuencia que las niñas. En 2007 se registraron 1048 casos de violencia contra niños: 637 sufrieron violencia física; 29, violencia sexual; y hasta 382, violencia psicológica. En cuanto a las niñas, de 730 víctimas de violencia, 85 fueron objeto de violencia sexual; 351, de violencia física; y 394, de violencia psicológica. Estas cifras permiten llegar a la conclusión de que los niños son más propensos a padecer violencia física y las niñas, violencia sexual.

65. El análisis de datos sobre la violencia contra los niños en Lituania muestra una mayor prevalencia en zonas urbanas que en zonas rurales: se registraron 732 casos de violencia (41%) en el campo, frente a 1046 casos (59%) en las ciudades. La asistencia a los niños víctimas de violencia está a cargo de los municipios, que organizan el trabajo social con la familia y proporcionan al niño los servicios de un psicólogo, un trabajador social y/o un pedagogo social. Los niños de zonas urbanas son los que acuden más a menudo a consultas psicológicas, ya que los niños y las familias de zonas rurales no disponen de este tipo de asistencia.

66. Según datos del Servicio de Protección de los Derechos del Niño, se organizó asistencia para niños víctimas de violencia y sus familias en 2627 ocasiones en 2007 (2404 en 2006). Con respecto a la violencia contra niños, en la mayoría de los casos (590), las víctimas recibieron asistencia integral (psicológica, jurídica, social y médica). En 310 casos, se suministró asistencia de este tipo solo a los niños y en 255 instancias, tanto a los niños como a las familias. Se ofrecieron consultas psicológicas en 487 casos en 2007.

67. Como parte del Programa nacional de prevención de la violencia contra los niños y de ayuda a la infancia de 2005-2007, aprobado por el Gobierno de la República de Lituania por resolución N° 491 de 4 de mayo de 2005 (*Valstybės žinios* (Boletín Oficial) N° 5-2021, 2005), todos los años se licitan proyectos de asistencia integral de mediano y largo plazo para niños afectados por violencia y sus familias. En 2006 recibieron ayuda en Lituania 16 instituciones. En el marco de esos proyectos, se prestó asistencia psicológica, jurídica y social a más de 700 niños víctimas de violencia. En 2007, mediante 10 proyectos se proporcionó apoyo a 513 niños afectados por violencia emocional, física o sexual. Como promedio, con cada proyecto recibieron ayuda 51 niños. Entre los niños víctimas de violencia, en 2007 fueron internadas en instituciones más niñas que varones (55% y 45%, respectivamente). Como parte del programa, unos 1500 niños y sus familias recibieron asistencia social, médica, jurídica y psicológica gratuita. Se capacitó a 649 especialistas para que pudieran detectar los diferentes tipos y la naturaleza de la violencia, y determinar la clase de asistencia necesaria. En el programa también participaron el Departamento de Policía del Ministerio del Interior y dependencias policiales locales. Por encargo del Ministerio de Seguridad Social y Trabajo, la compañía UAB “BGI Consulting” realizó el seguimiento del Programa nacional de prevención de la violencia contra los niños y de ayuda a la infancia de 2005-2007.

68. Para dar continuidad al Programa nacional de prevención de la violencia contra los niños y de ayuda a la infancia de 2005-2007, el Gobierno de la República de Lituania aprobó, mediante la resolución N° 392 de 24 de abril de 2008, un programa complementario, el Programa nacional de prevención de la violencia contra los niños y de ayuda a la infancia de 2008-2010.

69. Ante el número creciente de delitos contra la libertad de determinación sexual o la integridad del niño en Lituania, el Ministerio de Seguridad Social y Trabajo impulsó y propuso un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 49 de la Ley fundamental de protección de los derechos del niño, y se le añade el artículo 47<sup>1</sup>, aprobado por el Gobierno el 24 de abril de 2008. La enmienda tiene por objeto prohibir a las personas condenadas por delitos contra la libertad de determinación sexual o la integridad del niño —aun cuando ya hubieran cumplido la condena— trabajar en instituciones y organizaciones sociales, médicas, deportivas o educativas para niños, independientemente de la índole de sus funciones en esa institución u organización, cuando esas funciones estén directamente relacionadas con el cuidado (permanente o temporal) o la seguridad de los niños.

70. Desde 2008, el Departamento de Policía del Ministerio del Interior y las dependencias policiales locales colaboran en la aplicación del Programa nacional de prevención de la violencia contra los niños y de ayuda a la infancia de 2008-2010. Como parte de las medidas de ejecución del Programa adoptadas en 2008, se llamó a licitación

para proyectos preventivos con el lema de “Seguros en la escuela”. El Departamento de Policía seleccionó y financió 12 proyectos instrumentados por dependencias policiales locales y organizaciones no gubernamentales.

71. En 2008, según los registros de las dependencias policiales locales, 490 niños (748 en 2007) sufrieron lesiones a manos de sus padres (padrastrros o padres adoptivos), tutores o parientes cercanos, lo que representa el 13,2% del número total de niños que sufrieron actos delictivos en 2008. La policía investigó 14 delitos tipificados en el artículo 163 del Código Penal de la República de Lituania (“Abuso de derechos o deberes de los progenitores, un tutor o curador u otros representantes legales del niño”) en 2008 y 15 en 2007.

#### **Artículo 4**

72. La Constitución de la República de Lituania prevé dos tipos de situaciones de emergencia: la ley marcial (en caso de operaciones militares o ataque armado del exterior) y el estado de excepción (en caso de amenaza interna a la paz o al régimen constitucional). Ninguna de las dos situaciones se ha declarado jamás en la República de Lituania.

73. En el tercer párrafo del artículo 144 de la Constitución se estipula que el estado de excepción será reglamentado por ley. La Ley de la República de Lituania sobre el estado de excepción, sancionada el 6 de junio de 2002, regula de manera bastante exhaustiva la declaración del estado de excepción (los casos en que se lo puede declarar en la totalidad o en parte del Estado nacional, quiénes pueden imponerlo, cómo y qué derechos humanos y libertades se pueden limitar). En la sección cuatro de la Ley se definen las restricciones en el ejercicio de los derechos y libertades, así como otras medidas de emergencia y su aplicación durante el estado de excepción. También se especifican los derechos que no se pueden limitar. La Ley dispone que las restricciones impuestas no pueden entrar en conflicto con los compromisos contraídos por la República de Lituania en virtud del derecho internacional.

74. Las restricciones a los derechos humanos en situaciones de emergencia se definen también en la Ley de la República de Lituania sobre la ley marcial, sancionada el 8 de junio de 2000. En la sección tres se especifica cuándo y quiénes pueden limitar los derechos humanos y las libertades, cuáles se pueden restringir y a través de qué medidas. De acuerdo con esta Ley (artículos 8 a 15), se pueden imponer restricciones a los derechos a la inviolabilidad de la vida privada y la vivienda; a expresar opiniones; a buscar, obtener y difundir información; a circular libremente; a formar partidos políticos, organizaciones políticas, organizaciones no gubernamentales y asociaciones; y a reunirse.

75. En caso de declaración de la ley marcial o el estado de excepción, la Ley autoriza a imponer temporalmente, a las libertades y los derechos humanos, únicamente las restricciones que permite el artículo 145 de la Constitución. También especifica los derechos y libertades que no se pueden limitar durante el estado de excepción. En la Ley se establece que el derecho a entrar en la República de Lituania (artículo 12) y el derecho a retornar al país y asentarse en él (artículo 13) se restringirán durante la vigencia de la ley marcial.

76. Las disposiciones jurídicas de la República de Lituania cumplen con las disposiciones del artículo 4 del Pacto y los artículos 14 y 15 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales en que se enuncian las condiciones en las cuales una Parte Contratante puede adoptar medidas que suspendan sus obligaciones en virtud del Pacto (cuando dichas medidas sean compatibles con sus demás obligaciones dimanantes del derecho internacional y no entrañen discriminación por motivos tales como el género, la raza, el color, el idioma, la religión o el origen social).

## Artículo 6

77. El Ministerio de Educación y Ciencia estaba implementando todas las medidas establecidas en el Plan de ejecución del Programa Nacional de Prevención y Control del VIH/SIDA de 2003-2008, aprobado mediante la resolución N° 1273 de 14 de octubre de 2003 del Gobierno de la República de Lituania. Se dictaron cursos de formación docente sobre educación sexual en las escuelas, salud sexual de niños en edad escolar y prevención del VIH e infecciones conexas. Las medidas del programa se instrumentaron con la cooperación del Centro de desarrollo profesional docente, el Centro lituano para niños y jóvenes, el Centro lituano de creación técnica e información para escolares, y el Centro Lituano sobre el sida.

78. En 2008, con ocasión del Día Mundial del sida, el Ministerio de Educación y Ciencia anunció un concurso titulado “Estamos contra el sida”, que tenía por objeto promover valores morales, fomentar la responsabilidad por uno mismo y por los demás, llamar la atención a los problemas relacionados con el VIH/SIDA en Lituania y en el resto del mundo, advertir acerca de las consecuencias del comportamiento negligente y propiciar la tolerancia frente a las personas infectadas por el VIH y los pacientes de sida. Como parte del proyecto, que sigue vigente, se organizan entre los escolares concursos de pintura, composición, carteles por computadora y fotografía (desde 1994) y un concurso de avisos sociales contra el VIH/SIDA con el lema “Estamos contra el sida” (desde 1999); en 2007, el proyecto se ajustó a la reglamentación aprobada mediante la orden N° ISAK-1243 de 30 de abril de 2008 del Ministro de Educación y Ciencia. Este año tomaron parte en el concurso 755 niños en edad escolar.

79. Todos los años dan a luz en Lituania unas 2.500 mujeres de 15 a 19 años de edad. Los embarazos no planificados representan el 25% del total en este grupo etario (según datos del Centro lituano de información sobre salud correspondientes a 2006 que abarcan solo instituciones públicas). De acuerdo con datos de la misma fuente y el mismo año, en Lituania se practican 900 abortos a mujeres de menos de 20 años, el 13% de ellos a jóvenes de 15 a 19 años. Alrededor del 24% del total de abortos son interrupciones del primer embarazo; en el grupo etario de 15 a 19 años, esta cifra asciende al 72% (datos del Centro lituano de información sobre salud correspondientes a 2006 que abarcan solo instituciones públicas).

### Cuadro 3

#### Abortos inducidos en niñas menores de 15 años

Año	Número total de abortos inducidos	De los cuales corresponden a menores de 15 años	
		En cifras absolutas	Como porcentaje del número total de abortos inducidos
2004	10 644	3	0,03
2005	9 972	8	0,08
2006			
de los cuales:	9 536	6	0,06
mujeres de zonas rurales	2 332	1	0,01
2007			
de los cuales:	9 596	7	0,1
mujeres de zonas rurales	2 294	3	0,1

Cuadro 4  
**Abortos inducidos en niñas de 15 a 17 años**

Año	Número total de abortos inducidos	De 15 a 17 años	
		En cifras absolutas	Como porcentaje del número total de abortos inducidos
2004	10 644	905*	8,5*
2005	9 972	820*	8,2*
2006			
de los cuales:	9 536	213	2,2
mujeres de zonas rurales	2 332	55	0,6
2007			
de los cuales:	9 596	228	2,4
mujeres de zonas rurales	2 294	52	0,5

\* De 15 a 19 años.

80. Según datos del Departamento de Estadísticas del Gobierno de la República de Lituania, se practican anualmente en el país de 10,7 (en 2006) a 10,9 (en 2007) abortos cada 1.000 mujeres en edad de procrear (de 15 a 49 años). Se producen al año de 60 a 120 alumbramientos entre niñas de hasta 15 años y unos 300 entre niñas de 16 años; alrededor de 800 corresponden a jóvenes de 17 años.

81. En el grupo de 15 a 19 años se registran anualmente de 3 a 4 nuevos casos de VIH, situación que se mantiene estable gracias a las medidas preventivas adoptadas. Al 1º de enero de 2009, había en total en Lituania 56 casos de VIH entre los jóvenes de 15 a 19 años. El principal canal de transmisión es la inyección de drogas. De ese grupo etario, se infectaron de este modo 46 personas. De los 56 infectados, 11 son mujeres; 7 de ellas se infectaron al inyectarse drogas y 3 a través de relaciones heterosexuales; en el caso restante, se desconoce la vía.

82. Al 1º de enero de 2009, se habían registrado en Lituania 218 casos de mujeres infectadas por el VIH, número que va en constante aumento. En cuanto a la forma de contraer la infección, la mayoría de las mujeres (118) se infectaron al inyectarse drogas, y 76 a través de relaciones heterosexuales. Al parecer, más y más mujeres se infectan por esta última vía.

83. En 2007 se registró el primer caso de transmisión del VIH de madre a hijo en Lituania. Para evitar la transmisión perinatal del VIH (de madre a hijo), dos veces durante la gestación todas las mujeres embarazadas se someten a pruebas para detectar el VIH, y a las seropositivas se les aplican las medidas de prevención correspondientes. En 2007 se prepararon y distribuyeron dos publicaciones educativas y metodológicas, "Transmisión del VIH de madre a hijo" (10 000 ejemplares) y "Características de la infección por VIH en niños" (200 ejemplares). Para mejorar la competencia de los especialistas en atención de la salud en este campo, el Centro del sida de Lituania organiza cursos de capacitación ("Sistema multisectorial de gestión del VIH") y talleres (conferencias) para obstetras, ginecólogos, médicos de cabecera, enfermeros y administradores de servicios de salud, sobre transmisión perinatal del VIH, su prevención y sus consecuencias.

84. Según datos del Centro del sida de Lituania, 70 personas murieron de sida de 1989 a 2008. El principal documento estratégico que rige la prevención del VIH/SIDA y las medidas para combatirlo es el Programa Nacional de Prevención y Control del VIH/SIDA, implementado desde 1990. En 2008 estaba en vigor el programa correspondiente al período 2003-2008.

85. En 1992-1993 se formularon los primeros programas destinados a informar a los jóvenes acerca del problema del VIH/SIDA, que el Ministerio de Educación y Ciencia tomó como punto de partida para integrar los temas relacionados con el VIH/SIDA en el plan general de estudios. Los jóvenes reciben información básica sobre el VIH ya en la escuela, dentro del Programa de preparación para la vida familiar y educación sexual, implementado conforme a directrices metodológicas elaboradas especialmente para este tipo de programas por un grupo de autores.

86. Para mejorar la accesibilidad de los servicios se organizan periódicamente distintas campañas de interés para los jóvenes, entre ellas “Hazte sin cargo la prueba del VIH”, “No recrimines”, “Averigua si tienes alguna enfermedad de transmisión sexual”, “De color, no es ningún regalo”, “Protégete y protege a tu pareja”. A fin de educar a los jóvenes desde los primeros años de la adolescencia para que puedan llegar sin tropiezos a la adultez y para que reciban suficiente información sobre las formas de protegerse contra la violencia, la coerción, el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual, las drogas, la depresión y otros factores que podrían arruinarles la vida, el Centro del sida de Lituania ha organizado y administra satisfactoriamente, con apoyo de una fundación de beneficencia de la Reina de Suecia, un centro de asistencia diurna para las adolescentes denominado “*Pasaka*” (Cuento de hadas).

87. En 2001, expertos internacionales del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia que llevaron a cabo un estudio sobre las oportunidades de aumentar la sensibilización de los jóvenes de Lituania frente al VIH/SIDA y sobre los obstáculos que enfrenta la tarea evaluaron en forma positiva los progresos realizados en el país y la cooperación interinstitucional entre los sectores de la salud y la educación, así como las iniciativas en la esfera de la educación no formal.

## Artículo 7

88. Para actualizar la información suministrada en su segundo informe (CCPR/C/LTU/2003/2), la República de Lituania presenta los siguientes datos sobre la aplicación de las disposiciones del artículo 7 del Pacto en el país.

89. Según el artículo 41 de la versión vigente del Código Penal, donde se define el propósito de la pena, las penas no pueden utilizarse para infligir dolor físico o denigrar a una persona. Conforme al párrafo 2(7) del artículo 54 sobre los principios básicos de imposición de penas, el tribunal determinará la pena tomando en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes. Entre las agravantes de la comisión de un delito enumeradas en el artículo 60 del Código Penal se cuentan la tortura o el escarnio de la víctima (artículo (60)(1)(4)). Asimismo, la tortura u otro comportamiento cruel se definen como rasgo distintivo de un delito en el artículo 129(2)(6) (asesinato), el artículo 135(2)(6) (daños graves para la salud) y el artículo 138(2)(6) (daños leves para la salud) del Código Penal. Además, en el artículo 140 del Código Penal se establece la responsabilidad penal por actos que provoquen dolor físico o daños mínimos para la salud.

90. De acuerdo con el artículo 120(1) del Código de Ejecución de las Penas de la República de Lituania, se permite el uso de los siguientes medios especiales en los establecimientos correccionales, en los casos y conforme a los procedimientos fijados en las leyes: esposas, chalecos de fuerza y otros instrumentos de sujeción, porras de goma, técnicas de lucha, gas, pistolas de agua a presión, perros policía, vehículos blindados y otro tipo de elementos. El artículo 120(5) exige que, cuando el uso de medios especiales dañe la salud de una persona, el hecho se notifique de inmediato a un fiscal y se inicie una investigación interna.

91. Los artículos 123 y 124 del Código de Ejecución de las Penas rigen las bases y el procedimiento de uso de pistolas de agua a presión, gases especiales, vehículos blindados, armas de fuego y otro tipo de elementos en establecimientos correccionales. Estos artículos también exigen que el uso de dichos medios en esas instalaciones se informe de inmediato a un fiscal, que podrá ordenar una investigación interna.

92. En el artículo 183 del Código de Ejecución de las Penas se establece el procedimiento de apelación de los actos y decisiones de las instituciones penales y sus funcionarios. En el artículo 183(5) se dispone que tales actos y decisiones se pueden apelar ante los defensores del pueblo designados por el *Seimas* u otras autoridades públicas (incluidos los tribunales).

93. En cuanto a las medidas de aplicación del artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el artículo 130(2) de la ley prohíbe estrictamente expulsar o repatriar de la República de Lituania a otro Estado a un extranjero cuando haya razones fundadas para creer que esa persona será sometida a tortura o a un trato o castigo cruel, inhumano o degradante en ese Estado. La ley no prevé ninguna excepción a esa prohibición; de este modo, Lituania ha implementado cabalmente el artículo 7 del Pacto.

94. Los tribunales, las fiscalías y los Defensores del Pueblo del *Seimas* son instituciones independientes de la República de Lituania, lo que implica que hay suficientes posibilidades de llevar a cabo investigaciones y adoptar decisiones, con independencia, respecto del uso ilegal de la fuerza por parte de funcionarios penales.

95. El uso ilegal de coerción física por un agente de policía en funciones constituye un delito intencional punible en virtud del artículo 228(1) del Código Penal de la República de Lituania. En cuanto al trato indebido, ilegal o criminal de detenidos a manos de oficiales de policía, el mecanismo vigente de investigación de la actuación policial establecido en instrumentos jurídicos de la República de Lituania garantiza una investigación objetiva, imparcial y completa de la conducta ilegal o presuntamente delictiva de los oficiales de policía, dado que prevé distintos procedimientos de apelación.

96. De conformidad con las leyes de la República de Lituania, la propia policía investiga la actuación policial, ya sea por haber recibido quejas directas acerca de faltas de conducta de la policía o por iniciativa propia. En esos casos se efectúan investigaciones internas y, si se descubren elementos que constituyen un delito, se inician las investigaciones preliminares.

97. Antes de noviembre de 2009, las investigaciones internas de la policía eran supervisadas por la División de Inspección General del Ministerio del Interior, según instrucciones de la dirección del Ministerio; ahora se encarga de supervisarlas el Departamento de Personal del Ministerio. La División atendía demandas y quejas referentes a investigaciones internas ultimadas, la objetividad y solidez de cuyas conclusiones evaluaba conforme a instrucciones de la dirección del Ministerio, o realizaba por sí misma investigaciones internas de presunta conducta ilegal de agentes de policía, siguiendo instrucciones del Ministro.

98. En 2006, la División de Inspección General del Ministerio del Interior recibió e investigó 28 quejas y demandas por actos policiales y evaluó la objetividad y solidez de las conclusiones de 41 investigaciones internas llevadas a cabo por instituciones policiales; en 2007, esas cifras fueron de 10 y 52, respectivamente.

99. Las leyes lituanas prevén la posibilidad de presentar una queja a las autoridades públicas independientes por actos de agentes de policía. Las quejas por conducta indebida de agentes o instituciones policiales se pueden presentar ante las siguientes instituciones: 1) las fiscalías, 2) los Defensores del Pueblo del *Seimas* de la República de Lituania, 3) el Defensor de la Igualdad de Oportunidades y 4) los tribunales administrativos. El artículo

169 del Código de Procedimiento Penal de la República de Lituania establece que, después de recibir una queja, solicitud o notificación sobre un delito cometido o después de hallar por sí mismo elementos del delito, el fiscal iniciará de inmediato una investigación preliminar. Una vez iniciada esa investigación, el fiscal llevará a cabo todas las diligencias necesarias por sí mismo o bien asignará esta tarea a una institución al efecto. En el artículo 170(2) del Código de Procedimiento Penal se dispone que, cuando una investigación preliminar sea realizada total o parcialmente por funcionarios a cargo, el fiscal seguirá el avance de la investigación. El artículo 170(3) faculta al fiscal a dar instrucciones vinculantes a los funcionarios encargados de la investigación preliminar y a anular las decisiones que estos adopten y él considere ilegales o injustificadas.

100. Las actuaciones y decisiones procesales del fiscal pueden recurrirse ante un fiscal de rango superior. En caso de que este desestime la apelación, su decisión podrá recurrirse ante el juez encargado de la investigación preliminar. Los Defensores del Pueblo del *Seimas* de la República de Lituania, que son designados por el *Seimas*, investigan las quejas relacionadas con el abuso de poder, la burocracia y otras formas de violación de las libertades y los derechos humanos por parte de los agentes en el ámbito de la administración pública, incluidas las denuncias de actuaciones policiales que vulneran tales libertades y derechos. Los Defensores del Pueblo del *Seimas* están facultados para derivar la investigación al órgano o fiscal encargado de la investigación preliminar si halla indicios de delito; para dirigirse a los tribunales con el fin de solicitar la destitución de los agentes declarados culpables de abuso de poder o burocracia; y para recomendar a la institución correspondiente la imposición de sanciones disciplinarias a los agentes declarados culpables. El Defensor de la Igualdad de Oportunidades, que es nombrado por el *Seimas* de la República de Lituania, investiga las denuncias de discriminación directa e indirecta o de acoso por razón de sexo, edad, orientación sexual, discapacidad, origen racial o étnico, religión o convicciones. Cualquier persona física o jurídica puede presentar una denuncia ante el Defensor de la Igualdad de Oportunidades. En el curso o al término de la investigación, el Defensor de la Igualdad de Oportunidades puede decidir remitir el caso a un organismo encargado de las investigaciones preliminares o a un fiscal, si halla indicios de delito; asimismo, puede investigar infracciones administrativas e imponer por sí mismo sanciones administrativas. Los tribunales administrativos investigan la legalidad de los instrumentos jurídicos aprobados y de las medidas adoptadas por organismos públicos (las autoridades públicas, sus agentes y funcionarios de la administración pública), la legalidad y justificación de la negativa o el retraso indebido por parte de los citados organismos en llevar a cabo las actuaciones que son de su competencia, así como los recursos contra las decisiones adoptadas en casos de infracción administrativa.

101. En el artículo 2(1) de la Ley de la fiscalía de la República de Lituania se define la fiscalía como la institución del Estado que desempeña las funciones estipuladas en la Constitución, en esa Ley o en otras. En el artículo 2(2) se establece que la fiscalía tiene las siguientes funciones: organizar y dirigir investigaciones preliminares; llevar a cabo investigaciones preliminares o diligencias que formen parte de ellas; controlar las actividades de los funcionarios encargados de la investigación preliminar en las actuaciones penales; entablar acciones judiciales en nombre del Estado; supervisar la presentación de sentencias para su ejecución y la ejecución de las mismas; coordinar las medidas de los órganos encargados de la investigación preliminar vinculadas con la investigación de delitos; proteger el interés público; examinar, dentro de su competencia, peticiones, solicitudes y quejas presentadas por particulares; y desempeñar las demás funciones que prescribe la ley.

102. Las actividades del Departamento de Seguridad del Estado, que cumple funciones relacionadas con la lucha contra el terrorismo y, dentro de su competencia, aplica las disposiciones de la Resolución N° 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, se rigen por la Ley de operaciones, el Código de Procedimiento Penal, y otras

disposiciones jurídicas de la República de Lituania. En el período de 2004 a 2008, fueron detenidas en Lituania dos personas sospechosas de terrorismo. Se inició una investigación preliminar, que todavía continúa.

103. Conforme a lo dispuesto en la Ley de la condición jurídica de los extranjeros en la República de Lituania, el Departamento de Seguridad del Estado informa al Departamento de Migración del Ministerio del Interior si considera que los extranjeros que ingresan o permanecen en el país representan una amenaza para la seguridad nacional. Es prerrogativa de los tribunales tomar la decisión de expulsar a una persona del territorio de la República de Lituania de manera que no sea expulsada a un Estado donde pueda sufrir tortura u otro trato cruel, inhumano o degradante.

104. El 28 de mayo de 2008, los Defensores del Pueblo de los *Seimas* de la República de Lituania organizaron una conferencia internacional sobre la evolución de la labor del defensor del pueblo, uno de cuyos temas fue “Supervisión de las instituciones cubiertas: problemas y perspectivas”. Los participantes analizaron las oportunidades y la necesidad de contar con un supervisor independiente para las instituciones de régimen cerrado de Lituania, tomando como punto de partida las experiencias extranjeras en esta esfera.

## **Artículo 8**

105. Para actualizar los datos sobre la aplicación del artículo 8 del Pacto suministrados en el segundo informe (CCPR/C/LTU/2003/2), la República de Lituania presenta la siguiente información.

106. En la República de Lituania no existe la esclavitud propiamente dicha. Sin embargo, Lituania, como otros muchos países, tiene el problema de la trata de seres humanos, en particular de mujeres, y el problema del transporte ilegal de inmigrantes.

107. Una de las tareas más importantes del Gobierno al llevar adelante la reforma jurídica e implementar la ley y las políticas internas es la aplicación de medidas radicales para prevenir y combatir el delito (en especial la delincuencia organizada): la eliminación sistemática de las causas; la modernización y el fortalecimiento del sistema institucional de mantenimiento del orden público y de otras instituciones; el apoyo a las actividades de las ONG; la destrucción de redes de estructuras delictivas dedicadas a la trata de seres humanos y la organización de la prostitución; y la destrucción de redes que organizan los malos tratos y la explotación comercial de los niños.

108. El Gobierno procura movilizar a las instituciones de orden público y otras organizaciones públicas y ONG para aplicar las disposiciones de la legislación de la República de Lituania y los acuerdos internacionales relativos a la trata de seres humanos. Lituania coopera activamente a nivel internacional y regional en la lucha contra la trata de seres humanos; para ello participa en la labor del Grupo de Trabajo sobre la trata de seres humanos del Consejo de Estados del Mar Báltico, del Grupo de Trabajo contra la trata de seres humanos de la Oficina Europea de Policía (Europol) y del Grupo Operacional de expertos para combatir la trata de seres humanos del Grupo de Trabajo sobre el crimen organizado de la región del Mar Báltico. Hasta junio de 2006 funcionó un grupo de trabajo de países nórdicos y del Báltico para la lucha contra la trata de personas, a cuyas actividades Lituania también contribuyó. Asimismo, un grupo de trabajo internacional dirigido por un representante de la policía lituana elaboró un programa de capacitación sobre el tema para la Escuela Europea de Policía (CEPOL).

109. La legislación de Lituania es coherente con las obligaciones jurídicas internacionales estipuladas por las Naciones Unidas, la Unión Europea, el Consejo de Europa y otras instituciones internacionales con el objeto de combatir y prevenir la trata de seres humanos

y la prostitución. Por otra parte, a fin de consolidar el sistema de asistencia social a las víctimas de trata y contribuir a los esfuerzos internacionales por combatir este delito, la República de Lituania suscribió, en febrero de 2008, el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos. El Departamento de Estado de los Estados Unidos, de conformidad con la Ley sobre Protección de las Víctimas del Tráfico y la Violencia de 2000, clasifica anualmente a todos los gobiernos por los esfuerzos que despliegan para combatir la trata. Cabe señalar que, por quinto año consecutivo, Lituania ha sido clasificada en el Escalón 1, es decir, como un país cuyo gobierno cumple cabalmente las normas mínimas para la eliminación de la trata.

110. El Código Penal de la República de Lituania define los delitos de trata de seres humanos (artículo 147) y compra o venta de niños (artículo 157), e impone severas sanciones: prisión de hasta 12 años en los casos de trata y de hasta 15 años por la compra o venta de niños. La responsabilidad penal por esos delitos (artículos 24, 25 y 26 del Código Penal, sobre autoría del delito) puede caber también a las personas jurídicas, pero no sustituye a la que cabe a la persona física que ha cometido u organizado el delito, ha incitado a cometerlo o ha actuado como cómplice. Esta consideración es muy importante para enjuiciar no solo a las personas jurídicas sino también a las personas físicas, por ejemplo, los máximos directivos de agencias de modelos, empleo o turismo sospechosos de complicidad en el delito de trata de seres humanos. Para cumplir con las disposiciones jurídicas internacionales y europeas que protegen a las personas de la esclavitud, la trata y otras formas de explotación por razones económicas, en 2005 se introdujo en el Código Penal de la República de Lituania una enmienda por la cual se impone responsabilidad penal a quienes recurran al trabajo forzoso (nuevo artículo 147<sup>1</sup>).

#### Cuadro 5

#### **Información estadística sobre la investigación de delitos previstos en el artículo 147 del Código Penal, “Trata de seres humanos”**

<i>Año</i>	<i>Inicio de la investigación preliminar</i>	<i>Casos remitidos a los tribunales</i>	<i>Casos examinados en los tribunales</i>	<i>Sospechosos</i>	<i>Víctimas</i>	<i>Condenados</i>
2004	22	13	4	25	23	14
2005	32	18	7	21	25	15
2006	26	21	7	19	27	10
2007	15	4	3	6	9	1
2008	18	10	5	22	25	13

111. El Gobierno de la República de Lituania presta gran atención al problema de la trata de seres humanos y, para continuar la labor iniciada con el Programa de prevención y control de la trata de seres humanos y la prostitución de 2002-2004, aprobó, mediante la resolución N° 558 de 19 de mayo de 2005, el Programa de prevención y control de la trata de seres humanos de 2005-2008.

112. Como parte de este Programa, se creó una red de instituciones de orden público dedicada a luchar contra la trata de seres humanos: en 2006 se estableció, en la Oficina de la Policía Criminal, una unidad especializada en la investigación de delitos de ese tipo; en la Fiscalía General, así como en las fiscalías regionales y algunas de distrito, se designaron 32 fiscales que se especializarían en la coordinación, organización y dirección de investigaciones de delitos relacionados con la trata de seres humanos. Para mejorar aún más esa red, en 2007 se crearon, en 10 comisarías de policía de alto nivel, 10 cargos de funcionarios especializados en combatir la trata. Estas medidas han permitido descentralizar y coordinar mejor la prevención y el control de la trata de seres humanos. Teniendo en

cuenta que cada comisaría principal ha nombrado un agente de policía responsable de temas vinculados con la trata de seres humanos y en un esfuerzo por intensificar la prevención y el control locales de este delito (en municipios y condados), en 2008 el Ministerio del Interior puso en marcha la creación de grupos de coordinación locales.

113. Se está reforzando la capacidad de especialistas en distintos campos para trabajar con víctimas de trata. En 2005, en el marco del programa “Peculiaridades del trabajo con las víctimas de trata de seres humanos y formas de asistencia”, se organizó un curso de capacitación destinado a familiarizar a trabajadores sociales, pedagogos sociales, agentes de policía y otros interlocutores sociales con el concepto de la trata de seres humanos, la dinámica y prevalencia de ese delito, y las formas de asistencia a las víctimas. Además, se actualizó y reeditó la publicación metodológica preparada para los trabajadores sociales por la Organización Internacional para las Migraciones en cooperación con la Universidad de Vilnius titulada “Trata de mujeres: problemas, prevención, asistencia a las víctimas”. En 2006 se organizó un curso de capacitación (una serie de seminarios) para agentes de policía titulado “Características de la investigación de la trata de seres humanos” y otro para oficiales de protección de fronteras denominado “Trata de seres humanos, prevención y control de la prostitución”. En 2007, el Departamento de Educación para la Salud de la Universidad Pedagógica de Vilna organizó un curso de formación sobre las características del trabajo con las víctimas de trata y de prostitución. En 2009, la policía comenzó un proyecto titulado “Creación de un sistema nacional integrado de información contra el crimen internacional organizado de trata de seres humanos”, con el propósito de facilitar el intercambio de datos con unidades nacionales de Interpol y Europol y los Estados miembros de la Unión Europea (el proyecto está financiado por el Espacio Económico Europeo y los Mecanismos Financieros Noruegos).

114. En 2006, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) preparó y publicó, junto con la Fiscalía General, un estudio sobre la trata de seres humanos y la investigación judicial en Lituania. A partir de este estudio, la Fiscalía General organizó, los días 29-30 de marzo y 19-20 y 26-27 de abril de 2007, seminarios sobre trata dirigidos a grupos mixtos de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (fiscales, investigadores policiales, personal de operaciones del Servicio Estatal de Protección de Fronteras, jueces). En 2007, la oficina de Vilna de la OIM, en cooperación con la Fiscalía General, preparó y publicó “Metodología de la investigación de delitos de trata de seres humanos”, instrumento metodológico concebido para funcionarios encargados de la investigación preliminar en casos de delitos vinculados a la trata.

115. En 2008, dos jueces de Lituania asistieron a un curso de capacitación sobre trata de seres humanos dirigido a funcionarios encargados del cumplimiento de la ley, fiscales y jueces en Trier (Alemania). Desde el 17 al 20 de noviembre de 2008, funcionarios de la Fiscalía General y el Servicio Estatal de Protección de Fronteras participaron en un curso de capacitación de la Escuela Europea de Policía (CEPOL) en Bruselas. En mayo de 2008, funcionarios de la Policía y la Fiscalía General tomaron parte en un seminario sobre trata de seres humanos organizado por Eurojust en Eslovenia.

116. El 26 de abril de 2005, Vilna fue sede de un seminario internacional titulado “Prevención de la trata de seres humanos en Lituania: problemas y soluciones”. También en Vilna se celebró, el 14 y el 15 de diciembre de 2006, una conferencia internacional sobre aspectos prácticos y científicos denominada “Cooperación internacional para combatir la trata de seres humanos”. El 25 y el 26 de octubre de 2007, se celebró asimismo en Vilna una conferencia que tuvo por nombre “Prevención de la trata de seres humanos: retos y soluciones”, organizada conjuntamente por el Gobierno de la República de Lituania, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. En la conferencia, que se centró en el debate sobre la reducción de la demanda en la trata de seres humanos y la función de las empresas, los

medios de comunicación y la educación para prevenir este delito, se presentó el primer informe independiente sobre la situación en el ámbito de la trata de seres humanos en Lituania. En mayo de 2008, se organizó en Druskininkai (Lituania) un seminario internacional titulado “Relación entre prostitución y trata de seres humanos a los fines de explotación sexual”, para funcionarios de la Oficina de la Policía Criminal de Lituania y comisarías policiales de alto nivel. El 6 de noviembre de 2008 tuvo lugar un seminario de capacitación para representantes de los medios de comunicación que tenía por objeto mantener un diálogo constructivo con los medios e informarles acerca de las formas que adopta y las amenazas que plantea la trata, así como acerca de la influencia que los medios tienen (pueden tener) en las víctimas de trata. El 3 de diciembre de 2008, el Ministerio del Interior organizó una conferencia con el nombre de “Cooperación entre autoridades públicas y organizaciones no gubernamentales para combatir la trata de seres humanos”, en la que participaron representantes de diversas autoridades públicas (como instituciones de orden público), organizaciones no gubernamentales del ámbito de la prevención de la trata, misiones extranjeras en Lituania, visitantes y oradores del Reino Unido, Letonia y Estonia.

117. Se dedica gran atención a crear un sistema de identificación de víctimas de trata y a mejorar la recopilación de datos sobre ellas. Gracias a esfuerzos conjuntos de autoridades públicas y organizaciones no gubernamentales e internacionales, se ha creado un sistema de identificación y registro de víctimas de trata, compuesto por los siguientes elementos: 1) datos del Departamento de Tecnología de la Información y de Comunicaciones (Departamento de TIC), dependiente del Ministerio del Interior, sobre las víctimas de los delitos tipificados en el artículo 147 del Código Penal de la República de Lituania, “Trata de seres humanos”; 2) datos de la base de datos anónimos de la Oficina de la OIM en Vilna, en la que las víctimas de trata de seres humanos se identifican según lo dispuesto en el artículo 3 del Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, independientemente de que las víctimas estén alcanzadas por una investigación preliminar. La base de datos permite intercambiar información sobre las víctimas con organizaciones no gubernamentales y también suministra a las autoridades públicas información estadística y analítica, que se actualiza semestralmente. Constituye una recopilación, no solo de datos cuantitativos sobre las víctimas, como la edad y la educación, el país de destino y otros similares, sino también de información cualitativa sobre los medios de captación y sobre la asistencia proporcionada a las víctimas por ONG, entre otras cosas; y 3) datos del Ministerio de Seguridad Social y Trabajo sobre las víctimas reales y potenciales de prostitución y trata de seres humanos a las que se prestó asistencia social, jurídica, médica o de otra índole financiada por el Estado, como parte de proyectos de ONG relativos a integración y reintegración. Estos datos se presentan en el cuadro siguiente.

Cuadro 6

**Datos sobre víctimas reales y potenciales de prostitución forzada y trata de seres humanos**

	2005	2006	2007	2008
Datos del Departamento de TIC del Ministerio del Interior sobre personas reconocidas en una investigación preliminar como víctimas de delitos tipificados en el artículo 147 del Código Penal de la República de Lituania, “Trata de seres humanos”	25	27	11	25

	2005	2006	2007	2008
Datos de la base de datos anónima de la Oficina de la OIM en Vilna relativos a víctimas de trata	135	110	56	86
Datos del Ministerio de Seguridad Social y Trabajo sobre víctimas reales y potenciales de trata y prostitución forzada, y sobre la asistencia que les prestan las ONG	287	402	438	621

118. Para solucionar el problema de la identificación y el cálculo del número de las víctimas, el grupo de trabajo interinstitucional de coordinación de la ejecución del programa ha elaborado, junto con ONG y la Oficina de la OIM en Vilna, directrices metodológicas sobre la detección de la trata. Según datos de las autoridades públicas lituanas y organizaciones no gubernamentales, así como de organizaciones internacionales, oficinas consulares y misiones diplomáticas, el número de víctimas de trata identificadas se viene reduciendo año tras año desde 2002 (de 800-1000 víctimas en 2002 disminuyó a 50-70 víctimas en 2008).

119. En Lituania se presta gran atención a la prevención activa de la trata de personas. Todos los años se organizan campañas de sensibilización acerca de este delito, muchas de ellas dirigidas a los niños. En 2007 se rodó un breve vídeo informativo que difundió la televisión nacional y se transmitió (40 veces) un anuncio por la estación de radio más popular entre los jóvenes. Se organizan también campañas de información en los clubes nocturnos. Se colocaron carteles en las paradas de los transportes y otros lugares especiales con el lema “Distinga entre vida e ilusión. No pase a ser una mercancía”, lema que también se publicó en los periódicos. Se distribuyó material informativo en todas las escuelas de Lituania: 10.000 carteles, 10.000 calendarios de bolsillo, 4.000 lapiceras, 60.000 postales, 40.000 etiquetas y otros artículos con información sobre las amenazas planteadas por la trata de personas y los centros de asistencia a las víctimas. Además, se exhibió gratuitamente una película para aproximadamente 10.000 escolares titulada “Lilija para siempre”, basada en la historia real de una niña que fue vendida.

120. En 2008, como parte de la campaña de prevención de la trata de seres humanos, se colocaron 16 carteles en paradas de autobuses y en las calles, y en los sitios web de 90 escuelas de Lituania se publicó información sobre el riesgo de trata y las formas de captación de víctimas. Se produjo y transmitió (40 veces) un anuncio en una de las emisoras radiales más populares entre los jóvenes (según una encuesta). Cabe señalar que la campaña de sensibilización de 2008 se realizó con la cooperación de la organización no gubernamental “Centro de apoyo para las familias de personas desaparecidas”. En 2005 se creó un sitio web dedicado al problema de la trata de seres humanos ([www.darbaz.lt](http://www.darbaz.lt)), que ofrece información general adaptada para los jóvenes sobre la trata y sus posibles amenazas.

121. En 2008 se iniciaron 18 investigaciones preliminares con arreglo al artículo 157 del Código Penal, “Compra o venta de niños” (nueva redacción desde el 30 de junio de 2005) (en comparación con 17 investigaciones en 2007, 3 en 2006 y ninguna en 2005). El Defensor de la infancia cumple las siguientes funciones establecidas en la Ley del Defensor de la infancia de la República de Lituania (versión de 25 de mayo de 2000).

122. Controla la aplicación de las disposiciones de la Constitución, las convenciones ratificadas por el *Seimas*, las leyes y otros instrumentos jurídicos de la República de Lituania que regulan la protección de los derechos e intereses legítimos del niño en el país.

123. Vigila y controla las actividades de diversas instituciones que actúan en la esfera de la protección de los derechos e intereses legítimos del niño, cuando esas actividades afecten o puedan afectar tales derechos e intereses.

124. Presenta al *Seimas* y al Gobierno propuestas sobre medidas que podrían mejorar la protección de los derechos e intereses legítimos del niño exigida por las leyes y otros instrumentos jurídicos de la República de Lituania.

125. El 9 de septiembre de 2009, el Gobierno de la República de Lituania aprobó, mediante la resolución N° 1104, un nuevo Programa de prevención y control de la trata de seres humanos de 2009-2012.

126. En 2007, el Defensor de la infancia llevó a cabo un estudio general de la situación de las víctimas (menores de edad) de trata y prostitución de jóvenes. Para ello, y con el propósito de realizar una evaluación objetiva de la prevalencia de la prostitución de jóvenes y la trata y explotación de menores, solicitó a instituciones municipales y del gobierno central, así como a organizaciones no gubernamentales, que suministraran información sobre las víctimas conocidas de prostitución forzada y trata (menores de edad) y los casos de prostitución de jóvenes. El Defensor también reunió datos sobre las fuentes de información acerca de esas personas, sobre el número de personas que habían pedido asistencia para sí mismas o para sus familiares, y sobre la asistencia efectiva que se había prestado o se estaba prestando en cada caso. Para el estudio se recurrió a información sobre proyectos preventivos para menores de edad en esa esfera en 2002-2005 (si se estaban ejecutando y, de ser así, de cuáles se trataba), el monto del financiamiento asignado por los municipios en 2006 para la implementación del Programa de prevención y control de la trata de seres humanos de 2005-2007, y las instituciones que estaban proporcionando apoyo social a las víctimas (particularmente mujeres y niños) de trata y prostitución forzada, y estaban a cargo de su protección y reintegración en la sociedad. El estudio general y las propuestas del Defensor de la infancia sobre los problemas en él señalados se presentaron al *Seimas* de la República de Lituania, el Gobierno, los Ministros de Educación y Ciencia, Salud y Seguridad Social y Trabajo, y los intendentes municipales, quienes, a su vez, suministraron al Defensor información sobre la viabilidad de las propuestas.

127. El Defensor de la infancia propuso al *Seimas* lo siguiente: 1) reanudar el debate sobre la edad mínima a la que una persona puede consentir en la relación sexual, reanudar el examen de los proyectos de instrumentos jurídicos pertinentes y adoptar decisiones definitivas (rechazar/aceptar propuestas sobre enmiendas a las disposiciones pertinentes del Código Penal). En relación con este tema, el Defensor era de la opinión de que la edad mínima a la cual una persona puede dar su consentimiento en una relación sexual y debe considerarse responsable penalmente por abuso deshonesto se debe aumentar a los 16 o, por lo menos, los 15 años; 2) evaluar la necesidad de reglamentar la presencia de menores en lugares públicos en las horas sin luz de la jornada; 3) fijar a los padres u otros representantes legales de un niño una mayor responsabilidad en caso de que lo abandonen.

128. El 12 de mayo de 2010, el Comité de Asuntos Jurídicos del *Seimas* organizó un debate sobre las enmiendas al Código Penal encaminadas a imponer responsabilidad penal a las personas mayores de edad que mantuvieran relaciones sexuales o de otro modo satisficieran su deseo sexual con una persona menor de 16 años sin que concurra violación, agresión sexual o abuso sexual, y las enmiendas destinadas a imponer responsabilidad penal a quienes cometieran abuso deshonesto contra una persona menor de edad (para reemplazar “menor”, término utilizado en la redacción actual). Además se presentaron al *Seimas* las modificaciones propuestas a la Ley fundamental de protección de los derechos del niño destinadas a regular la presencia de niños no acompañados de adultos en lugares públicos en las horas sin luz de la jornada.

129. Según datos de la Oficina del Defensor de la infancia, el grupo de trabajo ha redactado una nueva versión del Código de Infracciones Administrativas que tendría que haber debatido el *Seimas* de la República de Lituania en el IX período de sesiones (otoño). En el nuevo Código se redefiniría la responsabilidad administrativa de los padres y otros representantes legales del niño por no ejercer la patria potestad o por ejercerla en contra del interés superior del niño, se ampliaría la lista de sanciones administrativas y se fijarían otras sanciones administrativas para padres y otros representantes legales en esos casos.

130. Se recomendó a la Fiscalía General que analizara casos de trata de seres humanos y señalara las causas que explican los escasos resultados obtenidos al procurar resolverlos, visto que la magnitud del problema en Lituania está aumentando y la tasa de revelación de delitos de esa índole no es lo suficientemente alta. La Fiscalía General analizó investigaciones preliminares efectuadas en casos de trata y llevó a cabo un estudio general de la práctica de investigaciones preliminares de casos de trata en 2005 y 2006, en el que describió las fallas encontradas y propuso soluciones.

131. En 2006, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) preparó y publicó, junto con la Fiscalía General, un estudio sobre trata de seres humanos e investigaciones judiciales en Lituania. La Oficina de la OIM en Vilna, con la colaboración de la Fiscalía General, preparó y publicó en 2007 un instrumento metodológico, contenido en el documento titulado "Metodología de la investigación de delitos de trata de seres humanos".

132. Se formularon a la Comisión de Ética de Periodistas y Editores, la Comisión de Radiodifusión y Televisión de Lituania y la Oficina del Inspector de Ética Periodística las siguientes recomendaciones: 1) recordar que, al transmitir en horarios inapropiados programas y filmes que contengan escenas de sexo y violencia, la televisión tiene un efecto pernicioso para los menores. Con su mentalidad y sus ideas inmaduras, los menores toman la información tal como la reciben y tratan de imitar a los actores y las actrices de programas y filmes; 2) adoptar medidas para reforzar y mejorar el control de la publicación de fotografías pornográficas y eróticas de niños en los materiales impresos y en Internet.

133. Se redactaron enmiendas a la Ley sobre la protección de los menores contra el efecto pernicioso de la información pública, que tienen por objeto establecer criterios adicionales respecto de la información pública que produce consecuencias negativas en el desarrollo físico, intelectual y moral del niño. Se espera que, una vez aprobadas, las enmiendas permitan solucionar algunos de los problemas especificados en el estudio antes mencionado y vinculados con la necesidad de imponer restricciones más estrictas a la información perjudicial para los menores que aparece en los medios de difusión.

134. En la nueva Ley de información al público (reformulada) en vigor desde septiembre de 2006 se fijan nuevas funciones al Inspector de Ética Periodística, como las siguientes: i) adscribir las publicaciones de prensa, los materiales audiovisuales, los programas de radio y televisión o las emisiones de radio, los medios de comunicación de la sociedad de la información y otros medios de comunicación y/o su contenido a las categorías de material erótico, pornográfico y/o violento (anteriormente cumplía esta función la Comisión de Ética de Periodistas y Editores); ii) supervisar la información pública en los medios de comunicación, exceptuados los programas de radio y televisión. Además, con arreglo al acuerdo de julio de 2007, la Oficina del Inspector de Ética Periodística colabora directamente con los promotores del proyecto "Una Internet más segura" y, sobre la base de los datos que ellos le suministran, informa a los expertos correspondientes acerca de cualquier publicación de contenido ilegal o perjudicial en Internet.

135. En 2007, la Oficina del Inspector de Ética Periodística procedió a supervisar revistas dirigidas a hombres, mujeres y niños, (adolescentes) y a realizar un análisis comparativo entre ellas (alcance y objeto del estudio: revistas publicadas durante el primer semestre de

2007). La evaluación de los contenidos de las revistas para niños y adolescentes reveló que, al publicar varias revistas simultáneamente, los editores tienen grandes posibilidades de manipular y multiplicar la información, y uniformar los contenidos. Los medios de difusión destinados a los niños y los adolescentes no muestran diferencias ni divergencias, de manera que, en este caso, la misión de los medios —informar— ha adquirido una orientación diversa. Se presentan a los jóvenes lectores determinadas noticias y se predicán el estilo de vida, los valores, el comportamiento y los estereotipos de los adultos. La Comisión de Radiodifusión y Televisión de Lituania supervisa regularmente el cumplimiento de los programas difundidos con las exigencias de la Ley sobre la protección de los menores contra el efecto pernicioso de la información pública y, si encuentra irregularidades, hace cumplir las obligaciones que prescribe la ley.

136. Se recomendó al Gobierno de la República de Lituania: 1) que considerara la posibilidad de crear un centro nacional de asistencia y rehabilitación para menores que hayan sido objeto de abuso sexual, trata o prostitución, teniendo en cuenta la concentración y la coordinación insuficientes del proceso de organización de la búsqueda de menores desaparecidos, el traslado de víctimas desde el extranjero, la prestación de la asistencia integral necesaria, y la recopilación y el tratamiento de datos sobre los menores afectados; 2) que instara a las autoridades municipales y del gobierno central y a las organizaciones no gubernamentales a elaborar y ejecutar proyectos de prevención de la trata y la prostitución y proyectos de asistencia social a las víctimas y su reintegración en la sociedad.

137. En 2006, como parte de las medidas previstas en el Programa de prevención y control de la trata de seres humanos, el Ministerio de Seguridad Social y Trabajo llevó a cabo un estudio titulado “Panorama general de la situación de los menores víctimas de trata en Lituania y esquema del programa de rehabilitación para ellos”. La información y las opiniones de los expertos reunidas durante el estudio permiten suponer que en Lituania funciona una red de ONG capaz de proteger los intereses de esos menores. Desde 2002, el Ministerio de Seguridad Social y Trabajo financia (mediante licitaciones) proyectos impulsados por instituciones estatales y municipales y organizaciones no gubernamentales, encaminados a proporcionar asistencia social a las víctimas de trata, facilitar su reintegración en la sociedad y fomentar actividades preventivas y educativas.

138. Se recomendó al Ministerio de Justicia: 1) que calificara de delitos graves el secuestro de hijos pequeños ajenos (artículo 156(1) del Código Penal —pena de prisión de hasta ocho años), el proxenetismo (artículo 307(2) del Código Penal —pena de prisión de hasta seis años, o artículo 307(2) —pena de prisión de hasta ocho años) y la prostitución (artículo 308(2) del Código Penal —pena de prisión de dos a siete años); 2) que vele por una implementación más eficiente de los artículos 181<sup>2</sup> y 181<sup>3</sup> del Código de Infracciones Administrativas y supervise su aplicación y cumplimiento. El Ministerio de Justicia sostiene que las sanciones aplicables por los mencionados delitos son bastante estrictas y proporcionales al grado de peligro que estos implican. En derecho penal rige el principio de la economía del castigo, es decir que, antes que una sanción concreta, se fijan límites mínimos y máximos, para otorgar al tribunal la flexibilidad que le permita elegir penas mínimas cuando estas sean lo suficientemente rigurosas como para reformar al condenado. Si la ley previese sanciones muy estrictas, surgiría la posibilidad de imponer penas infundadamente rigurosas o de reducirlas ignorando las disposiciones de la ley. El Departamento de Policía encargó a los jefes de las comisarías locales que informaran a los agentes de policía (en el ámbito de su competencia) acerca del estudio general efectuado por la Oficina del Defensor de la infancia y de las conclusiones extraídas, y que velaran por una aplicación más efectiva de las normas jurídicas pertinentes.

139. Se recomendó al Ministerio del Interior que considerara la posibilidad de crear divisiones de policía especializadas y designar, en las instituciones de orden público, funcionarios especializados para ocuparse de los menores que hayan sido objeto de abusos

sexuales, trata y prostitución. Las víctimas menores de edad solo pueden ser interrogadas una vez y sus declaraciones se deben grabar.

140. A fines de 2005, se creó, en el seno de la Oficina de la Policía Criminal de Lituania, una unidad especializada, la División de investigación de la trata de seres humanos. En 2007, en las comisarías de policía de alto nivel se crearon puestos especiales para combatir la trata. El mandato de los oficiales de esa División y de los funcionarios especializados de los condados comprende, además de otras tareas, el trabajo con los menores víctimas de abusos sexuales, trata y prostitución. El Ministerio del Interior consideró que no era aconsejable, en vista de la situación imperante y de los medios con que contaba la policía, crear unidades policiales especializadas independientes y designar, en las instituciones de orden público, funcionarios especializados en el trabajo con menores víctimas de abuso sexual, trata y prostitución.

141. Una de las medidas previstas en el Programa nacional de prevención de la violencia contra los niños y de ayuda a la infancia de 2005-2007 fue la instalación de salas para interrogatorio de niños en las comisarías de policía de alto nivel (Vilna, Kaunas, Klaipėda, Šiauliai y Panevėžys) y la capacitación de oficiales para que realizaran tales interrogatorios. En diciembre de 2007 se instalaron cinco salas de ese tipo en las comisarías centrales de policía de Vilna, Kaunas, Klaipėda, Šiauliai y Panevėžys. Además, distintas organizaciones no gubernamentales equiparon otras cuatro salas con el mismo fin. Según datos suministrados por la Oficina del Defensor de la infancia, las salas para interrogatorio de niños en las comisarías centrales de policía de los condados no cuentan con suficientes especialistas capacitados para realizar entrevistas delicadas a víctimas infantiles, de modo que el problema del interrogatorio de niños sigue existiendo.

142. En la sala para interrogatorio de niños de la comisaría central del condado de Kaunas fueron interrogados, en 2008, 23 niños víctimas de delitos sexuales y, en 2009, 22. La sala del condado de Vilna no se utilizó hasta 2009, ya que la policía usaba sin cargo los servicios de los especialistas de la institución pública "*Vaiko namas*" (Casa del Niño). En cuanto a la comisaría central del condado de Klaipėda, la sala se utilizó en cuatro ocasiones en 2008 y en ocho en 2009. Los interrogatorios suelen tener lugar en la sala al efecto en dependencias judiciales. En el condado de Panevėžys, los niños víctimas de abuso sexual solo son interrogados en presencia de un juez, en una sala especial de los tribunales. La comisaría central del condado de Šiauliai llevó a cabo nueve interrogatorios de esa índole en 2009, con ayuda de psicólogos de la "Casa del Niño". Los días 3 y 4 de junio de 2009 la Escuela de Policía Lituana organizó un seminario titulado "Características del interrogatorio de niños afectados por la violencia", dictado por ocho psicólogos de unidades policiales locales.

143. Se recomendó al Ministerio del Interior y al Ministerio de Seguridad Social y Trabajo que pusieran en marcha amplias campañas educativas con el propósito de prevenir y combatir la trata de niños para fines de prostitución y explotación sexual y de otra índole; sensibilizar al público acerca de la amenaza real y los daños que causa este delito; lograr que los niños tomen conciencia de que son blancos potenciales del mercado de servicios sexuales infantiles; enseñar a los niños a advertir las amenazas y evitarlas; y enseñar a los padres y otras personas a cargo de un niño a detectar esas amenazas y protegerlo.

144. Se recomendó al Ministerio de Seguridad Social y Trabajo que mejorara la capacidad de los trabajadores que se ocupaban de los menores en el ámbito de la prevención y el control de la trata de seres humanos y la prostitución, en especial los trabajadores sociales de las circunscripciones, que asumieron sus funciones en 2007, y que mejorara la preparación de las instituciones para actuar apropiadamente ante las víctimas de trata de seres humanos.

145. En 2007 se organizaron varios seminarios y talleres como parte del Programa de prevención y control de la trata de seres humanos 2005-2008, el Programa nacional de prevención de la violencia contra los niños y de ayuda a la infancia 2005-2007 y otros similares, dirigidos a administradores de proyectos y funcionarios de finanzas (19 participantes), trabajadores sociales, personal de unidades de asuntos sociales de los municipios y pedagogos sociales de establecimientos educativos (“Labor sociopedagógica en la esfera de la prevención de la trata de seres humanos”, 48 participantes), especialistas del campo de la protección de los derechos del niño (“Efectos nocivos de las tecnologías de la información en los niños”, “Asistencia integral a los niños afectados por la violencia. Experiencias lituanas y extranjeras, y su comparación”, 155 participantes).

146. Se recomendó al Ministerio de Seguridad Social y Trabajo y al Ministerio de Educación y Ciencia que intensificaran la labor social con familias y niños de grupos de riesgo que planeaban viajar al extranjero, y que comenzaran a reunir una base de datos sobre escolares que hubieran viajado a otro país, a fin de prevenir la trata y la prostitución de niños.

147. Con fondos del presupuesto del Estado se financió la creación de 557 puestos de trabajadores sociales que se ocuparían de familias en riesgo social. Desde el 1º de enero de 2008, el número de puestos aumentó a 613. El Ministerio de Seguridad Social y Trabajo aprobó la idea de crear una base de datos sobre escolares que planeaban viajar al exterior o ya estuvieran viviendo en otro país, información que se usaría para llevar un registro de los niños que viven en el extranjero.

148. Se recomendó al Ministerio de Educación y Ciencia: 1) que velara por la presentación de información sistémica para contribuir a fomentar una actitud madura frente a los delitos sexuales y sus víctimas, y para enseñar a niños y jóvenes a protegerse del maltrato sexual y los peligros vinculados a la trata de seres humanos, la prostitución y la pornografía; 2) que tratara de instrumentar en todas las escuelas de educación general y especial programas de prevención de la trata y la prostitución; considerara la posibilidad de incluir el tema de la trata de seres humanos en el plan de estudios general, por ejemplo, en materias tales como ética o educación cívica, y de dictar con carácter obligatorio, en las escuelas de educación general, un curso sobre las instituciones que ejercen la protección de los derechos del niños.

149. En consonancia con las recomendaciones, se elaboraron y aprobaron los siguientes programas: Programa de preparación para la vida familiar y educación sexual, Programa de preparación para la vida cotidiana y Directrices metodológicas para la formulación de programas de preparación de niños y jóvenes para la vida familiar. Asimismo, se tomó la decisión de actualizar el contenido de las materias de ética y educación cívica en las escuelas generales para abordar los problemas de la trata de seres humanos y la prostitución, analizar los riesgos de este fenómeno social, la manera de cometer el delito de trata, las posibilidades de empleo en un país extranjero y las medidas preventivas; para incluir, en la materia “ética”, un curso sobre la preparación para la vida familiar y educación sexual destinado a fomentar en los escolares una actitud madura frente a las relaciones entre hombres y mujeres, la igualdad de género y la intolerancia al abuso sexual, la prostitución y la pornografía, y promover la capacidad de los educandos para protegerse del maltrato y los riesgos sexuales; para incluir, en la materia “educación cívica”, un curso sobre derechos humanos y derechos del niño, la protección de estos derechos, la igualdad de género y los problemas de la delincuencia juvenil, la trata de seres humanos, la pobreza y la exclusión social, la violencia y la intimidación.

150. Se recomendó a los municipios que afectaran fondos a la ejecución del Programa de prevención y control de la trata de seres humanos 2005-2008. De los 58 municipios que habían suministrado información a la Oficina del Defensor de la infancia acerca de la prostitución y trata de jóvenes, siete sostuvieron que el problema no existía en sus

respectivos territorios y, por ello, en 2008 no habían asignado fondos a la ejecución de ese Programa. Doce municipios respondieron a la recomendación y estudiaban la posibilidad de asignar fondos a la implementación del Programa o planeaban adoptar medidas preventivas concretas. Otros municipios estaban llevando a cabo acciones preventivas, respaldando proyectos de ONG relacionados con la trata y la prostitución, o ejecutando o financiando otros programas (prevención del delito, socialización de los niños y otros) que abordaban el problema de la trata y la prostitución. Los agentes más activos en el ámbito de la prevención de la trata de seres humanos y la prostitución, y la asistencia a las víctimas de estos delitos son las organizaciones no gubernamentales de las principales ciudades del país.

151. En 2005, el Código de Infracciones Administrativas de la República de Lituania estableció la responsabilidad administrativa por el uso de servicios de prostitución a cambio de un pago. Además, se complementó el Código con una disposición en virtud de la cual no recaerá responsabilidad administrativa sobre aquellas personas implicadas en la prostitución que hubieran sido inducidas a prostituirse por otra persona debido a su situación de dependencia material, laboral o de otra índole, o mediante el uso de la coacción física o mental o el fraude, siendo menor de edad y/o siendo una víctima de la trata de seres humanos reconocida como tal en el curso de un procedimiento penal.

152. Como parte de las medidas del Programa de prevención y control de la trata de seres humanos 2005-2008, en 2008 se difundió y se publicó en los sitios web de al menos 80 escuelas información sobre los peligros de la trata de seres humanos. Para señalar a la atención del público los problemas sociales relacionados con la trata, el Ministerio del Interior organizó una conferencia de prensa, a la que asistieron periodistas de 30 empresas de difusión. Todos los años se asignan partidas del presupuesto estatal de la República de Lituania para proyectos implementados por autoridades públicas y organizaciones no gubernamentales dirigidos a prestar asistencia social a las víctimas de trata y contribuir a su protección y su reintegración en la sociedad. Con recursos del presupuesto estatal se respaldaron 11 proyectos en 2005, 13 en 2006 y 13 en 2007. En 2008, el Gobierno cofinanció 15 proyectos.

153. En 2006, la Ley de la condición jurídica de los extranjeros de la República de Lituania se complementó con el artículo 49<sup>1</sup>, "Expedición de un permiso de residencia temporal al extranjero que coopera, en la lucha contra la trata de seres humanos o delitos asociados a la trata, con el órgano encargado de la investigación preliminar o con el tribunal", que establece que, en caso de que el órgano encargado de la investigación preliminar o el tribunal medie en la expedición de un permiso de residencia temporal para un extranjero, se expedirá un permiso de residencia temporal por un plazo de seis meses. Además, la Ley se complementó con la disposición de que el extranjero no podrá ser expulsado de la República de Lituania o repatriado a un tercer Estado en el supuesto de que se le haya concedido un período de espera en que deba, como víctima actual o pasada de la trata de seres humanos, decidir si va a cooperar con el órgano encargado de la investigación preliminar o con el tribunal (artículo 130, párrafo 4).

154. La Constitución de la República de Lituania, la Ley de la República de Lituania relativa a los aspectos fundamentales de la seguridad nacional y la Ley de la República de Lituania sobre la conscripción nacional prevén la posibilidad de que todos los ciudadanos del país (hombres de 19 a 26 años de edad) cumplan un servicio de defensa nacional alternativo cuya duración es de 18 meses y, conforme a la Ley sobre la conscripción nacional, está dirigido a quienes, por motivos religiosos o por pacifismo, se rehúsan a prestar servicio armado. El servicio de defensa nacional alternativo se puede cumplir dentro del sistema de defensa nacional de la República de Lituania o, por decisión del Gobierno, en otras instituciones del Estado. Una comisión especial creada por el Gobierno de la República de Lituania para examinar las solicitudes de conscriptos militares que desean

cumplir el servicio de defensa nacional alternativo, compuesta por representantes de organizaciones públicas, comunidades religiosas e instituciones educativas, analiza esas peticiones y decide al respecto.

155. Veintitrés ciudadanos solicitaron cumplir servicio de defensa nacional alternativo entre 2004 y el 31 de diciembre de 2008; siete de esas peticiones fueron atendidas y las restantes se rechazaron por injustificadas. Ninguno de los solicitantes invocó como razón de su pedido un cambio de estado civil o problemas de salud. Todas las solicitudes de este tipo de servicio militar se justificaron por motivos religiosos y ninguna por convicciones pacifistas.

156. Desde el 15 de septiembre de 2008, cuando el Ministro de Defensa Nacional suspendió la conscripción para el servicio militar inicial obligatorio, los ciudadanos de la República de Lituania no están obligados a cumplir este último ni tampoco el servicio de defensa nacional alternativo.

157. El Primer Ministro, mediante el decreto N° 204 de 23 de agosto de 2004 “relativo a la formación de un grupo de trabajo para solucionar el problema del cumplimiento del servicio de defensa nacional alternativo fuera del sistema de defensa nacional”, asignó al Ministerio de Seguridad Social y Trabajo la tarea de formar dicho grupo de trabajo con miembros de los Ministerios del Interior, Salud, Cultura, Justicia, Medio Ambiente, Economía, Agricultura, Transporte y Comunicaciones, y Educación y Ciencia, la Administración del Servicio Militar del Ministerio de Defensa Nacional, la Inspección Laboral del Estado, la Administración del Gobernador del Condado de Vilna y el Consejo de la Juventud Lituana. Se encomendó al grupo de trabajo la labor de presentar al Gobierno propuestas sobre las posibilidades de cumplir el servicio de defensa nacional alternativo y, cuando fuera necesario, proponer proyectos de instrumentos jurídicos.

158. El grupo de trabajo presentó sus propuestas al Gobierno el 27 de diciembre de 2007; señaló que no era aconsejable redactar nuevas leyes u otros instrumentos jurídicos para regular el servicio de defensa nacional alternativo porque la aplicación de esa legislación y la creación de nuevas instituciones que tuvieran carácter independiente y no rindieran cuentas al Ministerio de Defensa Nacional requeriría financiamiento adicional, especialmente teniendo en cuenta que el número de solicitudes de cumplir el servicio de defensa nacional alternativo era insignificante. El grupo de trabajo también propuso que las cuestiones vinculadas a este servicio se trataran caso por caso a la luz de los instrumentos jurídicos existentes y que se encomendara al Ministerio de Defensa Nacional la tarea de redactar enmiendas al artículo 9(1)(14) de la Ley sobre la conscripción nacional, a fin de ampliar la lista de casos en los que el servicio militar obligatorio se puede postergar, por razones particularmente importantes y solo con el permiso del Ministro de Defensa Nacional. Finalmente, el citado artículo de la Ley se modificó mediante la Ley N° X-325 de 5 de julio de 2005.

## **Artículo 9**

159. Como se indicó en el informe anterior (CCPR/C/LTU/2003/2), las disposiciones del artículo 9 del Pacto están garantizadas por el artículo 20 de la Constitución.

160. De acuerdo con la ley, la prisión preventiva puede imponerse únicamente en los casos en que unas medidas preliminares más leves no garanticen la comparecencia del sospechoso ante el tribunal u obstruyan el proceso de investigación, el examen judicial, la ejecución de la pena o la prevención de nuevos delitos.

161. La prisión preventiva se rige por el Código de Procedimiento Penal de la República de Lituania. Según el artículo 140 del Código, la duración máxima de la detención

provisional es de 48 horas. Cuando deba imponerse la prisión preventiva al detenido, este debe ser llevado ante un juez dentro de las 48 horas; el juez decide sobre la prisión preventiva de acuerdo con el procedimiento estipulado en el Código. El período de detención provisional comienza en el momento de la detención efectiva de la persona en el lugar de comisión del acto delictivo o en otro lugar.

162. En el artículo 267 del Código de Infracciones Administrativas de la República de Lituania se dispone que la detención administrativa de una persona que haya de incurrir en responsabilidad administrativa no podrá prolongarse por más de cinco horas, salvo que la ley fije una duración distinta para la detención administrativa en situaciones extraordinarias.

163. La persona a quien se le atribuya responsabilidad administrativa por infringir el ordenamiento jurídico del Estado o las reglas de los puestos de control fronterizo podrá ser detenida por un máximo de tres horas para la redacción de un protocolo y por un máximo de 48 horas a fin de determinar su identidad y averiguar las circunstancias de la infracción.

164. La persona a quien se le atribuya responsabilidad administrativa por gemberrismo menor o infracción de las normas aplicables a la reunión de personas o a los eventos multitudinarios podrá ser detenida hasta que un juez de un tribunal de distrito o un comisario de policía investigue el caso, para lo cual el juez o el comisario tendrán un plazo máximo de 48 horas. El período de detención administrativa se calcula a partir del momento de la entrega de la persona que hubiera incurrido en responsabilidad administrativa para la redacción de un protocolo o, si la persona está ebria, se calcula a partir del momento en que se encuentre sobria.

165. Según el artículo 140(4) del Código de Procedimiento Penal, la duración máxima de la detención provisional es de 48 horas. Cuando el detenido deba ser mantenido en prisión preventiva, debe ser llevado ante un juez dentro de las 48 horas; el juez decide sobre la necesidad de mantener a la persona en prisión preventiva de acuerdo con el procedimiento estipulado en el Código. No obstante, debe señalarse que si el detenido ha sido interrogado antes en calidad de sospechoso en el procedimiento, la detención provisional no podrá durar más de 24 horas, aunque este plazo podrá extenderse por decisión del fiscal hasta el fin del período máximo de detención provisional.

166. El Código Civil de Lituania garantiza el derecho a la inviolabilidad y la integridad de las personas (artículo 2.25) y la prohibición de restringir la libertad de las persona físicas (artículo 2.26).

## **Artículo 10**

167. Lituania está realizando intensos esfuerzos para elaborar procedimientos más eficaces y progresivos de ejecución de las penas, en armonía con las disposiciones de los instrumentos internacionales y la legislación nacional, y teniendo en cuenta la experiencia de otros Estados en este ámbito.

168. Con el propósito de mejorar las condiciones de vida de los detenidos y prisioneros, se estaba poniendo en marcha un programa de renovación y humanización de las cárceles, inicialmente por el período comprendido entre 2004 y 2009, y actualmente por el período de 2009 a 2017 (conforme a las recomendaciones, se ha enviado información minuciosa al Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes). Sin embargo, persiste el problema del hacinamiento en las cárceles.

169. En el Código de Ejecución de las Penas se dispone que, al aplicar las condenas, se deben respetar los siguientes principios básicos: humanismo, individualismo, justicia y cumplimiento progresivo de las penas. El procedimiento y las condiciones para la ejecución

de las penas no hacen distinción alguna por motivo de origen, género, condición social o financiera, nacionalidad o raza, creencias políticas o afiliación a partidos políticos, educación, idioma, creencias religiosas y de otra naturaleza, características genéticas, discapacidad, orientación sexual, tipo y naturaleza de la ocupación de la persona, lugar de residencia u otros factores distintos de los establecidos en la legislación de la República de Lituania.

170. El 1º de julio de 2008, el *Seimas* de la República de Lituania sancionó una nueva Ley de detención preventiva (que cambió de nombre y ahora se denomina Ley de ejecución de la detención), que entró en vigor el 1º de abril de 2009 y exige que, sin excepción alguna, la prisión preventiva de los menores se cumpla en lugar distinto de donde se cumple la de los adultos.

171. El ordenamiento jurídico que rige el funcionamiento de las celdas policiales y específicamente las normas aplicables a la detención de menores en dichas celdas deben ajustarse a lo dispuesto en la Ley de ejecución de la detención. Los menores detenidos se mantienen separados de los adultos desde 1998, cuando se abrió una cárcel especializada para menores, el Centro de aislamiento e interrogatorio de menores de Kaunas. Se mantiene allí en prisión preventiva a los menores, y no a los adultos, detenidos de cualquier lugar de Lituania. En el Centro de aislamiento e interrogatorio de Lukiškės y el Centro de aislamiento e interrogatorio de Šiauliai, se mantiene a los menores por un período limitado (de un máximo de 10 días), hasta que se terminen las actuaciones preliminares o la instrucción del sumario. En 2008, se mantuvieron en prisión preventiva en el Centro de Lukiškės y el Centro de Šiauliaiun, en promedio, nueve y ocho menores, respectivamente. Al igual que en otras instalaciones semejantes, aquí los menores también se mantienen separados de los adultos, sin excepción.

172. Las reglas sobre el uso de medios especiales y armas de fuego en los centros de aislamiento e interrogatorio son las mismas que las aplicables en los establecimientos correccionales.

## Artículo 12

173. La Constitución de la República de Lituania garantiza a todos los ciudadanos el derecho a la libertad de circulación, a elegir su lugar de residencia en Lituania y a salir libremente del país. Este derecho puede ser restringido únicamente por ley si es necesario para la seguridad nacional, la protección de la salud humana o la administración de justicia. La Constitución garantiza el derecho de los ciudadanos a volver a Lituania.

174. El derecho de los extranjeros a entrar, elegir un lugar de residencia y cambiar de lugar de residencia en Lituania, salir de la República de Lituania y volver a ella se rige por la Ley de la condición jurídica de los extranjeros en la República de Lituania, sancionada el 29 de abril de 2004 (en adelante denominada la Ley). En el capítulo II (artículos 5 a 10) de la Ley se establecen el procedimiento y los requisitos para la entrada y salida de los extranjeros. Los extranjeros pueden entrar en el territorio de la República de Lituania o salir de él únicamente a través de los puestos de control fronterizo, donde deben presentar un documento de viaje válido, a menos que se establezca lo contrario en acuerdos internacionales en los cuales la República de Lituania sea parte, en la legislación de la Unión Europea o en disposiciones del Gobierno de la República de Lituania. El Ministro de Relaciones Exteriores, junto con el Ministro del Interior, establece el procedimiento aplicable al reconocimiento de documentos de viaje válidos que autorizan al extranjero a entrar en la República de Lituania, y aprueba la lista de dichos documentos. Los menores de 18 años tienen derecho a entrar en la República de Lituania con sus padres, con uno de los padres u otro representante legal, o solos, cuando viajen para reunirse con sus padres,

con uno de sus padres o con otro representante legal. La negativa a permitir la entrada de un extranjero a la República de Lituania se rige por el Código de Fronteras Schengen. El Servicio Estatal de Control Fronterizo del Ministerio del Interior es el encargado de adoptar las decisiones relativas a la denegación de permisos de entrada a un extranjero a la República de Lituania. Cuando un extranjero solicita asilo en la República de Lituania, corresponde al Departamento de Migración tomar la decisión de otorgarle o denegarle el permiso de entrada.

175. En el artículo 62 de la Ley, “El derecho de un extranjero a solicitar asilo en la República de Lituania y a que este le sea otorgado”, se establece que un extranjero tendrá derecho a solicitar asilo en la República de Lituania y a que este le sea otorgado de conformidad con el procedimiento establecido por esta Ley. En el párrafo 1 del artículo 67 de la Ley, “Presentación de una solicitud de condición de refugiado o protección subsidiaria en la República de Lituania”, se dispone que la solicitud de asilo de un extranjero puede presentarse al Servicio Estatal de Control Fronterizo (en los puestos de cruce de fronteras o en el territorio de la República de Lituania donde se aplique el régimen jurídico de las fronteras), o a un departamento de policía territorial local o al Centro de Registro de Extranjeros. En el párrafo 3 del mismo artículo se establece que un extranjero menor no acompañado que haya presentado una solicitud de asilo será puesto bajo tutela transitoria de conformidad con el procedimiento establecido por la legislación. En el párrafo 1 del artículo 71 de la Ley, “Derechos y deberes del solicitante de asilo en la República de Lituania mientras se estudia su solicitud de asilo”, figura una lista de los derechos que el solicitante de asilo puede ejercer mientras se examina su solicitud, y en el párrafo 2 se dispone el derecho adicional a estudiar en las escuelas de educación general y escuelas de formación profesional mientras se tramita su solicitud. En la Ley constan más disposiciones aplicables a la protección de un menor solicitante de asilo. El Departamento de Migración del Ministerio del Interior examina las solicitudes de asilo y toma las decisiones al respecto.

176. Los extranjeros que han solicitado asilo no son detenidos por la policía. La decisión de detener a un solicitante de asilo en el Centro de Registro de Extranjeros del Servicio Estatal de Control Fronterizo del Ministerio del Interior puede ser adoptada únicamente por un tribunal, en los casos y de conformidad con el procedimiento establecido en el ordenamiento jurídico.

177. El extranjero debe salir de la República de Lituania antes del vencimiento de su visa o permiso de residencia temporal. El extranjero al que resulte aplicable el régimen de exención de visado debe abandonar el país antes del vencimiento de la estancia sin visado según se estipula en los párrafos 2, 4 y 5 del artículo 11 de la Ley, a menos que obtenga un documento que dé fe de su derecho a permanecer o residir en la República de Lituania. Al extranjero puede negársele el derecho a salir de Lituania en los casos establecidos en la legislación.

178. En virtud del artículo 24 de esta Ley, un permiso de residencia en la República de Lituania autoriza al extranjero a elegir y cambiar el lugar de residencia en el país, a salir de la República de Lituania y a volver a entrar en ella durante el período de validez del permiso. La libertad de circulación de un extranjero puede restringirse únicamente en interés de la seguridad nacional o del orden público en los casos especificados por la ley.

179. Según datos del Departamento de Migración, a todos los extranjeros se les ha permitido ejercer su derecho a solicitar asilo en la República de Lituania, y no se han registrado casos en que se hubiera hecho caso omiso de una solicitud de asilo ni en que un puesto de cruce de fronteras se hubiera negado a aceptar una solicitud de esa índole. En 2007, se registraron 116 pedidos iniciales de asilo, 20 de ellos en puestos de cruce de fronteras. En 2008, 121 del total de 208 pedidos de asilo en la República de Lituania se registraron en puestos de cruce de fronteras. Esta dinámica revela que los extranjeros están ejerciendo efectivamente su derecho a solicitar y recibir asilo en la República de Lituania.

180. El funcionario del Servicio Estatal de Control Fronterizo que ha aceptado una solicitud de asilo en un puesto de cruce de fronteras cumple con todos los procedimientos iniciales exigidos en el párrafo 9 del Reglamento de examen de las solicitudes de asilo de los extranjeros y la adopción y el cumplimiento de decisiones, aprobado por Orden N° IV-361 de 15 de noviembre de 2004 del Ministerio del Interior de la República de Lituania. Todo menor que solicite asilo es trasladado al Centro de Acogida de Refugiados en Rukla, inmediatamente después de haberse cumplido los procedimientos iniciales mencionados antes.

181. Toda solicitud de asilo en la República de Lituania se examina por separado. Según las normas aplicables en el país, la solicitud se estudia para determinar si el solicitante de asilo se ajusta a la definición de refugiado establecida en la Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados; en caso negativo, se llevan a cabo más investigaciones a fin de determinar si existe la probabilidad de que, en caso de regresar a su país de origen, el extranjero sea torturado o sometido a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, o si existe el riesgo de que sus derechos humanos y libertades fundamentales sean vulnerados; o cuando su vida, salud, seguridad o libertad se vean amenazadas o exista el riesgo de que se produzca la violación sistemática de sus derechos humanos a causa de la propagación de la violencia endémica asociada a un conflicto armado.

182. Se asigna prioridad al examen de las solicitudes de asilo presentadas por menores no acompañados, quienes no están sujetos al principio del tercer país seguro, en virtud del cual se examina la solicitud de asilo a fondo, y se expulsa al solicitante a un tercer país seguro. Cuando la solicitud de asilo es evidentemente infundada o cuando el menor no acompañado de que se trate provenga de un país de origen que sea seguro, no se aplican los procedimientos de examen acelerado (examen acelerado significa que el examen no puede tardar más de siete días a partir del momento de presentación de la solicitud).

### **Artículo 13**

183. La Ley de la República de Lituania sobre la condición jurídica de los extranjeros se aplica a todas las clases de extranjeros que llegan a la República de Lituania o que permanecen en ella, incluidos los solicitantes de asilo y los refugiados.

184. La normativa aplicable a la salida forzosa de extranjeros de la República de Lituania consta en el capítulo IX de la Ley. De conformidad con el artículo 125, un extranjero está obligado a salir de la República de Lituania cuando:

- a) La visa del extranjero ha sido anulada;
- b) Se ha retirado al extranjero el permiso de residencia temporal o permanente;
- c) El extranjero permanece en la República de Lituania después de haber vencido su visa;
- d) El extranjero permanece en la República de Lituania después de haber vencido el permiso de residencia temporal;
- e) El extranjero ha entrado en la República de Lituania legalmente, pero permanece en ella sin tener un permiso de residencia temporal o permanente, cuando está obligado a tenerlo;
- f) El extranjero ha permanecido en la República de Lituania por un período mayor que el período de estancia sin visado fijado para los extranjeros en los párrafos 2, 4 y 5 del artículo 11 de esta Ley;

g) El extranjero ha entrado en la República de Lituania con una visa emitida por otro Estado Schengen, la cual no lo autoriza a permanecer en el territorio de la República de Lituania.

185. La decisión que obliga a un extranjero a salir de la República de Lituania debe cumplirse dentro de los 15 días de la fecha de notificación de la decisión al extranjero. La decisión que obliga a un ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea y/o a sus familiares a salir de la República de Lituania debe cumplirse dentro del mes de la fecha de notificación de la decisión. La decisión de expulsar a un extranjero de la República de Lituania debe cumplirse de inmediato, a menos que existan circunstancias por las cuales el cumplimiento de la decisión pueda prorrogarse. La decisión que obliga a un extranjero a salir de la República de Lituania debe ser tomada por la policía y el Servicio Estatal de Control Fronterizo y debe ser supervisada por ellos, de acuerdo con sus respectivas competencias.

186. Las decisiones de expulsión de un extranjero por los motivos especificados en los párrafos 1 y 2 del artículo 126(1) de la Ley de la condición jurídica de los extranjeros, y las decisiones sobre su cumplimiento por los motivos especificados en el párrafo 4 del artículo 126(1) de la Ley, las toma el Departamento de Migración, en tanto que las decisiones basadas en los motivos especificados en el párrafo 3 del artículo 126(1) de la Ley las toma el Tribunal Administrativo Regional de Vilna; estas decisiones las aplica el Servicio Estatal de Control Fronterizo o la policía. Cuando apliquen la decisión por los motivos especificados en el párrafo 4 del artículo 126(1) de la Ley de la condición jurídica de los extranjeros, las instituciones mencionadas celebrarán consultas acerca del cumplimiento de la decisión con el Estado que haya aprobado la decisión de expulsar al extranjero. Las decisiones relativas al retorno de un extranjero al territorio de la República de Lituania, o a su tránsito por él, las toma el Departamento de Migración o el Servicio Estatal de Control Fronterizo, y las aplica la policía o el Servicio Estatal de Control Fronterizo. El Ministro del Interior establece el procedimiento aplicable a la aprobación y aplicación de las decisiones que obligan a un extranjero a salir de la República de Lituania, así como también las decisiones sobre la expulsión, el retorno de extranjeros al territorio de la República de Lituania o su tránsito por él.

187. Según lo establecido en el artículo 13 de la Ley de la condición jurídica de los extranjeros, la detención un extranjero puede obedecer a los siguientes fundamentos jurídicos:

- a) Si el extranjero ha entrado en la República de Lituania sin un permiso;
- b) Si el extranjero ha entrado ilegalmente o permanece ilegalmente en la República de Lituania, a menos que el extranjero haya presentado una solicitud de asilo en la República de Lituania;
- c) Cuando el extranjero al que se le haya negado la entrada en la República de Lituania vaya a ser expulsado al país de procedencia,
- d) Cuando exista la sospecha de que el extranjero ha utilizado documentos falsificados;
- e) Cuando se tome la decisión de expulsar al extranjero de la República de Lituania u otro Estado a la que resulte aplicable la Directiva 2001/40/CE del Consejo, del 28 de mayo de 2001, relativa al reconocimiento mutuo de las decisiones en materia de expulsión de nacionales de terceros países;
- f) A fin de evitar la propagación de enfermedades contagiosas y enfermedades contagiosas particularmente peligrosas;

g) Cuando la estancia del extranjero en la República de Lituania constituya una amenaza para la seguridad nacional, el orden público o la salud pública.

188. En el artículo 70 de la Ley se dispone que los solicitantes de asilo que hayan entrado ilegalmente al territorio de la República de Lituania provenientes de un país donde su vida o su libertad estuvieran amenazadas estarán exentos de responsabilidad por la entrada y estancia ilegal en la República de Lituania, siempre que comparezcan sin demora ante instituciones u organismos competentes de la República de Lituania y brinden una explicación exhaustiva de las razones de tal entrada o estancia ilegal.

189. En el artículo 115 de la Ley de la condición jurídica de los extranjeros se dispone que siempre que se haya establecido la identidad del extranjero, que este no constituya una amenaza para la seguridad nacional y la política pública y que el extranjero preste asistencia al tribunal para determinar su condición jurídica en la República de Lituania así como otras circunstancias, el tribunal puede tomar la decisión de no detener al extranjero y de aplicar una medida distinta de la detención. Las medidas sustitutivas de la detención serán las siguientes:

a) Se exige al extranjero que se presente periódicamente, a una hora fijada, en la dependencia pertinente de la policía local;

b) Se exige al extranjero que, por un medio de comunicación y a una hora fijada, informe a la dependencia pertinente de la policía local acerca de su paradero;

c) Si el extranjero es un menor no acompañado, puede colocárselo bajo la tutela del organismo social pertinente;

d) Hasta que se resuelva la cuestión de la detención, se puede colocar al extranjero bajo la tutela de un ciudadano de la República de Lituania o de un extranjero que resida legalmente en la República de Lituania y que tenga un vínculo de parentesco con el extranjero, siempre que la persona se comprometa a encargarse del cuidado y sostén del extranjero.

e) El extranjero podrá ser alojado en el Centro de Registro de Extranjeros sin que se restrinja su libertad de movimiento.

190. Si, por decisión de un tribunal, se ha impuesto alguna de las medidas sustitutivas de la detención enumeradas en el artículo 115(2) de la Ley, pero ella no se ha respetado, la dependencia de policía local puede obtener del tribunal un permiso para detener al extranjero. Las medidas sustitutivas de la detención deben tener un plazo determinado. La que está especificada en el párrafo 5 del artículo 115(2) de la Ley se aplica exclusivamente a los solicitantes de asilo.

191. Según lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley, un extranjero no puede ser detenido, sin decisión de un tribunal, por un período que supere las 48 horas. Para detenerlo por un período más prolongado se necesita la decisión de un tribunal. Normalmente no se detiene a quienes solicitan asilo en la República de Lituania; sin embargo, si de acuerdo con la Ley existe fundamento para la detención, los tribunales imponen al solicitante de asilo una medida sustitutiva de la detención. Los extranjeros menores de 18 años solo pueden ser detenidos en casos extremos, teniendo en cuenta el interés superior del niño.

192. La Ley de la condición jurídica de los extranjeros otorga las siguientes garantías a los menores no acompañados que piden asilo:

a) No les son aplicables los procedimientos relacionados con un tercer país seguro, país de origen que sea seguro y solicitudes manifiestamente infundadas (artículo 77(3));

b) Se les asigna un tutor durante el período de asilo (artículo 67(3));

c) No se los aloja en el Centro de Registro de Extranjeros, ya que son alojados inmediatamente en una institución social, el Centro de Acogida de Refugiados, y permanecen allí durante todo el período del procedimiento de asilo (artículo 79(3)).

Cuadro 7

**Información estadística sobre el número de menores no acompañados que pidieron asilo y fueron alojados en el Centro de Acogida de Refugiados**

<i>Año</i>	<i>Número y país de origen</i>
2004	1 de Afganistán
2005	2 apátridas
2006	1 de Nigeria
2007	0
2008	1 de Viet Nam
	1 de Rusia
	1 de Congo
	4 de Uzbekistán

193. A los menores no acompañados que solicitan asilo se les da alojamiento en el Centro de Acogida de Refugiados, del Departamento de Menores. Se designa a un tutor para representar los derechos del niño. Trabajadores sociales del Departamento se ocupan de las cuestiones cotidianas y de la asistencia social de los niños, a quienes se proporciona asistencia social, educación, apoyo psicológico y servicios médicos. El tutor o los trabajadores sociales representan los derechos del niño.

194. A los niños no acompañados se les enseña el idioma lituano con arreglo a un programa individual. Un curso del idioma oficial ayuda a los niños a aprender lituano básico para que puedan asistir más adelante a escuelas de educación general de Lituania, normalmente en la región de Jonava.

195. Además, el Centro de Acogida de Refugiados administra algunos programas de educación y asistencia, como los dedicados al trabajo psicorreccional con extranjeros menores no acompañados y al trabajo con el Grupo de apoyo mutuo de menores, el programa de educación moral de menores, la capacitación en sesiones de trabajo y un curso sobre lo que significa ser miembro de la sociedad lituana. Se organizan paseos para los niños, y estos mantienen contacto con instituciones de protección de los derechos del niño de otras ciudades.

196. Las decisiones adoptadas en virtud de la Ley de la condición jurídica de los extranjeros pueden apelarse ante el tribunal administrativo regional pertinente dentro de los 14 días de la fecha de notificación de la decisión. El tribunal debe examinar la apelación dentro de los dos meses de la fecha de la resolución del tribunal sobre la admisibilidad de la apelación. La decisión del tribunal puede recurrirse ante el Tribunal Administrativo Supremo de Lituania dentro de los 14 días de la fecha de la decisión.

197. Si se presenta una apelación contra la decisión de expulsar a un extranjero de la República de Lituania, se suspende la ejecución de la decisión por el período necesario para el examen del recurso de apelación. Esta medida consta en el artículo 1(1)(4) de la Ley de la República de Lituania de la condición jurídica de los extranjeros. Solo es posible hacer una excepción cuando la expulsión se justifique por el riesgo de que la estancia del extranjero en la República de Lituania plantee una amenaza para la seguridad nacional o el orden público (artículo 139(2)). Según lo dispuesto en el artículo 127(4) de la Ley, el Tribunal Administrativo Regional de Vilna toma la decisión de privar al extranjero del

derecho de permanecer en la República de Lituania y/o la decisión de expulsar al extranjero de la República de Lituania cuando la estancia del extranjero represente una amenaza para la seguridad nacional o el orden público. De ese modo queda garantizado el derecho del extranjero a la protección judicial. En este caso, según se dispone en el artículo 139(2) de la Ley, el cumplimiento de la decisión de expulsión que ha sido objeto de apelación no se suspende automáticamente. Sin embargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 127(1) de la Ley de procedimiento administrativo de la República de Lituania (N° VIII-1927), dicho extranjero tiene el derecho de apelar ante el Tribunal Administrativo Supremo de Lituania contra la decisión del tribunal administrativo regional dictada en el procedimiento de primera instancia en relación con su expulsión, dentro de los 14 días de la fecha de la decisión.

198. Las actividades del Departamento de Seguridad del Estado, que cumple funciones relacionadas con la lucha contra el terrorismo y, dentro de su competencia, aplica las disposiciones de la Resolución N° 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, se rigen por la Ley de operaciones, el Código de Procedimiento Penal, y otras disposiciones jurídicas de la República de Lituania. Esta normativa jurídica exige que las medidas adoptadas en virtud de la Ley no infrinjan los derechos y libertades de la persona y el ciudadano. Las restricciones individuales de estos derechos y libertades solo pueden ser temporales y pueden aplicarse, en estricto cumplimiento de la ley, a fin de proteger los derechos y libertades de otras personas y la seguridad de la población y el Estado. Las medidas tomadas en virtud de las leyes mencionadas no deben entrañar el uso de violencia, amenazas ni acción alguna que resulte degradante para una persona o sea perjudicial para su salud. Si, con todo, se han infringido derechos y libertades de la persona y el ciudadano, las personas que han cometido dichas infracciones deben reparar los derechos afectados y pagar indemnización por los daños y perjuicios de acuerdo con la ley.

#### **Artículo 14**

199. Según la Ley de tribunales, la tramitación de los juicios en los tribunales debe basarse en los siguientes principios: la igualdad de las partes, el derecho a tener asistencia letrada, el derecho al debido proceso, la rapidez y economía del proceso, el derecho a ser escuchado, el procedimiento contradictorio, la presunción de inocencia, la imparcialidad del tribunal, las audiencias públicas, la inmediatez y la prohibición de hacer abuso del proceso.

200. En el Código de Procedimiento Penal se establece el principio de la presunción de inocencia, el requisito de explicar a la persona el motivo de su detención y prisión preventiva, y la naturaleza y causa del cargo que se le imputa en un idioma que la persona comprenda, el derecho a declarar ante los tribunales que la persona fue detenida ilegalmente o mantenida ilegalmente en prisión preventiva, el derecho a la defensa, el derecho a una audiencia justa y pública en un tribunal independiente e imparcial y sin demoras indebidas.

201. El Código de Procedimiento Penal también garantiza otros derechos humanos enunciados en este artículo del Pacto, como los siguientes: el derecho de la persona acusada de un delito penal a conocer los cargos que se le imputan; el derecho a recibir una copia del auto de procesamiento; el derecho a presentar y guardar copias de los documentos pertinentes conforme al procedimiento dispuesto; el derecho a tener un abogado defensor, el derecho a presentar solicitudes, el derecho a impugnar; el derecho a presentar pruebas y participar en la investigación de ellas; el derecho a hacer preguntas en el juicio; el derecho a dar explicaciones sobre los aspectos relacionados con el caso y expresar sus opiniones sobre las mociones y pedidos de los demás participantes en el juicio; el derecho a participar, en ausencia de un defensor, en los alegatos finales; el derecho a hacer una declaración final ante el tribunal al final de la audiencia; el derecho a apelar contra las

resoluciones y la sentencia del tribunal; el derecho de la persona sospechosa o acusada de haber cometido un delito penal de defenderse a sí misma o a través de un abogado defensor de su elección o, si no tiene medios suficientes para pagar a un abogado defensor, a que se le preste asistencia letrada sin cargo.

202. El interrogatorio de los testigos y las víctimas menores de edad está regulado en distintos artículos del nuevo Código de Procedimiento Penal. En el Código se establece que la presencia del abogado es obligatoria en las audiencias de los casos en que el sospechoso o el acusado es un menor. Además, a pedido de las partes en el juicio o a instancias del tribunal, se puede pedir a un representante de la institución estatal de protección de los derechos del niño o a un psicólogo que estén presentes y presten ayuda durante el interrogatorio de un menor, teniendo debidamente en cuenta la madurez psicológica y social de este.

203. En virtud del artículo 312 del Código de Procedimiento Penal, el fiscal, la acusación privada, el acusado, su abogado o su representante legal, la víctima o su representante pueden apelar, por cualquier razón o motivo, las sentencias que aun no estén firmes todavía firme.

204. El artículo 3 del Código de Procedimiento Penal especifica que no se podrá entablar un procedimiento penal y que, si está entablado, se le pondrá fin cuando un fallo judicial contra la misma persona por el mismo cargo, una orden judicial o la decisión del fiscal de poner fin al procedimiento por la misma razón tengan carácter firme.

205. En el artículo 6.272 del Código Civil se prevé la responsabilidad por daños y perjuicios a causa de un acto ilícito de los funcionarios encargados de la investigación preliminar, los fiscales, los jueces y el tribunal. El Estado debe indemnizar plenamente el perjuicio causado por una condena ilícita o un arresto ilícito como medida de represión, así como por la detención ilícita, la aplicación de otras medidas procesales ilícitas para hacer cumplir la ley, o la imposición ilícita de una pena administrativa (arresto), independientemente de que la culpa recaiga en los funcionarios que llevaron a cabo la investigación preliminar, los miembros del ministerio público o el tribunal. El Estado indemnizará plenamente los daños ocasionados por los actos ilícitos de un juez o del tribunal que examine un caso civil, cuando esos daños hayan sido causados por una falta cometida por el juez o cualquier otro funcionario judicial. Además de los daños pecuniarios, el agraviado tiene derecho a la indemnización del daño moral. Cuando el daño obedezca a un acto intencional de los funcionarios que efectuaron la investigación preliminar, los fiscales, los funcionarios judiciales o los jueces, el Estado, después de haber indemnizado los daños causados y conforme al procedimiento que fije la ley, podrá ejercer el derecho de recurso para recuperar los montos establecidos en la ley.

## **Artículo 15**

206. En el artículo 3 del Código Penal se especifica que el carácter delictivo de un acto y la punibilidad de una persona se deben determinar en función de las leyes penales en vigor en el momento en que se cometió el acto. Se ha de considerar que el momento de comisión del acto delictivo es aquel en que se produjo la comisión (u omisión) del acto o el momento en que se produjeron las consecuencias del acto previstas en el derecho penal cuando se deseaba que esas consecuencias se produjesen en un momento distinto.

207. Toda disposición penal que anule el carácter delictivo de un acto, conmute una pena o de cualquier otro modo mitigue la situación legal de la persona que ha cometido un acto delictivo tendrá efecto retroactivo, es decir, será aplicable a quienes hayan cometido el acto antes de la fecha efectiva de entrada en vigor de la disposición legal, incluso a quienes cumplan una pena y a quienes hubieran sido condenados con anterioridad.

208. El artículo 3(3) del Código Penal prevé que carecerá de efecto retroactivo la disposición penal en virtud de la cual se declare delictivo un acto, se prescriba una pena más grave o, de cualquier otra manera, se agrave la situación legal de la persona que hubiera cometido un acto delictivo.

209. Las excepciones a esta disposición del Código Penal se establecen en otros artículos del Código donde se estipula la responsabilidad por genocidio, el trato de personas prohibido por el derecho internacional, la matanza de personas protegidas por el derecho internacional humanitario, la expulsión de civiles de un Estado ocupado, las lesiones a personas protegidas por el derecho internacional humanitario y su tortura u otro trato inhumano, el empleo forzado de los civiles o de los prisioneros de guerra en las fuerzas armadas del enemigo y ataques militares prohibidos.

210. En el artículo 7 del Código Penal se establece que serán responsables con arreglo a este Código, independientemente de su nacionalidad y lugar de residencia, el sitio en que se haya cometido el delito y la punibilidad del acto cometido en el ordenamiento penal del lugar donde se hubiera perpetrado el delito, las personas que cometan en el extranjero los siguientes delitos punibles en los acuerdos internacionales: 1) los crímenes contra la humanidad y los crímenes de guerra (artículos 99 al 113); 2) la trata de seres humanos (artículo 147); 3) la compra o venta de niños (artículo 157); 4) la producción, el almacenamiento o la manipulación de moneda o títulos falsificados (artículo 213); 5) el blanqueo de dinero o de bienes (artículo 216); 6) los actos de terrorismo (artículo 250); 7) el secuestro de aeronaves, buques o plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental (artículo 251); 8) la toma de rehenes (artículo 252); 9) el manejo ilícito de materiales nucleares o radiactivos u otras fuentes de radiación ionizante (artículos 256, 256<sup>(1)</sup> and 257); 10) los delitos relacionados con la posesión de estupefacientes o sustancias psicotrópicas, tóxicas o muy activas (artículos 259-269); 11) los delitos contra el medio ambiente (artículos 270, 270<sup>(1)</sup>, 271, 272, 274).

## Artículo 16

211. El artículo 2.1 del Código Civil garantiza a todas las personas físicas el pleno ejercicio de los deberes y los derechos civiles (capacidad civil pasiva). La capacidad civil pasiva de una persona física comienza en el momento de su nacimiento y termina en el momento de su muerte (artículo 2.2). En el artículo 2.3 se determina el momento del nacimiento y del fallecimiento de las personas físicas.

212. El artículo 2.6 del Código Civil prohíbe imponer restricciones a la capacidad civil activa o pasiva de las personas físicas (capacidad para crear derechos y obligaciones civiles con un acto propio) por razones que no estén prescritas en la ley. Las transacciones y los actos de instituciones o funcionarios estatales o municipales que impongan restricciones a la capacidad civil activa o pasiva se considerarán nulos, salvo en los casos en que dichas transacciones y dichos actos estén prescritos por la ley (artículo 2.6(2)).

213. En virtud del artículo 2.5 del Código Civil, una persona física adquiere plenamente sus derechos civiles y asume plenamente su responsabilidad civil a la edad de 18 años. Cuando la ley permite que una persona física contraiga matrimonio antes de los 18 años, esa persona, todavía menor de edad, adquiere la plena capacidad civil activa en el momento de contraer el matrimonio. Si posteriormente este matrimonio se disuelve o anula por razones no relacionadas con la edad de los cónyuges, el menor en cuestión no pierde su plena capacidad civil activa.

214. En los artículos 2.7-2.9 del Código Civil se define la capacidad civil de las personas menores de 14 años y las personas de 14 a 18 años de edad. En la sección 3 del Código Civil se regula la declaración de incapacidad o la limitación de la capacidad de una persona

física. En virtud del artículo 2.10, una persona física que, como resultado de una enfermedad mental o discapacidad intelectual no pueda comprender el sentido de sus actos ni controlarlos podrá ser declarada incapaz por un tribunal. El incapaz queda sometido a tutela. Los contratos en nombre de la persona que haya sido declarada incapaz serán celebrados por su tutor, cuyos derechos y obligaciones se especifican en el Código Civil. Cuando una persona que haya sido declarada incapaz cure de su enfermedad o su estado de salud mejore considerablemente, el tribunal puede reconocer su capacidad. Cuando el fallo judicial sea firme, se revocará la tutela impuesta a dicha persona. Pueden ejercer el derecho a solicitar que se declare incapaz a una persona su cónyuge, sus padres, sus hijos adultos, una institución de asistencia médica o el fiscal. Esas mismas personas tienen derecho a pedir al tribunal que declare capaz a la persona. El artículo 2.11 contiene normas detalladas sobre la limitación de la capacidad civil activa (procedimiento para la limitación, derechos de la persona cuyos derechos civiles se hayan limitado, cuestiones relacionadas con la tutela y casos en que se justifica levantar la limitación de la capacidad personal).

215. El Código Civil concede a los extranjeros y los apátridas la misma capacidad civil que a los nacionales de la República de Lituania. Solo las leyes de la República de Lituania pueden establecer las excepciones a esta regla (artículo 1.15).

### **Artículo 17**

216. La protección de los derechos personales durante los procedimientos penales se encuentra garantizada por el Código de Procedimiento Penal de la República de Lituania, donde se estipula que ninguna persona podrá ser privada de libertad salvo en los casos y de la forma establecidos en este Código. Se debe informar rápidamente a toda persona detenida, en un idioma que comprenda, de los motivos de su detención. Cualquier persona detenida a quien se prive de su libertad tendrá derecho a entablar una acción judicial contra su detención ilícita. Cualquier persona privada de libertad por haber sido detenida ilícitamente tendrá derecho a ser indemnizada como disponga la ley. Todo acusado de un delito tendrá derecho a un juicio justo y público ante un tribunal independiente e imparcial en el plazo más breve posible. Todo sospechoso o acusado de haber cometido un delito se presumirá inocente hasta que su culpabilidad se demuestre en la forma prevista en ese Código y sea reconocida por un fallo judicial firme. Todo sospechoso o acusado de haber cometido un delito tendrá derecho a ser informado sin demora y detalladamente, en un idioma que comprenda, acerca de la naturaleza y los fundamentos de los cargos que se le imputan, y deberá disponer de tiempo suficiente y posibilidades de preparar su defensa, formular preguntas a los testigos personalmente o pedir que los interroguen otras personas, y utilizar gratuitamente servicios de interpretación si no comprende o habla el idioma lituano. Todo sospechoso o acusado de haber cometido un delito tendrá derecho a defenderse por sí mismo o por medio del abogado defensor que elija y, si carece de los medios suficientes para costear los servicios de un abogado defensor, tendrá derecho a recibir asistencia letrada gratuita de la manera prevista en la ley que rija la prestación de asistencia letrada garantizada por el Estado. Todas las personas tendrán derecho al pleno respeto de su intimidad y la de su familia, así como a la inviolabilidad de su hogar y la confidencialidad de su correspondencia, sus conversaciones telefónicas, sus mensajes telegráficos y otras comunicaciones.

217. A los fines del procedimiento penal, tales derechos pueden sufrir restricciones en los casos y de la manera previstos en el Código de Procedimiento Penal. Toda persona reconocida como víctima tendrá derecho a exigir que se identifique y sancione debidamente al autor del delito, y a reclamar reparación por los daños sufridos.

218. Según las leyes de procedimiento penal, registrar o vigilar el hogar de una persona, incautarse de sus bienes e interceptar su correspondencia en las oficinas telegráficas o

postales es admisible exclusivamente por las razones y con arreglo a los procedimientos establecidos por la ley.

219. La protección de los particulares contra la injerencia no autorizada o ilícita en su vida personal o familiar, en la intimidad de su hogar y en confidencialidad de su correspondencia, y contra el atentado ilícito contra su honor y dignidad está garantizada también en leyes especializadas. Por ejemplo, la Ley de actividades de la policía obliga a los miembros de la policía a respetar y proteger la dignidad humana y a garantizar y proteger las libertades y los derechos humanos (artículo 21(1)).

220. La nueva versión de la Ley de correos promulgada en 2004 obliga al proveedor de servicios postales a garantizar la confidencialidad de la correspondencia, excepto en los casos previstos por ley.

221. La legislación de la República de Lituania fija normas muy estrictas sobre el derecho de funcionarios encargados del cumplimiento de la ley a interceptar y grabar conversaciones telefónicas. El artículo 154 del Código de Procedimiento Penal regula el control y la grabación de información transmitida a través de las redes de telecomunicaciones. De conformidad con el artículo 154(1) del Código, el funcionario encargado de una investigación preliminar tendrá derecho a interceptar las conversaciones telefónicas y a supervisar y grabar otra información transmitida por las redes de telecomunicaciones previa orden del juez de instrucción a petición del fiscal, si hay razones para suponer que de esta manera se podrá obtener información sobre un delito grave o muy grave en preparación, cometido o que se esté cometiendo, o sobre delitos menos graves especificados en determinados artículos del Código Penal, o si existe el riesgo de que se ejerza violencia o coacción o se cometan otros actos ilícitos contra las partes en el procedimiento o los miembros de sus familias. En casos de extrema urgencia, bastará el orden de un fiscal para autorizar esas medidas. En este caso, es necesario obtener la autorización del juez de instrucción en un plazo de tres días a partir del comienzo de la medida en cuestión. Si no se obtiene esa autorización, se interrumpirán las medidas emprendidas y se destruirán sin demora todas las grabaciones. La ley impone restricciones a la interceptación de las conversaciones telefónicas u otra información transmitida por las redes de telecomunicaciones, y limita la duración de tal medida, que no puede aplicarse por más de seis meses; en casos excepcionales, este período puede ampliarse por única vez hasta por tres meses (artículo 154(3) del Código de Procedimiento Penal).

222. En la sección del Código Civil titulada “Goce y ejercicio de los derechos civiles específicos de las personas físicas” se establecen el derecho a la vida privada y a la reserva (artículo 2.23) y la protección del honor y la dignidad (artículo 2.24).

## **Artículo 19**

223. La Constitución de la República de Lituania garantiza el derecho a la opinión y a la libertad de expresión. Estas garantías se especifican más detalladamente en la Ley de información al público, el Código Civil, la Ley de protección legal de datos personales, la Ley sobre el secreto de Estado y el secreto oficial, la Ley de administración pública y otros instrumentos legislativos.

224. Una de las leyes más importantes que regulan la libertad de expresión es la Ley de información al público (reformulada en 2006). En su capítulo II se establecen los principios relativos a la libertad de información y su protección. El artículo 4 garantiza a toda persona el derecho a expresar libremente sus ideas y convicciones. Este derecho comprende la libertad a tener una opinión propia y a buscar, obtener y difundir información e ideas en las condiciones y mediante los procedimientos establecidos en la ley

225. El artículo 5 de la misma ley garantiza el derecho de todos a obtener información y publicarla en los medios de difusión. Toda persona tiene derecho a obtener de las autoridades y otras instituciones presupuestarias estatales y municipales información pública sobre sus actividades y copia de sus documentos oficiales, así como la información personal propia existente en las instituciones mencionadas (artículo 6).

226. Con el objeto de garantizar la libertad de información, está prohibido ejercer influencia en el productor, el difusor o el propietario de los medios de difusión pública o en los periodistas para obligarlos a presentar información incorrecta sobre ciertos acontecimientos o hechos en esos medios (artículo 7).

227. Toda persona tiene derecho a criticar públicamente las actividades de las instituciones o los funcionarios estatales o municipales. La persecución de la crítica está prohibida en la República de Lituania (artículo 9).

228. Toda persona tiene derecho a recurrir ante los tribunales contra las decisiones y los actos de las instituciones o los funcionarios estatales o municipales que violen o limiten el derecho de una persona a obtener, reunir o difundir información (artículo 11(1)).

229. Los periodistas extranjeros acreditados en la República de Lituania por el procedimiento legal establecido tienen los mismos derechos a obtener y publicar información que los periodistas lituanos.

230. El capítulo III de la Ley de información al público regula detalladamente las cuestiones relacionadas con la protección de los intereses individuales, públicos y estatales en el suministro de información al público.

231. Para evitar la violación de los derechos personales y proteger el honor y la dignidad de la persona cuando se reúne y publica información, queda prohibido filmar, fotografiar y hacer grabaciones de audio o vídeo de locales privados sin el consentimiento de los interesados; filmar, fotografiar y hacer grabaciones de audio o vídeo durante manifestaciones privadas sin el consentimiento de los organizadores legales de la manifestación; y filmar o fotografiar a una persona o utilizar sus imágenes para fines publicitarios sin su consentimiento (artículo 13). Estas prohibiciones no regirán cuando haya suficiente motivo para suponer que se está grabando una violación de la ley.

232. La Ley de información al público rige separadamente la protección de los menores contra la información pública que pueda producir un efecto negativo en ellos. Conforme al artículo 17 de la Ley, los productores y/o difusores de la información pública deben garantizar, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la ley, que los menores estén protegidos de la información pública que podría tener efectos perjudiciales para su desarrollo físico, mental o moral, en particular la información pública de naturaleza pornográfica y/o violenta o la que aliente las adicciones.

233. El 1º de marzo de 2010 entró en vigor una nueva versión de la Ley sobre la protección de los menores contra el efecto pernicioso de la información pública, en la que se establecen los criterios según los cuales se considera que la información pública es perjudicial para el desarrollo físico, mental, intelectual y moral de los menores (personas que no han cumplido los 18 años de edad); el procedimiento de difusión de esa información; los derechos, deberes, responsabilidad y participación de periodistas, productores y difusores de información pública, así como de las instituciones que supervisan las respectivas actividades. Conforme a la Ley, tiene un efecto pernicioso para los menores la información i) en que los actos delictivos se presentan de manera positiva o se idealiza a los delincuentes, ii) que se relaciona con la imitación de actos delictivos, iii) que denigra la dignidad humana, iv) que humilla a alguna persona por motivos de nacionalidad, raza, género, origen, discapacidad, orientación sexual, condición social,

idioma, religión, creencias, opiniones o cualquier otra razón, y v) que distorsiona las relaciones familiares y expresa desprecio por los valores familiares.

234. La Ley de información al público establece los casos en los que la información no debe darse a publicidad. El artículo 19 de la Ley prohíbe publicar en los medios de difusión información que: i) incite a alterar el orden constitucional de la República de Lituania mediante el uso de la fuerza; ii) instigue atentados contra la soberanía de la República de Lituania y su integridad territorial; iii) instigue la guerra o el odio por motivos de género, raza, nacionalidad, condición social o religión; iv) difunda, promueva o publicite pornografía o propague y/o publicite servicios sexuales y parafilias; v) promueva y/o publicite estupefacientes o sustancias psicotrópicas. La Ley también prohíbe desinformar y difundir información difamatoria y ofensiva para una persona o degradante para la dignidad humana y el honor. También se prohíbe difundir información que viole la presunción de inocencia y que pueda comprometer la imparcialidad de las autoridades judiciales. En los casos y según los procedimientos establecidos en las leyes, un tribunal puede limitar la divulgación, a través de los medios de difusión, de evaluaciones y comentarios relativos a casos pendientes de juicio, si ello pudiera poner en peligro la imparcialidad y la independencia del juicio.

235. La responsabilidad de supervisar la aplicación de la Ley de información al público cabe al Inspector de Ética Periodística, que es designado para cumplir un mandato de cinco años, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de esta Ley, por el *Seimas* por recomendación de la Comisión de Ética de Periodistas y Editores. Las actividades del Inspector se deben fundar en los principios de justicia, imparcialidad, legalidad y transparencia. Las decisiones del Inspector se pueden recurrir ante los tribunales en un plazo de 30 días a partir de su adopción. Entre otras cosas, el Inspector examina las quejas de los interesados sobre la violación de su honor y dignidad y de su derecho a la intimidad en los medios de difusión; evalúa la adhesión a los principios del suministro de información al público definidos en la Ley de información al público y en otras leyes; y presenta propuestas a las autoridades públicas para mejorar su aplicación. Cooperará con la Oficina del Defensor de la infancia, otras instituciones pertinentes, docentes y el público en general.

236. Ciertas disposiciones del Código Civil son también muy importantes desde el punto de vista del acceso a la información. Entre ellas figuran el artículo 2.23 sobre el derecho a la vida privada y a la reserva, el artículo 2.24 sobre la protección del honor y la dignidad, y el artículo 2.22 sobre el derecho a la imagen.

237. La Ley sobre el secreto de Estado y el secreto oficial de 1999 dispone que únicamente las personas habilitadas por los servicios de seguridad nacional y solo en aplicación del principio de la necesidad de saber podrán ejercer el derecho a obtener información que constituya un secreto de Estado. Además hay otras leyes especializadas que limitan el derecho a recibir información y la accesibilidad de la información.

## Artículo 22

238. En Lituania, las disposiciones del artículo 22 del Pacto se hacen cumplir a través de la Constitución, el Código de Trabajo, la Ley de sindicatos y la Ley de asociaciones.

239. La libertad de asociación es uno de los derechos humanos fundamentales. Se encuentra establecida en todas las leyes internacionales y europeas sobre derechos humanos, así como en las leyes de la República de Lituania. El artículo 35 de la Constitución de la República de Lituania garantiza el derecho a formar libremente sociedades, partidos políticos y asociaciones. En el artículo 50 de la Constitución se dispone que los sindicatos se establecerán libremente y funcionarán con independencia,

para defender los intereses y los derechos profesionales, económicos y sociales de los empleados.

240. En Lituania, el ejercicio de la libertad de asociación solo se puede limitar por ley. El artículo 3(2) de la Ley de asociaciones prohíbe la creación y el funcionamiento de asociaciones que tengan por objeto alterar el orden constitucional de la República de Lituania por la fuerza o violar su integridad territorial, propagar la guerra y la violencia, promover un régimen autoritario o totalitario, instigar la discordia racial, religiosa o social, restringir las libertades y los derechos humanos, alterar el orden público, realizar actos contrarios a las leyes de la República de Lituania y los principios jurídicos generalmente aceptados, y actuar en beneficio de otros Estados, si ello fuera contrario a los intereses del Estado de Lituania.

241. Las personas que tienen la intención de ejercer efectivamente su derecho a la libertad de asociación deben cumplir determinados requisitos de la legislación nacional relacionados con el propósito de las actividades de una persona jurídica; por ejemplo, en el artículo 1(1) de la Ley de sindicatos de la República de Lituania se estipula que solo las personas empleadas por contrato o mediante otra modalidad pueden establecer sindicatos; en el artículo 5(2) de la Ley de partidos políticos se dispone que los ciudadanos de la República de Lituania de 18 años de edad o más pueden fundar partidos políticos; los fundadores también deben reunir otros requisitos vinculados a la cantidad o la forma de la persona jurídica en cuestión; por ejemplo, el artículo 13(1) de la Ley de asociaciones fija en tres el número mínimo de fundadores —personas jurídicas o físicas— de una asociación.

242. La creación de un sindicato como persona jurídica está regulada en el Código Civil, según cuyo artículo 2.38 los sindicatos pueden adquirir personalidad jurídica cuando se cumplan los requisitos enunciados en el párrafo 2 del mismo artículo, es decir, un sindicato debe estar integrado por 30 fundadores, como mínimo, o bien la empresa, institución u organización no debe tener menos de 30 fundadores y estos deben representar como mínimo un quinto del total de empleados (y este quinto no debe ser inferior a tres empleados) y la asamblea general del sindicato debe aprobar el estatuto y elegir los órganos directivos. Pueden ser fundadores de un sindicato los ciudadanos de la República de Lituania o las personas físicas domiciliadas en la República de Lituania que tengan como mínimo 14 años de edad y estén empleadas por contrato o mediante otra modalidad.

243. La negativa a inscribir los estatutos de un sindicato o de una asociación de sindicatos se puede recurrir ante un tribunal de distrito local, que está obligado a examinar la apelación dentro de los diez días.

244. De conformidad con la Ley de sindicatos, la aplicabilidad de esta Ley a los sindicatos de las organizaciones de defensa nacional, policiales, seguridad del Estado y otras se establece en las leyes que regulan sus actividades específicas.

245. En el artículo 177 del Código Penal se fija la responsabilidad penal por entorpecer las actividades de los sindicatos.

246. En el artículo 16(1)(7) de la Ley de administración pública se establece que los funcionarios públicos tendrán derecho a ser miembros de sindicatos u organizaciones o asociaciones gremiales, así como de organizaciones o partidos políticos, y participar en actividades políticas fuera del horario de trabajo, excepto cuando se trate de funcionarios públicos miembros de un consejo municipal. Los funcionarios públicos que sean miembros de un sindicato tendrán derecho a ocuparse de cuestiones relacionadas con la evaluación y promoción de funcionarios públicos, la imposición de sanciones disciplinarias y las actividades organizativas del sindicato; pueden dedicar a estos fines hasta diez horas de su horario de trabajo al mes. Según lo dispuesto en el artículo 16(1)(6) de la Ley de administración pública, los funcionarios públicos gozarán del derecho de huelga, excepto

aquellos que ocupen cargos jerárquicos como los de jefe de departamento de una institución o un organismo estatal o municipal.

247. Conforme al Estatuto del servicio interno aprobado por Ley N° IX-1538 de 29 de abril de 2003, los funcionarios pueden, como lo prescriban las leyes y el Estatuto, fundar sindicatos o unirse a ellos para proteger sus intereses. El jefe y el subjefe de una institución de asuntos internos no pueden ser miembros del sindicato de la institución. Las actividades de los sindicatos de una institución de asuntos internos pueden ser suspendidas o dadas por terminadas, por recomendación del jefe de la institución y de la manera prescrita por las leyes pertinentes, si tales actividades no son compatibles con las leyes y entorpecen la ejecución de las funciones que tienen por objeto proteger los derechos humanos y la seguridad pública. La institución de asuntos internos creará las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades del sindicato estipuladas en el acuerdo entre este y el jefe de la institución.

248. Los miembros de los sindicatos no pueden recibir sanciones disciplinarias y no pueden ser despedidos por el solo hecho de ser miembros de los sindicatos de instituciones de asuntos internos o de representarlos, o por sus actividades dentro de los sindicatos (excepción hecha del caso del funcionario que integre el órgano electivo del sindicato de una institución de asuntos internos, que será despedido del servicio interno si el sindicato celebra con él un contrato de empleo). Para imponer una sanción disciplinaria, excepto cuando se trate de un despido, será necesario el consentimiento previo del órgano electivo del sindicato.

249. Los miembros de los sindicatos despedidos del servicio interno por haber sido elegidos para ocupar cargos electivos en los sindicatos serán reincorporados, una vez concluido su mandato y a su solicitud, en el mismo puesto del servicio interno que tenían antes de ser elegidos para cubrir cargos electivos en los sindicatos o, si tal puesto no estuviera vacante, en otro equivalente de la misma institución o, si el interesado estuviera de acuerdo, de otra institución del servicio interno. Podrán ser reincorporadas al servicio interno las personas que cumplan los requisitos establecidos en el Estatuto del servicio interno, con excepción del requisito del límite de edad.

250. Los sindicatos que actúan en instituciones de asuntos internos no podrán desarrollar las siguientes actividades:

- a) Organizar huelgas y tomar parte en ellas;
- b) Organizar piquetes o reuniones y participar en ellos, cuando impidan directamente actividades de una institución de asuntos internos o el cumplimiento de los deberes oficiales de los funcionarios;
- c) Organizar (presidir) reuniones de miembros de los sindicatos durante el horario de trabajo y utilizar locales, servicios de comunicación y vehículos de la institución para actividades de los sindicatos sin el consentimiento del jefe de la institución de asuntos internos.

251. En el artículo 36(3) de la Ley de la República de Lituania sobre la Organización del sistema de defensa nacional y el servicio militar (N° VIII-723 de 5 de mayo de 1998) se establece que un militar puede tomar parte en las actividades de asociaciones y otras alianzas sin carácter político, así como en otras actividades no políticas encaminadas a fomentar los valores morales, nacionales, patrióticos y cívicos, siempre que la participación en esas actividades no interfiera con el desempeño de las funciones directas del militar. Sin embargo, el artículo 36(8) de la Ley prohíbe a los militares profesionales integrar sindicatos y hacer huelga.

252. Según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de la fiscalía de la República de Lituania, de 22 de abril de 2003, se permite a los fiscales integrar sindicatos y

organizaciones públicas a fin de promover sus intereses profesionales, culturales y sociales, pero se les prohíbe hacer huelga u organizar piquetes.

253. En virtud del artículo 24 de la Ley del Departamento de Seguridad del Estado de la República de Lituania, de fecha 20 de enero de 1994, los funcionarios del Departamento de Seguridad del Estado tienen permitido participar en las actividades de organizaciones públicas, sociedades, clubes y otras asociaciones sin carácter político, pero no pueden hacer huelga ni intervenir en piquetes.

254. De conformidad con el artículo 115 de la Ley de tribunales de la República de Lituania, de 31 de mayo de 1994, los jueces pueden constituir e integrar asociaciones de jueces u otras organizaciones sin carácter político que representen los intereses del Poder Judicial. En Lituania, los jueces integran una organización pública, la Asociación de Jueces de la República de Lituania, que tiene derecho a expresar opiniones sobre sus miembros y también se ocupa de mejorar su preparación profesional. Desde octubre de 1997 forma parte de la Asociación Internacional de Jueces.

255. También los empleadores pueden formar organizaciones de acuerdo con lo establecido en la Ley de asociaciones de la República de Lituania. Una asociación debe funcionar conforme a lo dispuesto en la Constitución de la República de Lituania, el Código Civil de la República de Lituania, otras leyes, resoluciones del Gobierno y otros instrumentos jurídicos, y debe fundar su actividad en sus estatutos. La Ley prohíbe constituir y administrar asociaciones cuyos propósitos o métodos de funcionamiento consistan en derribar o alterar por la fuerza el orden constitucional de la República de Lituania o violar la integridad territorial del país; difundir la guerra, la violencia o los regímenes autoritarios o totalitarios; incitar a la disensión racial, religiosa y social; violar las libertades y los derechos humanos y también ejecutar actos contrarios a las leyes de la República de Lituania y las normas universalmente reconocidas del derecho internacional; actuar en beneficio de otros Estados, si ello fuera contrario a los intereses del Estado de Lituania. Una asociación es una persona jurídica pública de responsabilidad civil limitada que tiene nombre y cuyo objeto es coordinar las actividades de sus miembros, representar y defender sus intereses o promover otros intereses públicos. El nombre de una asociación puede incluir palabras tales como “asociación”, “organización pública”, “consorcio”, “confederación”, “unión”, “sociedad” u otras. Una asociación puede estar formada por personas físicas o jurídicas, y debe tener como mínimo tres miembros. La escritura de constitución debe estar suscrita por todos los fundadores. Antes de inscribir la asociación en el Registro de entidades jurídicas, sus fundadores deben redactar los estatutos y convocar a una reunión de constitución en la que se aprueban los estatutos y se crea al menos un órgano directivo. Las autoridades y los funcionarios estatales y municipales, los partidos y organizaciones políticos, y otras organizaciones y personas no pueden injerirse en las actividades de una asociación y en sus asuntos internos, salvo en los casos y según los procedimientos previstos en las leyes. Las asociaciones se pueden reestructurar o disolver (reorganizar o liquidar) conforme al procedimiento estipulado en el Código Civil, es decir, el procedimiento común a todas las personas jurídicas.

### **Artículo 23**

256. En el primer renglón del artículo 38 de la Constitución de la República de Lituania se declara que la familia es la base de la sociedad y el Estado. La aplicación de esta disposición de la Constitución está afianzada en el Código Civil.

257. En el tercer libro del Código Civil de la República de Lituania, titulado “El derecho familiar”, se establecen los principios generales de la reglamentación jurídica de las relaciones familiares y se regulan los motivos y procedimientos para contraer matrimonio,

la validez y disolución del matrimonio, los derechos personales patrimoniales y no patrimoniales de los cónyuges, la filiación, los derechos y responsabilidades mutuos de los hijos, los padres y otros miembros de la familia, las disposiciones fundamentales sobre la adopción, la tutela, la curatela y los procedimientos de registro de los actos del estado civil.

258. La reglamentación jurídica de las relaciones familiares se basa en los principios de la monogamia, el matrimonio voluntario, la igualdad de los cónyuges, la prioridad de proteger y salvaguardar los derechos e intereses de los niños, la crianza de los niños en la familia, y la protección integral de la maternidad. Las leyes familiares y su aplicación deben asegurar el fortalecimiento de la familia y su significado en la sociedad, la responsabilidad mutua de los miembros de la familia en la conservación de la familia y la educación de los hijos, la posibilidad de que cada miembro de la familia ejerza sus derechos de manera adecuada y proteja a los hijos menores de la influencia indebida de los demás miembros de la familia u otras personas, o cualquier otro factor similar.

259. Las personas tienen la libertad de poner en práctica y ejercer sus derechos familiares como lo deseen, incluido el derecho a la protección de los derechos familiares. La renuncia a un derecho familiar o a su ejercicio no implica la abolición de este derecho, excepto en los casos estipulados por la ley. Al ejercer sus derechos familiares y cumplir con sus obligaciones, las personas deben acatar las leyes, respetar las normas de vida de su comunidad y los principios de la moral y actuar de buena fe. Está prohibido hacer uso indebido de los derechos familiares, es decir, está prohibido ejercerlos de manera y con medios que violen o limiten los derechos o intereses de otras personas protegidos por la ley, o que causen daños a otras personas. Si una persona utiliza indebidamente un derecho familiar, el tribunal puede negarse a proteger ese derecho. Los derechos familiares están protegidos por los tribunales, las instituciones de tutela y curatela, y las organizaciones gubernamentales o no gubernamentales de la manera indicada en el Código Civil. Los tribunales y otras instituciones deben procurar que las partes en una disputa resuelvan dicha disputa pacíficamente y de mutuo acuerdo, y deben hacer todo lo posible por ayudar a las partes a llegar a ese acuerdo.

260. En el artículo 3.7 del Código Civil se define el matrimonio como un acuerdo voluntario entre un hombre y una mujer para crear relaciones familiares jurídicas, ejecutado según el procedimiento que estipula la ley. Solo es posible contraer matrimonio con una persona del sexo opuesto. El Código Civil reconoce tanto los matrimonios civiles como los religiosos; los matrimonios religiosos no necesitan inscribirse también en el registro civil (artículo 3.24). Un matrimonio contraído según los procedimientos establecidos por la Iglesia (confesiones) tiene las mismas consecuencias jurídicas que un matrimonio contraído en la Oficina del Registro, siempre que no se hayan violado las condiciones para la constitución de un matrimonio estipuladas en el Código Civil, que el matrimonio se haya contraído de acuerdo con los procedimientos establecidos por los cánones de una organización religiosa registrada y reconocida por la República de Lituania, y que ese procedimiento de constitución de un matrimonio haya sido inscrito en la Oficina del Registro mediante el procedimiento indicado en el Código Civil (artículo 3.25).

261. De acuerdo con el artículo 3.14 del Código Civil, pueden contraer matrimonio las personas que hayan cumplido la edad de 18 años antes o en la fecha del matrimonio. En casos excepcionales, sin embargo, a petición de una persona que tenga intención de contraer matrimonio antes de cumplir 18 años, el tribunal puede reducir, para el hombre o la mujer, la edad mínima de libre consentimiento para contraer matrimonio, pero en no más de 2 años. En caso de embarazo, el tribunal puede permitir a la persona casarse antes de la edad de 15 años. Al decidir con respecto a la reducción de la edad mínima de libre consentimiento para contraer matrimonio, el tribunal debe oír la opinión de los padres, tutores o curadores del menor y tener en cuenta la condición mental o psicológica de este,

su situación económica y otras razones importantes por las que deba reducirse dicha edad mínima.

262. El Código Civil prohíbe que una persona que ha sido declarada legalmente incapacitada por un fallo judicial *res judicata* contraiga matrimonio; también se prohíbe el matrimonio entre parientes cercanos. De acuerdo con el ordenamiento jurídico, una persona casada que no haya puesto fin a su vínculo marital según los procedimientos establecidos por la ley no puede contraer un segundo matrimonio. Un matrimonio puede ser declarado nulo y sin valor si no se han observado las condiciones para la formación de un matrimonio válido.

263. La Constitución de la República de Lituania estipula que el matrimonio solo puede ser contraído sobre la base del consentimiento voluntario de un hombre y una mujer. El artículo 3.8 del Código Civil establece que el consentimiento para contraer matrimonio no puede ser arrancado por la fuerza, mientras que el artículo 3.13 dice que el matrimonio debe ser contraído por un hombre y una mujer por su propia voluntad, y que cualquier amenaza, coerción u otra falta de libre albedrío será motivo suficiente para que el matrimonio sea declarado nulo y sin valor.

264. Al contraer matrimonio, los cónyuges adquieren los derechos y obligaciones definidos en el Código Civil. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 3.26, los cónyuges tienen igualdad de derechos e igual responsabilidad civil respecto del otro y de los hijos en las cuestiones relativas a la constitución, la duración y la terminación de su matrimonio. Los cónyuges no pueden renunciar, ni siquiera de mutuo acuerdo, a sus derechos ni suprimir las obligaciones derivadas del matrimonio. La ley exige que los cónyuges sean leales y se respeten mutuamente, y que se apoyen moral y económicamente.

265. Cuando los cónyuges no puedan llegar a un acuerdo respecto del cumplimiento de sus deberes o el ejercicio de sus derechos, cualquiera de ellos tiene derecho a solicitar a los tribunales la solución de la controversia. En su gestión para solucionar la controversia, los tribunales deben tomar todas las medidas necesarias para procurar la reconciliación de los cónyuges. Para decidir la controversia entre los cónyuges, los tribunales deben tener en cuenta los intereses de los hijos menores de edad de los cónyuges y los intereses de toda la familia.

266. Ninguno de los cónyuges puede, sin el consentimiento del otro, ceder, preñar o arrendar bienes muebles usados en el hogar, o constituir gravamen alguno sobre ellos. El cónyuge que no haya prestado su consentimiento a dicha transacción tiene derecho a exigir que esta se declare nula.

267. Cuando los cónyuges no hayan firmado un contrato matrimonial, sus bienes estarán sometidos al régimen establecido por la ley. Al firmar un contrato matrimonial, los cónyuges tienen derecho a decidir su régimen matrimonial como lo crean adecuado. Las disposiciones de un contrato matrimonial que sean incompatibles con normas legales imperativas, la moral o el orden público serán nulas y sin valor. Los bienes de propiedad común deben ser utilizados, administrados y eliminados por mutuo acuerdo entre los cónyuges. Se presume que los cónyuges son propietarios en partes iguales de los bienes comunes. Solo está permitido apartarse del principio de la igual participación de los cónyuges en la propiedad común en los casos indicados en el Código Civil.

268. Un matrimonio termina por la muerte de uno de los cónyuges o puede disolverse por el procedimiento establecido por la ley. El Código Civil (artículos 3.49-3.65) prevé tres maneras de disolución del matrimonio: 1) por consentimiento mutuo de los cónyuges, 2) por solicitud de uno de ellos, y 3) sobre la base de la culpa de uno o de ambos cónyuges. Cuando corresponda, al dictar una sentencia de divorcio, el tribunal debe aprobar el contrato de los cónyuges relativo a las consecuencias del divorcio, por el cual se establecen los pagos de alimentos a los hijos menores y al cónyuge en el futuro, la residencia de los

hijos menores, la participación en la educación de los hijos y otros derechos y obligaciones en relación con los bienes. Cuando el contrato relativo a las consecuencias del divorcio sea incompatible con el orden público o constituya una violación fundamental de los derechos e intereses legítimos de los hijos menores o de uno de los cónyuges, el tribunal no aprobará el contrato y suspenderá el proceso de divorcio hasta que los cónyuges hayan concertado un nuevo contrato. Si los cónyuges no cumplen las instrucciones del tribunal en el plazo de seis meses a partir de la suspensión del proceso, el tribunal no reanudará el examen del caso.

269. En el artículo 3.55 del Código Civil se dispone que el matrimonio podrá disolverse por solicitud de uno de los cónyuges, cuando se cumpla al menos una de las siguientes condiciones:

- a) Los cónyuges han estado separados por más de un año;
- b) Después de constituido el matrimonio, uno de los cónyuges es declarado, por decisión judicial, incapacitado legalmente;
- c) Uno de los cónyuges ha sido declarado desaparecido, por una decisión judicial;
- d) Uno de los cónyuges ha estado cumpliendo pena de prisión por más de un año por la comisión de un delito sin premeditación.

270. Cuando examina una solicitud de disolución del matrimonio presentada por uno de los cónyuges, el tribunal, teniendo en cuenta la edad de uno de los cónyuges, la duración del matrimonio o los intereses de los hijos menores de la familia, puede negarse a dictar la sentencia de divorcio si ello puede causar daños importantes a los intereses patrimoniales y no patrimoniales de uno de los cónyuges o de sus hijos.

271. Al conceder el divorcio, el tribunal debe resolver los asuntos relativos al lugar de residencia y la pensión alimentaria de los hijos menores, la pensión de uno de los cónyuges y la liquidación de la propiedad común de los cónyuges, excepto en casos en que la propiedad haya sido liquidada por mutuo acuerdo de los cónyuges certificado mediante procedimiento notarial. Al dictar una sentencia de divorcio, el tribunal también debe dictar una orden de pensión en favor del cónyuge que la necesite, a menos que las cuestiones de la pensión estén resueltas en el acuerdo de los cónyuges relativo a las consecuencias del divorcio. Un cónyuge no tendrá derecho a pensión si sus bienes o sus ingresos son suficientes para su subsistencia. La pensión se considera necesaria si la persona está criando a un hijo menor del matrimonio o está incapacitada para el empleo debido a su edad o estado de salud. El cónyuge responsable de la ruptura del matrimonio no tiene derecho a pensión.

272. Al dictar una orden de pensión para los hijos menores de edad y decidir sobre su importe, el tribunal debe tener en cuenta la duración del matrimonio, la necesidad de la pensión, la situación económica de ambos cónyuges (artículo 3.85 del Código Civil, “Régimen jurídico de los activos familiares”), su estado de salud, edad y capacidad para el empleo, la posibilidad de que el cónyuge sin empleo obtenga trabajo y otras circunstancias importantes. En el párrafo 2 del artículo 3.85 del Código Civil se establece que el cónyuge que sea propietario de un bien inmueble considerado activo familiar solo puede transferir los derechos de propiedad del mismo, o constituir prenda u otros gravámenes sobre él, con el consentimiento por escrito del otro cónyuge. Si los cónyuges tienen hijos menores, se requiere una autorización judicial para efectuar transacciones con el bien inmueble considerado activo familiar. La reglamentación jurídica de las transacciones relacionadas con los bienes de un hijo menor consta en el artículo 3.188 del Código Civil, en el que se expresa que: sin la autorización previa del tribunal, los padres no tendrán derecho a lo siguiente: 1) ceder o preñar los bienes de los hijos menores, o constituir gravamen alguno

sobre tales bienes; 2) aceptar o negarse a aceptar un herencia en nombre de sus hijos menores; 3) celebrar un contrato de arrendamiento por un plazo mayor de 5 años respecto de los bienes de sus hijos menores; 4) celebrar un convenio arbitral en nombre de sus hijos menores; 5) celebrar un convenio de préstamo por un monto superior a cuatro salarios mínimos mensuales en nombre de sus hijos menores; 6) invertir fondos de sus hijos menores que excedan de diez salarios mínimos mensuales.

273. Siempre que el tribunal estudie cuestiones familiares (disolución del matrimonio, división de bienes, orden de pensión, etc.) en que haya de por medio hijos menores, deberá participar en el proceso un representante de la institución estatal de protección de los derechos del niño, que habrá de presentar su conclusión sobre la posible violación de los derechos del niño en las decisiones sobre las cuestiones de la separación. Los principios básicos de protección de los derechos del niño están consagrados en la Ley fundamental de protección de los derechos del niño. En ella se estipula que los padres u otros representantes legales del menor pueden disponer de los bienes de propiedad del niño únicamente tras haber obtenido un dictamen de una institución de protección de los derechos del niño donde se indique que dichas transacciones no son contrarias a los intereses del niño; al dividir los bienes comunes de los cónyuges (padres) siempre deben tenerse en cuenta los intereses patrimoniales de los hijos; cuando los padres u otros representantes legales del menor no cumplan debidamente con las disposiciones de esta Ley, para hipotecar, vender o donar la vivienda en que reside el niño se necesitará la opinión de la institución de protección de los derechos del niño de que dichas transacciones no son contrarias a los intereses del niño.

274. El Ministro de Educación y Ciencia ha aprobado los siguientes programas y medidas:

a) Las Directrices metodológicas para la formulación de programas de preparación de niños y jóvenes para la vida familiar, aprobadas el 14 de febrero de 2006 y en las que se fijan los principios que rigen la preparación y ejecución y los contenidos de dichos programas;

b) El Programa de preparación para la vida familiar y educación sexual, aprobado el 7 de febrero de 2007, que tiene como propósitos, entre otros, preparar a los jóvenes para la vida independiente y el matrimonio, presentar el concepto universal de sexualidad, promover las relaciones interpersonales maduras y realizar actividades de prevención de relaciones sexuales prematuras y problemas conexos;

c) El Programa de promoción para preparar a niños y jóvenes para la vida familiar, y la educación sexual, aprobado el 29 de agosto de 2007;

d) El Plan de medidas para la ejecución del Programa de preparación para la vida familiar y educación sexual, aprobado el 23 de mayo de 2008. En el Plan se prevé adaptar los libros de texto para aplicar las disposiciones de ese Programa en la enseñanza de alumnos con necesidades educativas especiales, y formular directrices metodológicas para los docentes relativas al uso de los libros de texto y otros materiales didácticos al enseñar a esos alumnos.

## **Artículo 24**

275. La República de Lituania es parte en los siguientes acuerdos internacionales sobre la protección de los derechos del niño:

a) La Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, y su enmienda de 1995 relativa al segundo párrafo del artículo 43, también los Protocolos Facultativos aprobados en 2000 relativos a la participación de niños en conflictos armados, y la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía;

- b) El Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional de 1993;
- c) El Convenio de La Haya sobre la competencia de las autoridades y la ley aplicable en materia de protección de menores de 1961;
- d) El Convenio de La Haya sobre el derecho aplicable a las obligaciones alimentarias de 1973;
- e) El Convenio de La Haya sobre el reconocimiento y la aplicación de decisiones relativas a las obligaciones alimentarias de 1973;
- f) El Convenio de La Haya de 1980 sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores; y
- g) El Convenio de La Haya de 1996 relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento, la ejecución y la cooperación en materia de responsabilidad parental y de medidas de protección de los niños.

276. Los derechos del niño están consagrados en el Código Civil de la República de Lituania (capítulo XI, “Derechos y obligaciones de los padres respecto de sus hijos”). Todos los niños tienen el derecho inalienable a la vida, a un desarrollo sano y a un nombre y apellido desde el nacimiento (párrafo 1 del artículo 3.161). El niño tiene derecho a conocer a sus padres, a menos que ello perjudique sus intereses o la ley establezca lo contrario (párrafo 2 del artículo 3.161). El niño tiene derecho a vivir con sus padres, a ser criado y cuidado en la familia de sus padres, a tener contacto con sus padres independientemente de que estos vivan juntos o separados, y a tener contacto con sus parientes, a menos que esto sea perjudicial para los intereses del niño (párrafo 3 del artículo 3.161).

277. Los niños nacidos dentro y fuera del matrimonio tienen los mismos derechos (párrafo 5 del artículo 3.161). Los derechos del niño no deben verse afectados por el divorcio, la separación o la anulación del matrimonio de los padres (párrafo 6 del artículo 3.161).

278. Al examinar cualquier cuestión relativa a un niño, este, si es capaz de formular opiniones, debe ser oído directamente o, cuando ello sea imposible, a través de un representante. Cualquier decisión sobre estas cuestiones debe adoptarse teniendo en cuenta la voluntad del niño, a menos que esta sea contraria a sus propios intereses. Al tomar una decisión sobre el nombramiento de un tutor o curador del niño o sobre la adopción de un niño, debe prestarse la máxima atención a la voluntad del niño (párrafo 1 del artículo 3.164).

279. Si un niño considera que sus padres abusan de sus derechos, puede solicitar a una institución estatal la protección de sus derechos o, al cumplir los 14 años de edad, recurrir a los tribunales (párrafo 2 del artículo 3.164).

280. Los padres tienen el derecho y la obligación de criar a sus hijos; son responsables de su educación y desarrollo, de su salud y de su orientación espiritual y moral. En el cumplimiento de estas obligaciones, los padres tienen derecho de prioridad sobre otras personas (artículo 3.165). Los padres deben crear las condiciones para que sus hijos se eduquen durante la etapa de la enseñanza obligatoria (párrafo 2 del artículo 3.165). Todas las cuestiones relativas a la educación de los hijos deben ser decididas por los padres de mutuo acuerdo. En caso de desacuerdo, la cuestión objeto de disputa debe resolverse ante los tribunales (párrafo 3 del artículo 3.165).

281. El capítulo XXI del Código Civil regula el registro de los nacimientos y establece los procedimientos correspondientes. De acuerdo con el Código Civil, el nacimiento debe inscribirse en el registro civil del lugar de residencia del niño o del lugar de residencia de

uno de los progenitores. El nacimiento de un niño debe ser notificado y registrado en el plazo de tres meses a contar de la fecha de nacimiento; en los casos de mortinatalidad, el plazo es de tres días a partir del momento del nacimiento (párrafo 1 del artículo 3.291). La solicitud de registro del nacimiento de un niño expósito debe presentarse en los tres días siguientes al momento en que se lo encontró (párrafo 2 del artículo 3.291). Tras la inscripción del nacimiento, se emite la partida de nacimiento del niño (párrafo 4 del artículo 3.292).

282. Todo niño debe recibir de sus padres un nombre (artículo 3.166). El niño recibe un nombre (o nombres) por acuerdo mutuo de los padres. Cuando la madre y el padre del niño no logran ponerse de acuerdo respecto del nombre, el niño recibe un nombre por orden judicial. Al registrar el nacimiento de un niño de padres no identificados, la institución estatal de protección de los derechos del niño le da un nombre. Todo niño recibe el apellido de sus padres (artículo 3.167). Cuando los apellidos de los padres del niño son diferentes, el niño recibe el apellido de la madre o del padre, según acuerden mutuamente los padres. Si los padres no se ponen de acuerdo, el niño recibe el apellido de uno de los progenitores por orden judicial. Al registrar el nacimiento de un niño de padres no identificados, la institución estatal de protección de los derechos del niño le da un apellido.

283. En virtud del artículo 2.14 del Código Civil, se considera que el lugar de residencia de un menor es el lugar de residencia permanente de sus padres o tutores (curadores).

284. El artículo 3.155 consagra la norma de que los niños deben ser cuidados por sus padres hasta la mayoría de edad o la emancipación. Los padres tienen el derecho y el deber de educar y criar adecuadamente a sus hijos, cuidar de su salud y, teniendo en cuenta su estado físico y mental, crear condiciones favorables para su desarrollo pleno y armonioso a fin de prepararlos para una vida independiente en la sociedad. El artículo 3.156 del Código establece que el padre y la madre deben tener iguales derechos y obligaciones con respecto a sus hijos. Los padres tienen iguales derechos y obligaciones respecto de sus hijos independientemente de que sean una pareja casada o no casada, y de que se trate de un hijo nacido antes o después del divorcio o la nulidad judicial del matrimonio o su separación.

285. El niño cuyos padres estén separados tiene derecho a estar en contacto directo con ambos progenitores, independientemente de su lugar de residencia (párrafo 2 del artículo 3.170 del Código Civil).

286. A fin de proteger a los hijos menores de los efectos dañinos de la conducta de sus padres, el artículo 3.179 del Código Civil establece que, si los progenitores (el padre o la madre) no viven con el niño por razones objetivas (enfermedad, etc.) y el tribunal tiene que decidir dónde vivirá el niño, el tribunal puede decidir separar al niño de sus progenitores (el padre o la madre). Cuando solo uno de los progenitores se vea afectado por circunstancias desfavorables y el otro pueda vivir con el niño y criarlo, el niño será separado únicamente de aquel progenitor. El niño que esté separado de sus padres conservará todos los derechos y obligaciones personales y patrimoniales basados en la consanguinidad. Cuando un niño es separado de sus progenitores (el padre o la madre), estos pierden su derecho a vivir con el niño o a exigir a otras personas que les devuelvan al niño. Los padres pueden ejercer el resto de sus derechos en la medida en que sea posible sin vivir junto al niño.

287. El artículo 3.180 del Código Civil establece que, cuando los progenitores (el padre o la madre) no cumplen las obligaciones de crianza de sus hijos o hacen uso indebido de la patria potestad, tratan a sus hijos de manera cruel o tienen un efecto dañino en ellos debido a su comportamiento inmoral o los desatienden, el tribunal puede dictar una sentencia para limitar de manera temporal o ilimitada la patria potestad (del padre o de la madre).

288. El capítulo XVIII del tercer libro del Código Civil regula la tutela y la curatela de los menores. De acuerdo con el Código Civil, podrá aplicarse la tutela a los niños menores de 14 años y la curatela, a los niños de 14 años o más. La finalidad de la tutela (o curatela)

es asegurar la crianza y el cuidado del niño en un entorno en que pueda crecer y desarrollarse adecuadamente.

289. El 28 de mayo de 2007, el Ministro de Seguridad Social y Trabajo dictó una resolución por la que se aprobó una nueva versión del Reglamento para organizar la tutela temporal (curatela) del niño. Para garantizar la representación legal de los menores cuyos progenitores se muden temporalmente al extranjero, el Reglamento se complementó con las disposiciones aplicables a la colocación del niño bajo tutela (curatela) a pedido de los progenitores. Los servicios municipales de protección de los derechos del niño toman la iniciativa de identificar, con la cooperación de otras instituciones, a los niños privados del cuidado parental y decidir acerca de la representación legal de dichos niños.

290. De acuerdo con los artículos 8 y 9 de la Ley de ciudadanía de la República de Lituania, es ciudadano de la República de Lituania el niño cuyos dos progenitores tuvieran la ciudadanía lituana al momento del nacimiento del niño, independiente de que este haya nacido dentro o fuera del territorio de la República de Lituania. Cuando los progenitores del niño tengan ciudadanía de distintos Estados, el niño será ciudadano de la República de Lituania siempre que, al momento del nacimiento del niño, uno de los progenitores fuera ciudadano de la República de Lituania y el niño hubiera nacido en la República de Lituania o, si el niño hubiera nacido fuera de la República de Lituania, siempre que ambos progenitores del niño, o solo uno de ellos, tuvieran su domicilio en el territorio de la República de Lituania en ese momento. Si los padres del niño tuvieran ciudadanía de diferentes Estados y al momento del nacimiento del niño uno de ellos fuera ciudadano de la República de Lituania, pero ambos tuvieran domicilio fuera de la República de Lituania, la ciudadanía del niño nacido fuera de la República de Lituania se determina por acuerdo entre los padres y resulta aplicable hasta que el niño cumpla la edad de 18 años.

291. De conformidad con el artículo 10 de la Ley de ciudadanía, un niño nacido en el territorio de la República de Lituania cuyos padres sean apátridas con residencia permanente en Lituania adquirirá la nacionalidad de la República de Lituania.

292. De conformidad con el artículo 11 de la Ley de ciudadanía, si se encuentra un niño en el territorio de la República de Lituania y se desconoce la identidad de los dos progenitores, se considerará que el niño ha nacido en el territorio de la República de Lituania y se le dará la ciudadanía de la República de Lituania, a menos que se revelen circunstancias por las que el niño deba adquirir una condición distinta.

293. Si, en el momento del nacimiento de un niño, uno de los progenitores es ciudadano de la República de Lituania y el otro es una persona apátrida o desconocida, el niño será ciudadano de la República de Lituania independientemente del lugar en que haya nacido.

294. La legislación de la República de Lituania regula la responsabilidad penal de los menores. Un capítulo especial (capítulo XI) del Código Penal está dedicado a la responsabilidad penal de los delincuentes juveniles. Sus disposiciones se aplican a las personas que, en el momento de cometer un delito, eran menores de 18 años, aunque algunas pueden aplicarse a una persona que en el momento de cometer un delito era mayor de 18 años, pero menor de 21, si el tribunal —teniendo en cuenta la naturaleza, los motivos y otras circunstancias del delito y, de ser necesario, las explicaciones y el dictamen de un experto— decide que dicha persona, por su madurez social, debe ser tratada como un menor y que la aplicación de la responsabilidad penal específica a esta persona es compatible con los objetivos del Código.

295. En el Código Penal se tipifican como delito los actos contra los intereses de la familia y el niño; por ejemplo, en el capítulo XXIII, “Delitos y faltas contra el niño y la familia”, se fija la responsabilidad penal por secuestro o intercambio de niños (artículo 156), compra o venta de niños (artículo 157), descuido de un niño (artículo 158), participación de un niño en un acto delictivo (artículo 159), abuso de derechos o deberes de

los progenitores, un tutor o curador u otros representantes legales del niño (artículo 163) y otros actos. En el capítulo XXV del Código Penal, “Delitos y faltas contra la igualdad de derechos y la libertad de conciencia de las personas”, se fija la responsabilidad penal por la perturbación de ceremonias o celebraciones religiosas (artículo 171), la discriminación por motivos de nacionalidad, raza, género, origen, religión o pertenencia a otros grupos (artículo 169), la instigación contra un grupo nacional, racial, étnico, religioso o de cualquier otra naturaleza (artículo 170), la creación de grupos y organizaciones que tengan por objeto la discriminación e instigación contra un grupo de personas, y la participación en sus actividades (artículo 170<sup>1</sup>).

296. El 8 de julio de 2004, el *Seimas* de la República de Lituania sancionó una ley que complementaba el Código de Infracciones Administrativas con los artículos 41<sup>7</sup>, 181<sup>3</sup>, 214<sup>24</sup>, 247<sup>10</sup> y modificaba los artículos 188<sup>2</sup>, 224, 233, 259<sup>1</sup>; en el artículo 181<sup>3</sup> se fijó la responsabilidad: a) por el impedimento ilegítimo del ejercicio de los derechos y libertades del niño; y b) por violaciones de los derechos del niño por parte de las autoridades máximas de las instituciones educativas y de atención de la salud y otras instituciones con responsabilidad temporal por la educación de los niños colocados bajo su cuidado, así como docentes, educadores y otras personas con funciones equivalentes. De esa manera, el Código se complementó con una disposición legal que fijó la responsabilidad de personas, que antes habían estado fuera del ámbito de la responsabilidad administrativa, por el uso de violencia psicológica y física contra los niños y por otras violaciones de los derechos del niño.

297. El Defensor de la Infancia se ocupa de mejorar la protección de los derechos del niño al:

- a) Investigar violaciones de los derechos e intereses legítimos del niño en respuesta a denuncias o por iniciativa propia, cuando toma conocimiento de señales de una posible violación de los derechos y legítimos intereses del niño;
- b) Estudiar y analizar una esfera concreta de protección de los derechos y legítimos intereses del niño; y
- c) Proponer formas de mejorar la protección de los derechos e intereses legítimos del niño en una esfera concreta.

298. Una vez investigada una violación de los derechos e intereses legítimos del niño, el Defensor de la Infancia escribe un memorando y toma una decisión. Según el objeto de la investigación y las circunstancias del caso, podrá vigilar la aplicación de la decisión que ha tomado, ya sea por un período definido (hasta una fecha específica o hasta que se produzca una situación determinada) o indefinidamente (estipulando que se le suministre información a intervalos periódicos). Debido a la jerarquía y autoridad del Defensor de la Infancia, se aplica un porcentaje bastante elevado de las decisiones que él adopta respecto de casos individuales.

299. En el período que abarca este informe, la Oficina del Defensor de la Infancia llevó a cabo estudios sobre los siguientes temas:

- a) La situación de los centros y escuelas especiales;
- b) La situación de los hogares especiales de cuidado de niños;
- c) La situación de los hogares de cuidado de los niños en condados y municipios;
- d) Los problemas en la esfera de la tutela (curatela) y la adopción de niños;
- e) Los trabajadores sociales en los centros de menores bajo tutela;

- f) Problemas relacionados con el arrendamiento de viviendas sociales (hacer posible el ejercicio del derecho del niño a la vivienda).
- g) La mejora de la salud mental del niño;
- h) La situación en materia de asistencia psicológica a los niños y sus familias;
- i) Los niños que no asisten a la escuela;
- j) El bajo nivel cultural de los programas arancelados de los establecimientos educativos;
- k) El uso de fondos públicos asignados a los servicios municipales de protección de los derechos del niño, sueldos, carga de trabajo y condiciones laborales;
- l) La eficiencia de la asistencia psicológica prestada por organismos de atención pedagógica y psicológica;
- m) La situación y los problemas de los niños con discapacidad en Lituania;
- (n) La organización de campamentos y actividades de verano para los niños; los problemas de aplicación práctica del Reglamento sobre la estadía temporal del niño en un país extranjero aprobado por la resolución N° 302, de fecha 28 de febrero de 2002, del Gobierno de la República de Lituania;
- o) La red de establecimientos de educación preescolar en Lituania y los servicios prestados por ellos;
- p) La evolución de la solución de los problemas relacionados con las actividades de los establecimientos de educación preescolar;
- q) El problema de la pediculosis en los establecimientos educativos;
- r) La protección del ejercicio de los derechos e intereses legítimos de los niños cuyos progenitores se hubieran mudado al extranjero, para solucionar sus problemas de alojamiento y enseñanza;
- s) Las víctimas menores de edad de la trata de seres humanos y la prostitución;
- t) La adicción de menores al tabaco, el alcohol, los estupefacientes y las sustancias psicotrópicas;
- u) La propagación de la tuberculosis entre los niños;
- v) La intervención y participación de los niños en el tráfico ilícito;
- w) La situación de los refugiados en Lituania;
- x) La situación de las familias numerosas;
- y) La propagación de la violencia sexual ejercida contra los niños en los hogares de cuidado de los niños y establecimientos educativos especiales;
- z) Los problemas relacionados con el arrendamiento de viviendas sociales;
- aa) Los problemas relacionados con la prestación de asistencia legal gratuita para los niños garantizada por el Estado;
- bb) La aplicación del principio de la no separación de hermanos al tomar decisiones acerca de la tutela (curatela).

300. El Defensor de la Infancia formula comentarios y propuestas sobre la legislación en vigencia y en preparación, y sobre la elaboración y aplicación de la política de protección de los derechos y legítimos intereses del niño, para cerciorarse de que todo niño goce de la protección que le sea necesaria en tanto menor, sin discriminación de ninguna índole.

301. En el período que abarca este informe, el Defensor de la Infancia formuló más de 200 comentarios y propuestas para mejorar la normativa legal de la protección de los derechos y legítimos intereses del niño.

302. Todos los años, el Defensor de la Infancia informa al *Seimas* de la República de Lituania acerca de las actividades que desarrolló el año anterior; en este informe, presenta una reseña de sus actividades, extrae conclusiones concretas y propone medidas para mejorar la protección de los derechos y legítimos intereses del niño. En sus informes correspondientes a 2004/2007, el Defensor de la Infancia formuló 122 propuestas concretas, la mayoría de las cuales se ha aplicado o está en vías de aplicación, como las relativas a la mejora de la normativa legal sobre la protección de los derechos y legítimos intereses de los menores contra los efectos perjudiciales de la información pública (artículo 19 del Pacto), la mejora del sistema legal en lo que respecta a la situación de los menores con miras a encontrar maneras de reformar a los niños adecuadas a cada edad específica (artículo 14 del Pacto), un Plan de medidas para la ejecución del Programa de preparación para la vida familiar y educación sexual (artículo 6 del Pacto), para mencionar tan solo algunas.

303. Desde el comienzo mismo de las actividades de la Oficina del Defensor de la Infancia, este funcionario ha estado haciendo gran hincapié en los problemas de la violencia doméstica contra los niños. En todo el período que abarca este informe, ha formulado comentarios y propuestas a las instituciones pertinentes y ha participado en varias iniciativas nacionales e internacionales encaminadas a solucionar el problema de la violencia contra los niños.

304. El Defensor de la Infancia contribuyó a la redacción de los Programas nacionales de prevención de la violencia contra los niños y de ayuda a la infancia de 2005-2007 y de 2008-2010 y participó en las deliberaciones al respecto; para ello, formuló comentarios y propuestas con miras a proteger mejor a los niños contra toda forma de violencia y desarrollar modelos adecuados de asistencia.

## **Artículo 25**

305. En Lituania, los derechos contemplados en el artículo 25 del Pacto están garantizados por la Constitución y especificados con más detalle en leyes especiales (la Ley de elecciones parlamentarias de 1992, con las últimas modificaciones introducidas el 30 de abril de 2008, la Ley de elecciones municipales de 1994, y la Ley de elecciones presidenciales de 1992, con las últimas modificaciones introducidas el 12 junio de 2008).

306. De conformidad con el artículo 33 de la Constitución de la República de Lituania, todos los ciudadanos de Lituania tienen derecho a ocupar un cargo en la administración pública. Los requisitos que deben cumplir para ello se enuncian en la Ley de administración pública.

307. Los ciudadanos de la República de Lituania que pertenecen a minorías étnicas y nacionales tienen los mismos derechos a participar en la gestión de los asuntos públicos.

308. Las minorías rusa y polaca tienen sus propios partidos y organizaciones políticos, cuyos miembros participan activamente en la vida política y la gestión de gobierno del país.

## **Artículo 26**

309. Las leyes de la República de Lituania garantizan plenamente la igualdad ante la ley y el derecho a la misma protección jurídica, sin discriminación alguna. Todas las nuevas leyes y las nuevas enmiendas de leyes aprobadas después de la presentación del segundo informe a las Naciones Unidas prohíben todo tipo de discriminación, cualquiera sea el

motivo, como la raza, el color, el género, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la situación económica, el nacimiento u otra condición.

310. La igualdad de las personas ante la ley se encuentra garantizada en el nuevo Código de Procedimiento Penal de la República de Lituania, aprobado el 14 de marzo de 2002 y en vigor desde el 1º de enero de 2003. En el artículo 6(2) del Código se estipula lo siguiente: “La administración de justicia en los casos penales se basará en el principio de la igualdad de las personas ante la ley y los tribunales, sin distinción por motivos de origen, situación social y económica, nacionalidad, raza, género, educación, idioma, opinión religiosa o política, tipo o carácter de actividad, lugar de residencia y otras circunstancias”. En el artículo 6(3) se prohíbe “la concesión de privilegios o la aplicación de restricciones a una persona por sus circunstancias, rasgos personales, o situación social o económica”.

311. Todos los ciudadanos de la República de Lituania, apátridas y nacionales de otros Estados tienen acceso a los servicios de atención de salud personal. Todas las personas tienen acceso a los servicios de atención primaria de salud y de asistencia médica especializada. Sin embargo, hay algunos aspectos específicos relacionados con el pago de tales servicios.

312. Según la Ley de seguro médico de la República de Lituania, las empresas, instituciones y organizaciones deben pagar contribuciones al seguro médico en nombre de sus empleados, en tanto que los trabajadores autónomos pagan por su cuenta esas contribuciones.

313. Se garantiza la cobertura de seguro médico financiado por el Estado a los extranjeros y apátridas con residencia permanente en la República de Lituania, los extranjeros con residencia temporal en Lituania siempre que estén empleados legalmente allí y los miembros de su familia que sean menores, los extranjeros y apátridas que sean estudiantes a tiempo completo de escuelas de enseñanza superior de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros menores de edad no acompañados y los extranjeros beneficiarios de una protección subsidiaria o temporal en la República de Lituania, es decir, personas menores de 18 años, personas con diagnóstico de una enfermedad o condición física incluidas en la lista aprobada por el Ministerio de Salud; progenitores solteros a cargo de hijos menores de edad; mujeres embarazadas (en los 70 días anteriores al parto (a partir de las 28 semanas de embarazo) y los 56 días posteriores al alumbramiento); y personas en edad de jubilación según las leyes de la República de Lituania. Las personas mencionadas reciben gratuitamente los servicios de atención de salud, que se financian con cargo al Fondo de Seguro de Enfermedad Obligatorio.

314. Los extranjeros y apátridas que están desempleados y que no cumplen los requisitos exigidos para acceder al seguro médico financiado por el Estado solo tienen derecho a recibir sin cargo asistencia médica de emergencia.

## **Artículo 27**

315. En la Constitución de la República de Lituania se garantiza el derecho de las personas que pertenecen a minorías nacionales a promover su cultura, profesar y practicar su religión y usar su lengua materna (artículos 37 y 45 de la Constitución). Además, la Ley de igualdad de oportunidades de la República de Lituania tiene la finalidad de asegurar la aplicación del artículo 29 de la Constitución de la República de Lituania sobre la igualdad de las personas y la prohibición de todo tipo de discriminación por motivos de género, raza, nacionalidad, idioma, origen, condición social, religión, convicciones u opiniones. El principal problema pendiente de solución es el de escribir nombres y apellidos polacos en los pasaportes lituanos y escribir el nombre de calles en dos idiomas en la región de Vilna.

316. En la Ley de asociaciones y la Ley de beneficencia y patrocinio se garantiza el derecho de las personas que pertenecen a las minorías étnicas a constituir organizaciones no gubernamentales y recibir apoyo. La protección de los derechos de las minorías nacionales también está regulada por varias leyes más, como las leyes de ciudadanía, de idioma oficial, de educación, de información al público, de comunidades y asociaciones religiosas, de partidos y organizaciones políticas, los fundamentos de la protección de los derechos del niño y otros instrumentos jurídicos.

317. En Lituania, el principal agente de la configuración y aplicación de la política nacional de armonía de las interrelaciones étnicas fue el Departamento de Minorías Étnicas y Emigración del Gobierno de la República de Lituania. Desde que este Departamento fuera reorganizado el 1º de enero de 2010, el Ministerio de Cultura de la República de Lituania cumple sus funciones relativas a la configuración, aplicación y coordinación de políticas relativas a las minorías nacionales. Muchas comunidades lituanas que viven en el extranjero se opusieron a la reorganización del Departamento, y el Instituto de Vigilancia de los Derechos Humanos de Lituania adujo que la reorganización podría empeorar la integración de las minorías nacionales.

318. La protección de las libertades y los derechos humanos de las minorías nacionales y las personas que pertenecen a ellas es una parte integral de la protección de los derechos humanos y, como tal, encuadra en el ámbito de la cooperación internacional. En 2009, visitaron Lituania funcionarios de la UE: Knut Vollebaek, Alto Comisionado para las Minorías Nacionales de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), en junio, y Thomas Hammamberg, Comisario para los Derechos Humanos del Consejo de Europa, en octubre.

319. En cumplimiento del artículo 25 del Convenio Marco para la protección de las minorías nacionales del Consejo de Europa, Lituania presentó a este Consejo sendos informes (en 2001 y en octubre de 2006) sobre las medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del Convenio en Lituania. En la encuesta de la Unión Europea sobre las minorías y la discriminación (EU-MIDIS), realizada por la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, no se señala ningún problema importante de las minorías nacionales en Lituania (para más información, visite: [http://fra.europa.eu/fraWebsite/research/publications/publications\\_per\\_year/2009/2009\\_en.htm](http://fra.europa.eu/fraWebsite/research/publications/publications_per_year/2009/2009_en.htm)).

320. Según el censo de población y vivienda de 2001, en Lituania vivían personas de 115 nacionalidades diferentes. El número de habitantes de cada una de ellas iba desde varios cientos de miles, como en el caso de los rusos y polacos, hasta algunos cientos o incluso algunas decenas, como en el de los armenios, búlgaros o griegos.

#### Cuadro 8

##### Estadísticas demográficas

<i>Número de personas.</i>					
<i>Nacionalidad, estadísticas, años</i>	<i>1979</i>	<i>1989</i>	<i>2001</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>
<b>Total</b>					
Número de personas, en miles	3 391,5	3 674,8	3 484,0	3 384,9	3 366,4
Como proporción del número total de habitantes, %	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Lituanos					
Número de personas, en miles	2 712,2	2 924,3	2 907,3	2 864,0	2 837,4
Como proporción del número total de habitantes, %	80,0	79,6	83,5	84,6	84,3

<i>Número de personas.</i>					
<i>Nacionalidad, estadísticas, años</i>	<i>1979</i>	<i>1989</i>	<i>2001</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>
<b>Rusos</b>					
Número de personas, en miles	303,5	344,5	219,8	173,3	168,1
Como proporción del número total de habitantes, %	8,9	9,4	6,3	5,1	5,0
<b>Polacos</b>					
Número de personas, en miles	247,0	258,0	235,0	212,1	208,3
Como proporción del número total de habitantes, %	7,3	7,0	6,7	6,3	6,2
<b>Bielorrusos</b>					
Número de personas, en miles	57,6	63,2	42,9	38,4	36,7
Como proporción del número total de habitantes, %	1,7	1,7	1,2	1,1	1,1
<b>Ucranianos</b>					
Número de personas, en miles	32,0	44,8	22,5	21,2	20,3
Como proporción del número total de habitantes, %	1,0	1,2	0,7	0,6	0,6
<b>Judíos</b>					
Número de personas, en miles	14,7	12,4	4,0	3,5	3,3
Como proporción del número total de habitantes, %	0,4	0,3	0,1	0,1	0,1
<b>Letones</b>					
Número de personas, en miles	4,4	4,2	3,0	2,6	2,5
Como proporción del número total de habitantes, %	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
<b>Tártaros</b>					
Número de personas, en miles	4,0	5,2	3,2	2,9	2,9
Como proporción del número total de habitantes, %	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
<b>Alemanes</b>					
Número de personas, en miles	2,6	2,1	3,2	3,5	3,3
Como proporción del número total de habitantes, %	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
<b>Romaníes</b>					
Número de personas, en miles	2,3	2,7	2,6	2,8	2,5
Como proporción del número total de habitantes, %	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
<b>Otras nacionalidades</b>					
Número de personas, en miles	11,2	13,4	7,6	8,9	8,5
Como proporción del número total de habitantes, %	0,3	0,4	0,2	0,3	0,2
<b>Sin especificar</b>					
Número de personas, en miles	..	..	32,9	51,7	72,6

<i>Número de personas.</i>					
<i>Nacionalidad, estadísticas, años</i>	<i>1979</i>	<i>1989</i>	<i>2001</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>
Como proporción del número total de habitantes, %	..	..	0,9	1,5	2,1

Datos del Departamento de Estadísticas del Gobierno de la República de Lituania, 2009.

321. Lituania se esfuerza por crear condiciones muy favorables para que las minorías nacionales promuevan su concienciación y conserven su cultura. Como parte de la política de armonía de las interrelaciones étnicas, desde el 1º de enero de 2010 el Ministerio de Cultura aplica medidas en el marco de la Estrategia para la formulación de la política sobre minorías nacionales hasta 2015, aprobada por la resolución N° 1132 de 17 de octubre del Gobierno de la República de Lituania, y en el marco del Programa de integración de los romaníes en la sociedad de Lituania de 2008/2010, aprobado por resolución N° 309 de 26 de marzo de 2008 del Gobierno de la República de Lituania. Se ha encargado al Ministerio de Educación y Ciencia la preparación de materiales didácticos y directrices metodológicas sobre la educación de los niños romaníes y la organización de cursos de capacitación para docentes.

322. Hay unas 300 organizaciones no gubernamentales de minorías nacionales que son organizadores activos de una amplia gama de actividades culturales en Lituania. La mayoría de estas ONG fueron creadas por rusos (más de 60), polacos (más de 50), bielorrusos (más de 20), judíos (más de 20), y alemanes (más de 20). Se trata de entidades culturales, educativas, profesionales y de otro tipo, cuyos proyectos educativos y culturales se financian con cargo al presupuesto estatal.

323. Para satisfacer las necesidades culturales y educacionales de las minorías nacionales de Lituania, se han creado varios centros comunitarios de minorías nacionales: la Casa de las Comunidades Nacionales de Vilna ([www.tbn.lt](http://www.tbn.lt)) (abierta en 1991), el Centro Cultural de Varias Naciones de Kaunas ([www.minority.lt](http://www.minority.lt)) (inaugurado en 2004), el Centro de la Comunidad Romaní (abierto en 2001), el Centro de Etnografía y Folklore de las Minorías Nacionales de Lituania (que comenzó a funcionar en 2007), el Centro de Culturas Nacionales de Visaginas, y otros.

324. En el año académico 2008/2009 Lituania contaba con 163 escuelas de educación general donde la enseñanza se impartía en una o más lenguas de las minorías nacionales (63 escuelas impartían instrucción en polaco; 39, en ruso; y 1, en bielorruso; 17 establecimientos ofrecían enseñanza bilingüe en lituano y polaco; 23, bilingüe en lituano y ruso; 11, bilingüe en ruso y polaco; y 8, trilingüe en lituano, ruso y polaco). Se han publicado en polaco y ruso los libros de texto de gramática y literatura para todos los grados, es decir del 1º al 12º, mientras que los correspondientes a las demás materias se están traduciendo actualmente del lituano. Las escuelas compran libros de texto con recursos de los denominados fondos colectivos de alumnos (desde el año académico 2007/2008, las escuelas de educación general donde el idioma de instrucción es la lengua de una minoría nacional recibían un fondo colectivo que era un 20% mayor que el de las escuelas con enseñanza en lituano; desde el 1º de septiembre de 2009, el fondo que reciben es un 15% mayor). La tendencia decreciente observada en los últimos tiempos en el número de escuelas con instrucción en una lengua de una minoría nacional y en el número de alumnos de dichas escuelas obedece a cambios demográficos generales (la disminución de la tasa de natalidad, el efecto de la emigración) así como a la decisión de los padres de enviar a sus hijos a escuelas con instrucción en lituano.

325. Para ayudar a las minorías nacionales pequeñas y dispersas a aprender su lengua nativa o mejorar su idioma hablado, se imparten clases de apoyo en las escuelas públicas de educación general o se organizan escuelas de sábados y domingos. Los armenios,

bielorrusos, chechenos, griegos, caraítas, letones, polacos, rusos, tártaros, ucranianos, y alemanes que viven en Lituania tienen escuelas de sábados y domingos, que ahora suman unas 40. Allí se enseña a los alumnos su idioma nativo, al igual que cultura étnica, tradiciones, historia y patrimonio cultural.

326. Educación superior y capacitación de docentes. La Universidad Pedagógica de Vilna tiene algunos departamentos que imparten capacitación a docentes de idiomas de minorías nacionales: el Departamento de Filología y Didáctica Polacas; el Departamento de Filología y Didáctica Rusas; el Departamento de Literatura Rusa y Comunicación Intercultural; y el Centro de Cultura Étnica, Idioma y Literatura de Belarús, así como el Centro de Estudios de Lengua y Cultura Polacas, y el Centro de Estudios de Lengua y Cultura Rusas. En 1993, se creó, en el seno de la Universidad de Vilna, el Departamento de Idioma y Literatura de Polonia y se constituyeron los primeros grupos de estudiantes. En 2006, el Departamento se reorganizó como Centro de Estudios Humanísticos Polacos. En 2001, dos departamentos de la Universidad de Vilna, el de idioma ruso y el de literatura eslava, se fundieron en un solo Departamento de Filología Rusa donde se puede estudiar esta disciplina. También se pueden seguir estudios de filología rusa en la Universidad de Klaipėda (filología rusa e idioma lituano) y en la Universidad de Šiauliai. En 2007, el Gobierno de la República de Lituania dio el visto bueno para la creación de una dependencia de la Universidad de Białystok en Vilna, en la que se puede estudiar economía y tecnologías de la información. Gracias a los esfuerzos del Gobierno de la República de Lituania, a la Comisión Europea, a otros Estados miembros de la Unión Europea y al apoyo de fondos públicos de Estados Unidos, en 2005 la Universidad Humanitaria Europea (EHU) se trasladó de Belarús a Vilna, donde ofrece estudios universitarios completos de licenciaturas y maestrías.

327. Para la educación multicultural hay un sitio web especial (<http://www.daugiakalbemokykla.smm.lt>) en el que se proporciona información sobre las minorías nacionales y étnicas de Lituania. En el sitio web se suministra información valiosa para los docentes que quieren incluir temas de educación multicultural integradora en sus clases de distintas asignaturas.

328. En el marco de la Estrategia nacional de formulación de políticas para las minorías hasta 2015, el Departamento de Minorías Étnicas y Emigración estuvo prestando atención especial a la educación de las minorías nacionales, especialmente a la enseñanza del idioma oficial como factor principal de integración en la sociedad. En 2008, alrededor de 600 personas terminaron cursos de idioma lituano en Vilna, Visaginas y Šalčininkai. En 2005, en la Casa de las Comunidades Nacionales se abrió un Centro de Capacitación en idioma lituano oficial para dictar cursos de esta lengua.

329. Las disposiciones de la Ley de comunidades y asociaciones religiosas de la República de Lituania, en la que se enumeran las asociaciones y comunidades religiosas reconocidas como tradicionales en Lituania y en la que se establecen las condiciones para que las demás asociaciones y comunidades religiosas (no tradicionales) adquieran personalidad jurídica, no se modificaron en el período de 2004-2008.

330. Medios de difusión. En Lituania existen varias revistas y publicaciones periódicas en idiomas ruso y polaco. Los tártaros de Lituania publican el periódico "*Lietuvos totoriai*" (Tártaros Lituanos) en idiomas lituano, ruso y polaco; los judíos lituanos publican el periódico "*Lietuvos Jeruzalė*" (Jerusalén Lituana). La Radio y Televisión Nacional de Lituania transmite programas informativos de distinta duración para las minorías nacionales (en idiomas ruso, bielorruso, polaco, hebreo y ucraniano).

331. Programas de la televisión nacional lituana. "*Krikščionio žodis*" ("La palabra de un cristiano"), en idioma ruso y de 15 minutos de duración, se emite los domingos. Se trata de un programa educacional religioso para los interesados en la historia, las tradiciones y la cultura ortodoxas desde el nacimiento de Cristo hasta la actualidad (autores: Eleonora y

Leonidas Glushajev). “*Kultūru kryžkelė. Trombita*” (Encrucijada de culturas. *Trombita*), en idioma ucraniano; “*Kultūru kryžkelė. Vilniaus albumas*” (Encrucijada de culturas. Álbum de Vilna), en idioma polaco; “*Kultūru kryžkelė. Rusų gatvė*” (Encrucijada de culturas. Calle rusa), en idioma ruso; “*Kultūru kryžkelė. Vilniaus sąsiuvinis*” (Encrucijada de culturas. Cuaderno de Vilna), en idioma bielorruso. El segundo canal de la televisión nacional, LTV2, repite todos los programas de “Encrucijada de culturas”.

332. La Radio Lituana. El único programa de noticias de 30 minutos en idioma ruso se transmite diariamente a las 16.30 en la radio lituana. En un esfuerzo por ampliar la presentación del carácter multinacional de nuestro país al público en general, hacer conocer a los nacionales de Lituania las costumbres y tradiciones de otras naciones, promover la tolerancia hacia distintas nacionalidades y religiones, y fomentar el respeto y la confianza mutua, se produjeron y transmitieron varios programas radiales de una serie titulada “Minorías Nacionales en Europa”. En el canal de la televisión lituana “*Klasika*” (Clásicos), 14 periodistas de seis nacionalidades distintas producen el programa “*Santara*” para las comunidades nacionales. El programa, que se emite en distintos idiomas: lituano, polaco, ruso, bielorruso y ucraniano, se transmite diariamente por el canal “*Klasika*”, el primer y tercer jueves de cada mes para los judíos lituanos, el segundo y cuarto viernes de cada mes para los ucranianos, y los martes y sábados para los bielorrusos lituanos. El programa en idioma polaco tiene frecuencia diaria. También hay una estación de radio privada, “*Znad Wili*” (<http://www.znadwili.lt/>), que transmite emisiones exclusivamente en idioma polaco.

333. La comunidad de habla rusa de Lituania puede sintonizar la estación de radio privada “*Русское Радио Балтия*” (Radio rusa El Báltico) (<http://www.rusradio.lt/>); Visaginas y Klaipėda tienen estaciones locales de radio que transmiten exclusivamente en idioma ruso. En cuanto a la prensa y los sitios web, desde 2008 la información más reciente en idiomas ruso y polaco se publica en el portal de internet <http://ru.delfi.lt/> (el portal de noticias más grande y más popular de los países del Báltico en idioma ruso); también se transmite información diaria en idioma polaco en “*Kurier Wileński*” (El Mensajero de Vilna) <http://kurierwilenski.lt/>, e información semanal en idioma ruso en “*Литовский курьер*” (El Mensajero de Lituania) <http://www.kurier.lt/>, “*Обзор*” (Panorama general), “*Экспресс неделя*” (Semana Exprés) y “*Республика*” (República); en Visaginas existen “*Sugardas*”, “*V každyj dom*” (Para todos los hogares); [www.runet.lt](http://www.runet.lt/), sitio web informativo para la población de habla rusa. También hay una publicación, “*Tautinių bendrijų naujienos*” (Noticias para las minorías nacionales) para todas las minorías nacionales que viven en Lituania.

334. En Lituania se hace mucho por preservar las arraigadas tradiciones de los caraítas (que han vivido en Trakai por alrededor de 600 años) y su singular patrimonio cultural, único en toda Europa. En 2004 se tomó la decisión de asignar fondos del programa de inversión pública para el restablecimiento del centro cultural caraíta. La Casa de la Comunidad Caraíta, uno de los componentes más antiguos del patrimonio cultural de los caraítas lituanos, se reconstruyó y se abrió oficialmente en Trakai el 9 de octubre 2008. La inversión del presupuesto estatal para la reconstrucción ascendió a un total de 480.000 litai.

335. A fin de promover la participación de las minorías nacionales en el proceso de formulación y aplicación de las políticas que les conciernen, el Gobierno de la República de Lituania constituyó, mediante la resolución N° 1030 de 2 de septiembre de 2009, una comisión de coordinación de los asuntos de las minorías nacionales (en adelante denominada “la Comisión”) que rinde cuentas ante el Primer Ministro; la Comisión está integrada por el presidente del Consejo de las Comunidades Nacionales, otros seis miembros y siete ministros: de Economía, Cultura, Seguridad Social y Trabajo, Educación y Ciencia, Justicia, Relaciones Exteriores y del Interior. La Comisión tenía como tareas principales preservar la identidad nacional de las minorías nacionales; vigilar, en el ámbito

de su jurisdicción, la aplicación de las leyes sobre los derechos de las minorías nacionales en Lituania; analizar los proyectos de ley y otras disposiciones legales relativos a los problemas de las minorías nacionales; promover y respaldar iniciativas e ideas constructivas planteadas por ONG de minorías nacionales para mediar en la solución de situaciones de conflicto en las organizaciones y comunidades nacionales. También existe el Consejo de las Comunidades Nacionales, que rindió cuentas ante el Departamento de Minorías Étnicas y Emigración desde 1995 hasta que pasó a depender del Ministerio de Cultura en 2010. El Consejo está integrado por representantes de ONG de minorías nacionales lituanas, elegidos por el término de tres años. Las principales funciones del Consejo son las siguientes: hacer el seguimiento, en el ámbito de su jurisdicción, de la aplicación de las leyes sobre los derechos de las minorías nacionales en Lituania; analizar los proyectos de ley y otras disposiciones legales relativos a los problemas de las minorías nacionales; promover y respaldar iniciativas e ideas constructivas planteadas por ONG de minorías nacionales; y mediar en la solución de situaciones de conflicto en las organizaciones y comunidades nacionales. En el período actual de su mandato, 2009-2012, el Consejo de las Comunidades Nacionales cuenta con 29 miembros que representan a ONG de minorías nacionales lituanas.

#### **1. La minoría nacional romaní**

336. Según los datos del censo de población y vivienda de 2001, en Lituania existe una comunidad romaní de 2.571 personas (el 0,07% del total de población de Lituania), el 46% de las cuales son niños y jóvenes de menos de 20 años de edad. La comunidad romaní más grande es la del condado de Vilna (874 personas), a la que le siguen las comunidades de los condados de Kaunas (617) y Šiauliai (376). En Vilna, los romaníes (cerca de 500 personas) se concentran en el asentamiento de Kirtimai.

337. En Lituania se pusieron en marcha dos programas con respecto a los romaníes: el Programa de integración de los romaníes de 2000-2004 estaba destinado a los romaníes del asentamiento de Kirtimai en Vilna, y el Programa Complementario de integración de los romaníes de 2008-2010 estaba dirigido a todos los romaníes que viven en Lituania.

338. El Centro de Estudios Étnicos del Instituto de Investigación Social llevó a cabo un estudio titulado "Situación de los romaníes. Los romaníes en la educación y el mercado de trabajo", que tenía como finalidad investigar la viabilidad de la integración de los niños romaníes en el sistema de educación general. Por los datos recopilados, el análisis de la situación y las recomendaciones formuladas, el estudio es una fuente valiosa de información para las autoridades educativas.

339. El Centro de la Comunidad Romaní imparte diariamente clases de nivel preescolar de idioma lituano, matemáticas, naturaleza, bellas artes y artesanía, deportes y actividades extraescolares: artes plásticas, danza, música y canto romaníes, terapia artística, gimnasia artística, deportes y juegos activos. Los adolescentes y los adultos pueden asistir a cursos de iniciación en el uso de las computadoras (con acceso gratis a Internet, 10 estaciones de trabajo) o participar en el club de discusión. El Centro también organiza varias campañas de concienciación cívica. Los niños que asisten a clases en el Centro reciben comidas gratuitas. Todos los años, el Centro de la Comunidad Romaní organiza campamentos de verano para los niños romaníes de distintos lugares de Lituania.

340. A los niños romaníes que asisten a las escuelas de Vilna se les proporcionan gratuitamente comidas y libros de texto. En las escuelas también se les ofrece el tratamiento necesario para los trastornos del lenguaje y asistencia psicológica y social. En ellas se está creando el cargo de pedagogo social para los niños romaníes. En el período analizado en este informe, se creó dicho cargo en tres establecimientos secundarios con el mayor número de niños romaníes de Vilna.

341. En 2009, en el marco del Programa de integración de los romaníes de 2008-2010, a dos estudiantes romaníes que habían obtenido buenos resultados en sus estudios en una escuela superior se les otorgaron donaciones por única vez por valor de 1.000 litai.

342. Cabe señalar que la población romaní de Lituania no solo ha preservado su idioma nativo y lo usa en la vida cotidiana, sino que también ha mantenido dialectos del idioma. Algunos de los romaníes que viven en Lituania deben conocer el idioma lituano para poder integrarse más satisfactoriamente en la vida pública del país. Para atender esta necesidad, el Centro de la Comunidad Romaní organiza todos los años cursos de idioma lituano, a los que asisten entre 10 y 15 adultos romaníes. A fin de facilitar el aprendizaje del idioma oficial se ha elaborado una metodología especial de enseñanza y se ha preparado material didáctico (un disco compacto titulado “Una tarde con el idioma lituano” y medios visuales).

343. Desde 2007, el Centro de la Comunidad Romaní imparte cursos de educación a distancia para los adultos romaníes. El número de estudiantes ha ido aumentando año tras año; en el año académico 2009/2010, 22 adultos romaníes recibieron enseñanza básica y secundaria mediante cursos de esa modalidad. La organización de actividades después de las horas de clase para los niños y adolescentes romaníes (eventos educativos, actividades en guarderías) promueve la participación de esta comunidad en la educación no formal con el objeto de modificar la actitud de los romaníes hacia la educación. Entre el personal del Centro hay un abogado que ayuda a redactar documentos y atiende consultas jurídicas sobre derecho penal y otras cuestiones. Todos los años se celebran 150 consultas. El Centro también organiza reuniones con policías para tratar cuestiones de la ley y el orden; consultas sobre la promoción de la participación de la mujer en las actividades públicas, la educación de los romaníes y asuntos sociales y económicos; y diálogos acerca de cómo abrir un negocio y sobre los principios fundamentales de la actividad económica.

344. A fin de familiarizar a la sociedad lituana con las costumbres y tradiciones romaníes y para promover la tolerancia y la confianza del público en los romaníes, se produjeron dos programas de radio, se publicó un artículo sobre estas cuestiones en el diario “*Lietuvos žinios*” (Noticias lituanas), y un boletín informativo periódico acerca de los romaníes, “*Romano čačipen*” (cuatro números del boletín se publicaron en 2008 y seis, en 2009). Asimismo, se publicó información pertinente en idiomas lituano, inglés y ruso en el nuevo sitio web [www.roma.lt](http://www.roma.lt).

345. En 2008, con el objeto de mejorar la imagen de los pobladores romaníes y promover la tolerancia hacia ellos, el Departamento de Minorías Étnicas y Emigración organizó, para 118 policías, cinco seminarios de un día sobre la lucha contra la discriminación. En ellos se procuró proporcionar información sobre las fuentes y la génesis de la discriminación racial, los marcos jurídicos existentes, la subcultura de los cabezas rapada, la minoría nacional romaní y sus costumbres y cultura. Los seminarios se llevaron a cabo en los condados de Vilna, Kaunas, Klaipėda y Šiauliai. En 2008, la Escuela de Policía de Lituania organizó, junto con el Departamento de Minorías Étnicas y Emigración, un seminario de capacitación titulado: “Integración de los romaníes en la sociedad lituana”, al que asistieron 20 policías de la Comisaría Principal de Vilna. Asimismo, la Oficina del Defensor de la Igualdad de Oportunidades organizó tres seminarios. El primero fue “Discriminación. Vigencia del Principio de Igualdad de Oportunidades”, en 2008, que contó con la presencia de 67 policías. Este seminario se realizó otra vez en 2009 y en esa oportunidad asistieron a él 24 policías. Ese mismo año se organizó el seminario denominado “Estrategia y táctica de las operaciones especiales de la policía para prevenir y reprimir disturbios y perturbaciones del orden público provocados por un grupo de personas”, que se refirió a cuestiones relativas a la lucha contra la discriminación, causas y consecuencias de la discriminación y aplicación de la legislación de la UE y la legislación nacional de Lituania contra la discriminación, y otros temas.

346. En el período 2008-2009, la radio y televisión nacional lituanas emitieron varios programas, algunos de entrevistas, destinados a combatir la xenofobia y la discriminación y promover la tolerancia.

347. Tres emisiones del programa de televisión lituana “Foro” abordaron la integración de los romaníes y los derechos de las minorías nacionales de Lituania. Los productores de los programas “*Santara*” y “*Laida rusų kalba*” (programa en idioma ruso), dedicados a las minorías nacionales, realizaron nueve reportajes sobre la integración, la educación y el empleo de los romaníes. La integración de los romaníes en la vida cultural y musical de Lituania se trata en los programas “*Muzikinis pastitas*” (Pastiche Musical) y “*Muzikinis vidudienis*” (Meridiano musical). Los oyentes de los programas de radio “*Ryto garsai*” (Sonidos de la mañana) y “*Lietuvos diena*” (Día de Lituania) pudieron escuchar reportajes acerca del asentamiento romaní de Vilna y los romaníes en la Nueva Europa (“*Romai naujoje Europoje*”). En 2009 se filmó una película acerca de la población romaní de Vilna titulada “*Vilniaus getas 2006*” (Gueto de Vilna 2009) (autor: A. Lelkaitis).

348. En 2008, el Departamento de Minorías Étnicas y Emigración organizó un seminario, “Administración de proyectos culturales: de la idea al informe”, para dirigentes de ONG romaníes; miembros de ONG romaníes también participaron en seminarios organizados por el Ministerio de Seguridad Social y Trabajo, donde se presentaron programas administrados por el Fondo Social Europeo.

349. Como parte de la labor encaminada a “Crear las condiciones para que la población romaní preserve sus costumbres, tradiciones e idioma y cree un patrimonio cultural tangible”, el Departamento de Minorías Étnicas y Emigración asignó 40.700 litai a actividades culturales y cognitivas de las ONG romaníes en 2008. El financiamiento se destinó a la producción del disco compacto “*Žalios akys*” (Ojos Verdes) del grupo folclórico romaní “*Sare roma*”, para el Día Internacional de los Romaníes, que despertó gran interés en el público en general, y a la recopilación de información sobre el holocausto romaní de 1941-1945, la cual se utilizará para erigir un monumento en memoria de las víctimas. Las escuelas de educación general periódicamente ejecutan proyectos destinados a la preservación de la identidad romaní y la presentación de la cultura romaní a las comunidades de sus respectivas escuelas. Todos los años, el Estado financió actividades culturales y cognitivas de las ONG romaníes.

350. En 2009 se organizó en Lituania la primera conmemoración de las víctimas del holocausto romaní.

## 2. Capacitación impartida a las personas que intervienen en la administración de justicia

351. En 2006, se impartieron los siguientes cursos de capacitación sobre derechos humanos para jueces, jueces auxiliares y peritos: Capacitación sobre la legislación de la Unión Europea, 4 de octubre de 2006: Protección de los derechos humanos en el marco del Convenio Europeo de Derechos Humanos; 11 de octubre y 6, 13 y 20 de diciembre de 2006: Protección de los derechos humanos en el marco del Convenio Europeo de Derechos Humanos. Aspectos relevantes para su aplicación. En 2007, el Centro de Capacitación organizó los siguientes cursos sobre derechos humanos para jueces, jueces auxiliares y peritos: Capacitación sobre la legislación de la Unión Europea, 23 de febrero, 2 de marzo, 3 y 12 de abril de 2007: El Convenio Europeo de Derechos Humanos como fuente de principios generales de la legislación de la Unión Europea. Aspectos relevantes para su aplicación; 6 y 7 de diciembre de 2007: seminario internacional “El derecho de recurrir a los tribunales”, centrado en el artículo 6 del Convenio Europeo de Derechos Humanos y en los deberes y la responsabilidad de los jueces nacionales frente a una persona que ejerce su derecho a recurrir a los tribunales. En 2008, el Centro de Capacitación organizó los siguientes cursos sobre derechos humanos para jueces, jueces auxiliares y peritos: Capacitación sobre el derecho sustantivo de la Unión Europea, 2 de febrero y 9 de abril de

2008: Aspectos relevantes para la aplicación del Convenio Europeo de Derechos Humanos. Capacitación sobre derecho de familia y derecho sucesorio, 19 de febrero, 18 de marzo y 4 de noviembre de 2008: Interpretación del Convenio Europeo de Derechos Humanos y su aplicación a los casos de familia. Capacitación sobre la legislación de los medios de comunicación, 28 de abril y 17 de septiembre de 2008: El concepto de intimidad. Protección del derecho a la intimidad y el derecho a la imagen. El concepto de persona pública y persona privada. Diferencias entre los límites a la intimidad de las personas públicas y las personas privadas. Jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y los tribunales lituanos relativa a la protección del derecho a la vida privada. Jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y tribunales lituanos referente a la protección del honor y la dignidad y el derecho a la imagen. El 29 de septiembre de 2008, como parte de la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y de la aplicación de la instrucción del gobierno para mejorar la competencia profesional de los jueces, se dictó para ellos una conferencia sobre la “Adhesión a instrumentos internacionales. Principales organismos de derechos humanos. Función de las instituciones gubernamentales en la lucha contra el racismo y la intolerancia. Las organizaciones no gubernamentales en la lucha contra el racismo y la intolerancia”.

---